

NUMERO DE PROCESO: LP-039-2025									
Tipo de proceso	Objeto del contrato	Numero de propuestas	Oferentes	Evaluador Técnico	Evaluador Jurídico	Evaluador Financiero	Evaluador Criterios de ponderación	Informe final de Evaluación	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta
LP-039-2025	"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"	2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN	HERMES EVERTO PICO ROJAS	DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO	JAIRO ANDRÉS PINTO	EVALUADOR TÉCNICO LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN EVALUADOR JURÍDICO: HERMES EVERTO PICO ROJAS CHINGATE. EVALUADOR FINANCIERO: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO EVALUADOR DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN: JAIRO ANDRÉS PINTO	JAIRO ANDRÉS PINTO

EVALUADORES DESIGNADOS

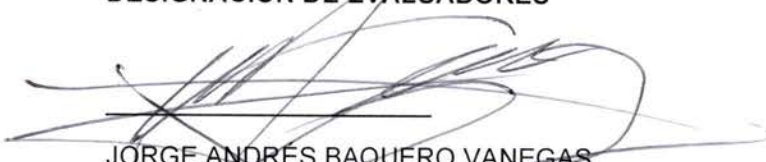
EVALUADOR TÉCNICO: LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN

EVALUADOR JURÍDICO: HERMES EVERTO PICO ROJAS

EVALUADOR FINANCIERO: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO

EVALUADOR DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN: JAIRO ANDRÉS PINTO

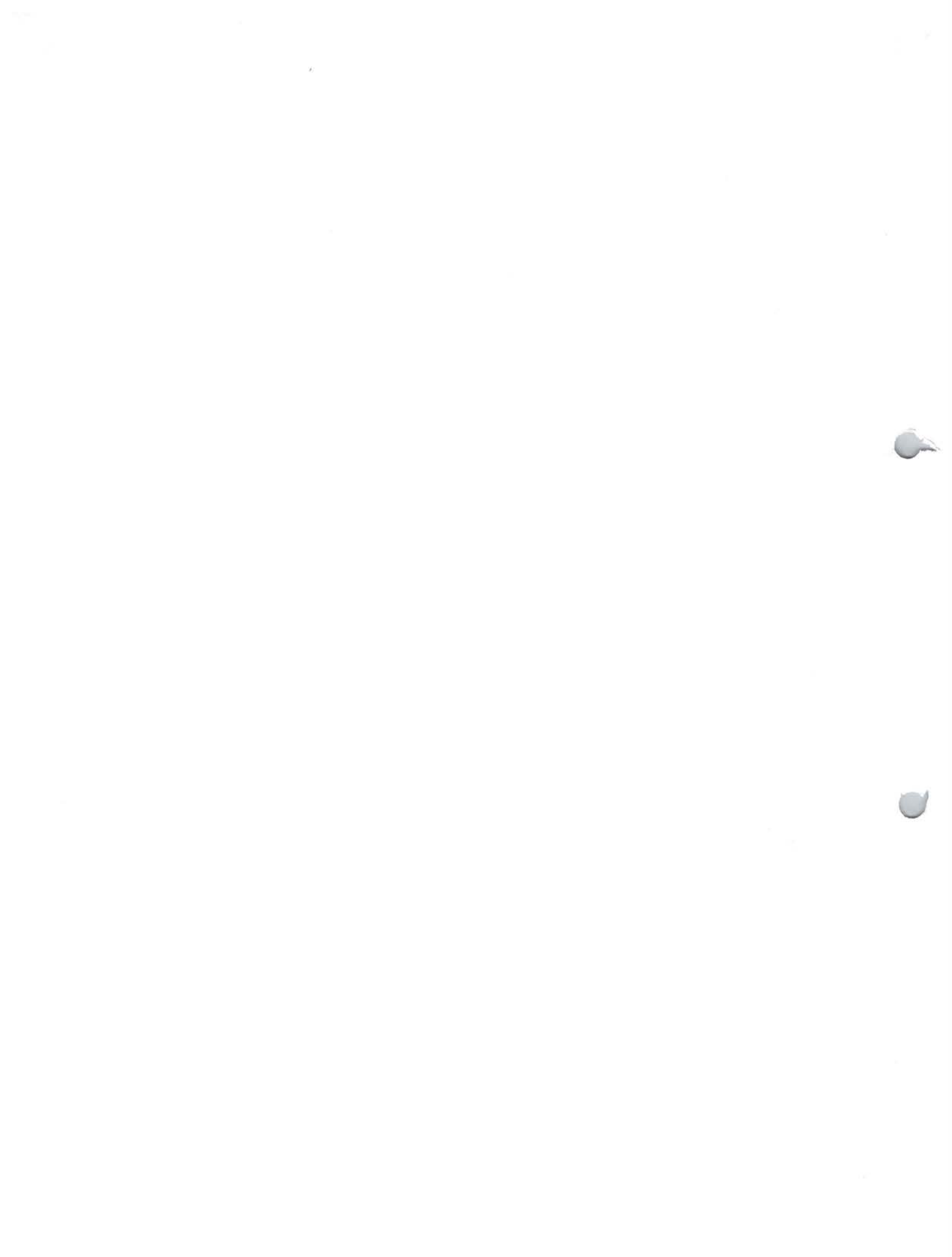
DESIGNACIÓN DE EVALUADORES



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo

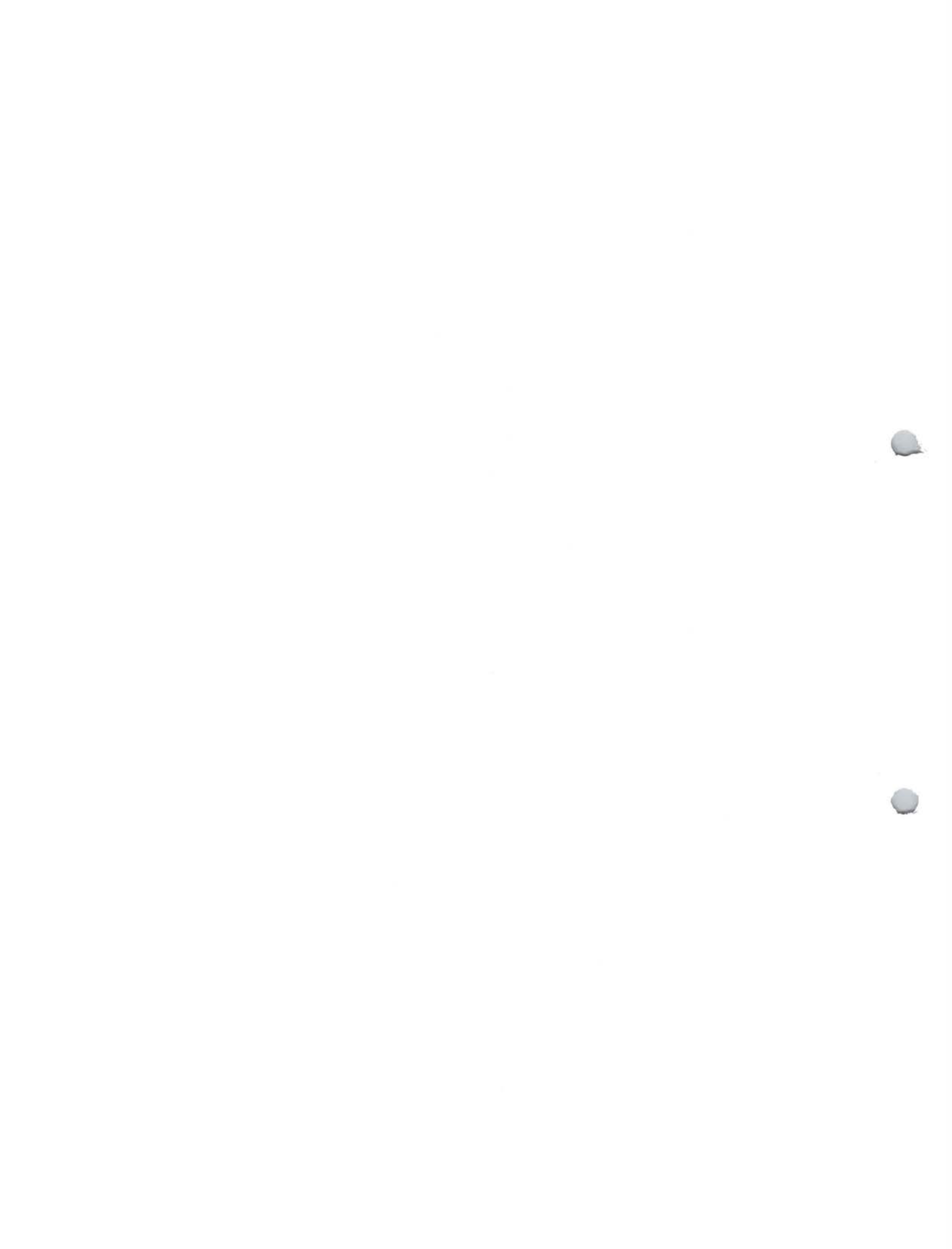
Proyectó: Lina Melisa Rojas Valbuena
Jefe Oficina de Contratación



NORMATIVIDAD VIGENTE

TIPO	NÚMERO	EXPEDICIÓN	TITULO
Constitución Política	Art.2 fines esenciales del estado.	20-07-1991	Constitución Política de Colombia
Ley	80	28-10-1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	488	30-12-1998	<i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley	819	09-07-2003	<i>"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley	816	07-07-2003	<i>"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"</i>
Ley	1150	16-07-2007	<i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</i>
Ley	1474	12-07-2011	<i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i>
Ley	1437	18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Decreto	4170	03-11-2011	<i>"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"</i>
Decreto - Ley	019	10-01-2012	<i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</i>
Ley	1712	06-03-2014	<i>"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>
Decreto	1082	26-05-2015 /última actualización en 2024	Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley	1882	15-01-2018	<i>"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."</i>
Reglamento Interno de contratación ASOSUPRO	-	13-06-2022	Norma guía para realizar la gestión contractual en ASOSUPRO

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del marco legal de contratación aquellas leyes, decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las arriba enunciadas. Además, las directrices en materia de contratación dictadas por Colombia Compra Eficiente y demás. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>



**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-039-2025**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META”.

FECHA: 13 de diciembre de 2025

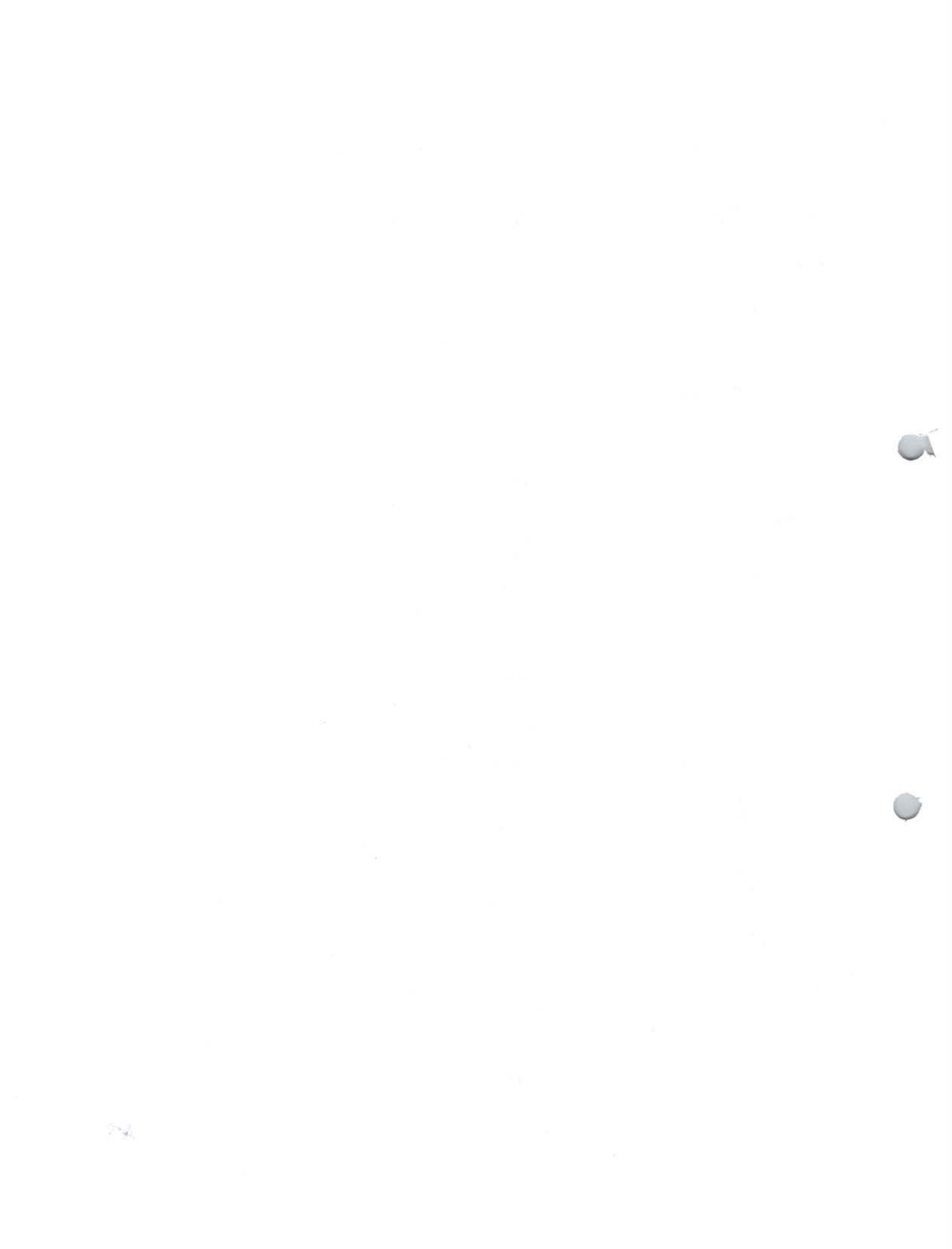
PRESUPUESTO: \$ 7.149.435.307,50

Se procede a relacionar las propuestas que fueron radicadas en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	12/12/2025
R/L: TOBIÁS BELTRÁN AYALA		CEDULA R/L: 1.121.861.486 DE VILLAVICENCIO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido de la licitación pública LP-039-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	NO CUMPLE , la carta de presentación de la propuesta no describe ni identifica de manera expresa la composición de la persona jurídica que conforman la propuesta, ni se detalla la participación accionaria de los integrantes, en consecuencia, el proponente deberá acreditar la composición y anexar un certificado de accionistas, debidamente expedido y firmado por el contador público.
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



<p>3</p>	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>4</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>

AA



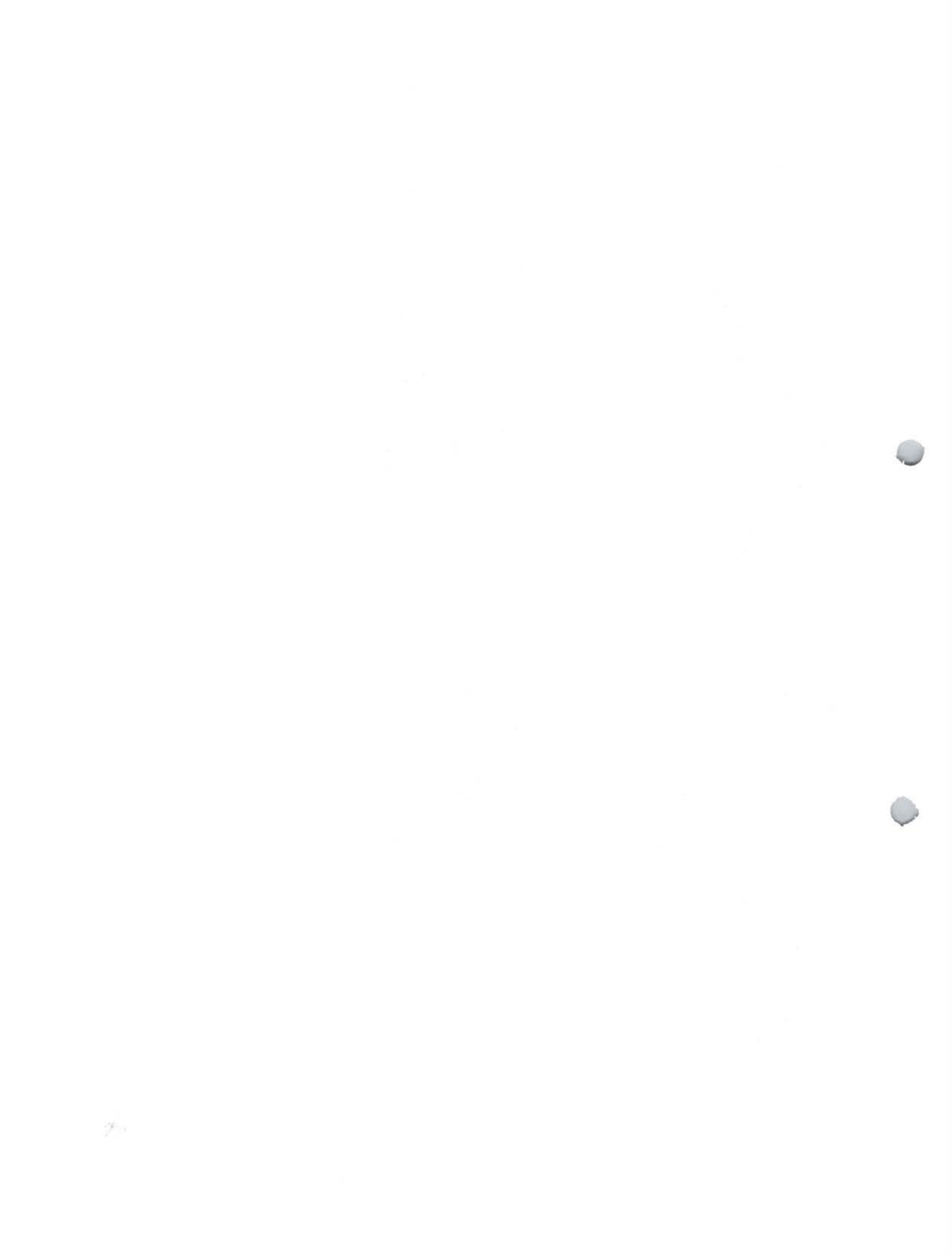
	quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.





10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	NO CUMPLE, NO allega documento REDAM del representante legal y suplente dentro de la propuesta.
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	SI CUMPLE
12	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	SI CUMPLE
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	SI CUMPLE





14	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE CONFORME AL FORMATO 1 LITERAL 13.
15	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES: verificación del Certificado de Inscripción ante la Junta Central de Contadores, con el fin de constatar la vigencia, validez y estado del registro profesional del contador público o de la firma que actúa en la propuesta, según corresponda.	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de las mismas, en el marco del proceso de Licitación Pública LP-039-2025, se solicita al proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA realizar las siguientes subsanaciones dentro del término legal previsto:

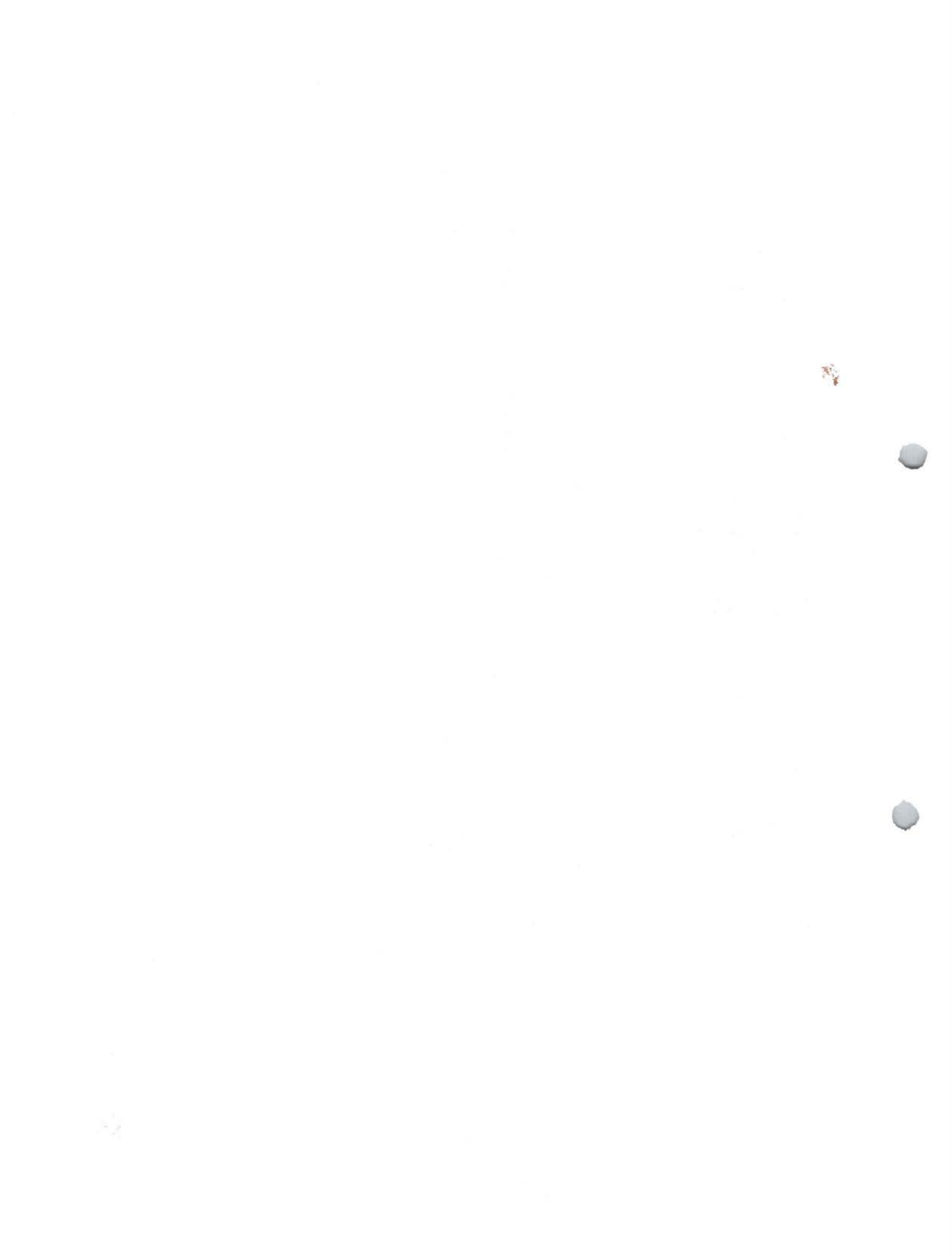
Realizada la revisión de los documentos aportados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en el Formato N°1 – Carta de Presentación de la Oferta, se observa que el documento inicialmente presentado **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que la carta de presentación de la propuesta no describe ni identifica de manera expresa la composición de la persona jurídica que conforman la propuesta, ni se detalla la participación accionaria de los integrantes, en consecuencia, el proponente deberá acreditar la composición de cada empresa integrante del consorcio y anexar un certificado de accionistas, debidamente expedido y firmado por el contador público, en el cual se identifiquen los socios o accionistas de la sociedad, los porcentajes de participación correspondientes, requisito indispensable para acreditar la conformación de la empresa y el cumplimiento de las exigencias establecidas.

De igual forma se advierte que el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del **representante legal y el representante legal suplente, del consorcio no se encuentra allegado dentro de la propuesta**, incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
2	CAÑÓN CONSTRUCTORA SAS	12/12/2025
	R/L: SILVIO ANDRÉS CAÑÓN TERREROS	CEDULA R/L: 17.422.416 DE ACACIAS META

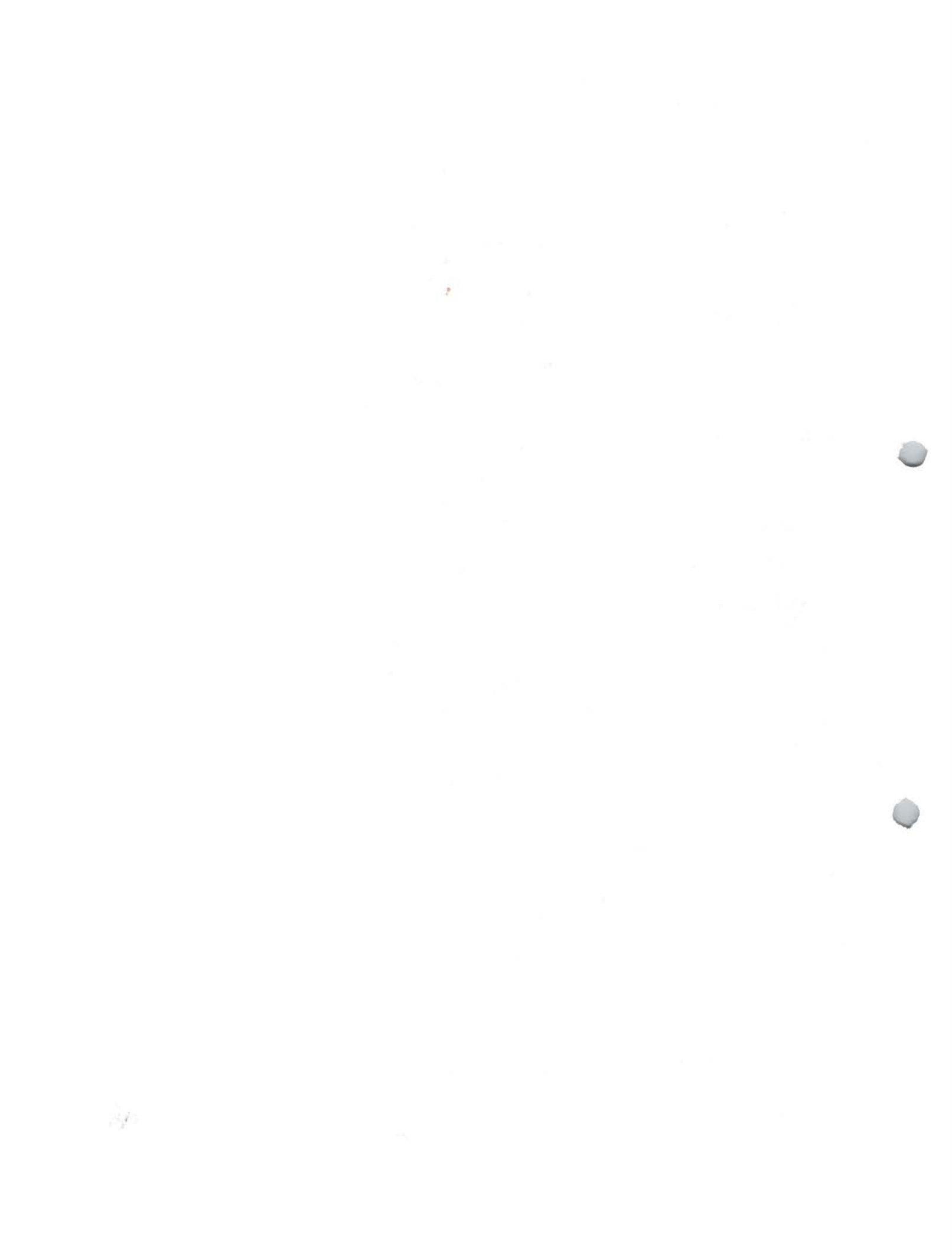
No.	REQUISITOS	RESULTADO
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	

AA



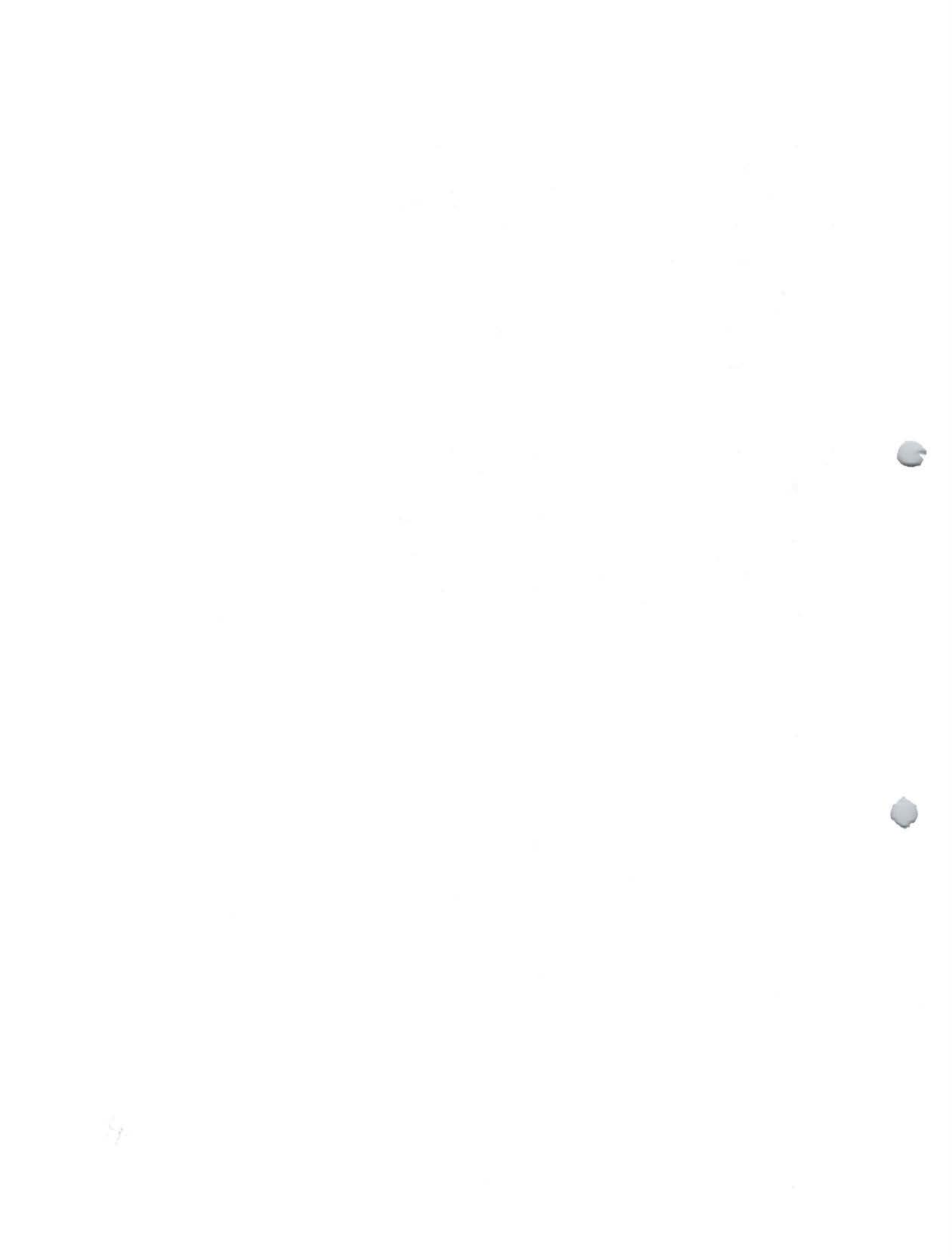
1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	SI CUMPLE
2	<p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	NO APLICA
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA

AA



4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	<p>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.</p>
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</u></p>
7.	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA</p>

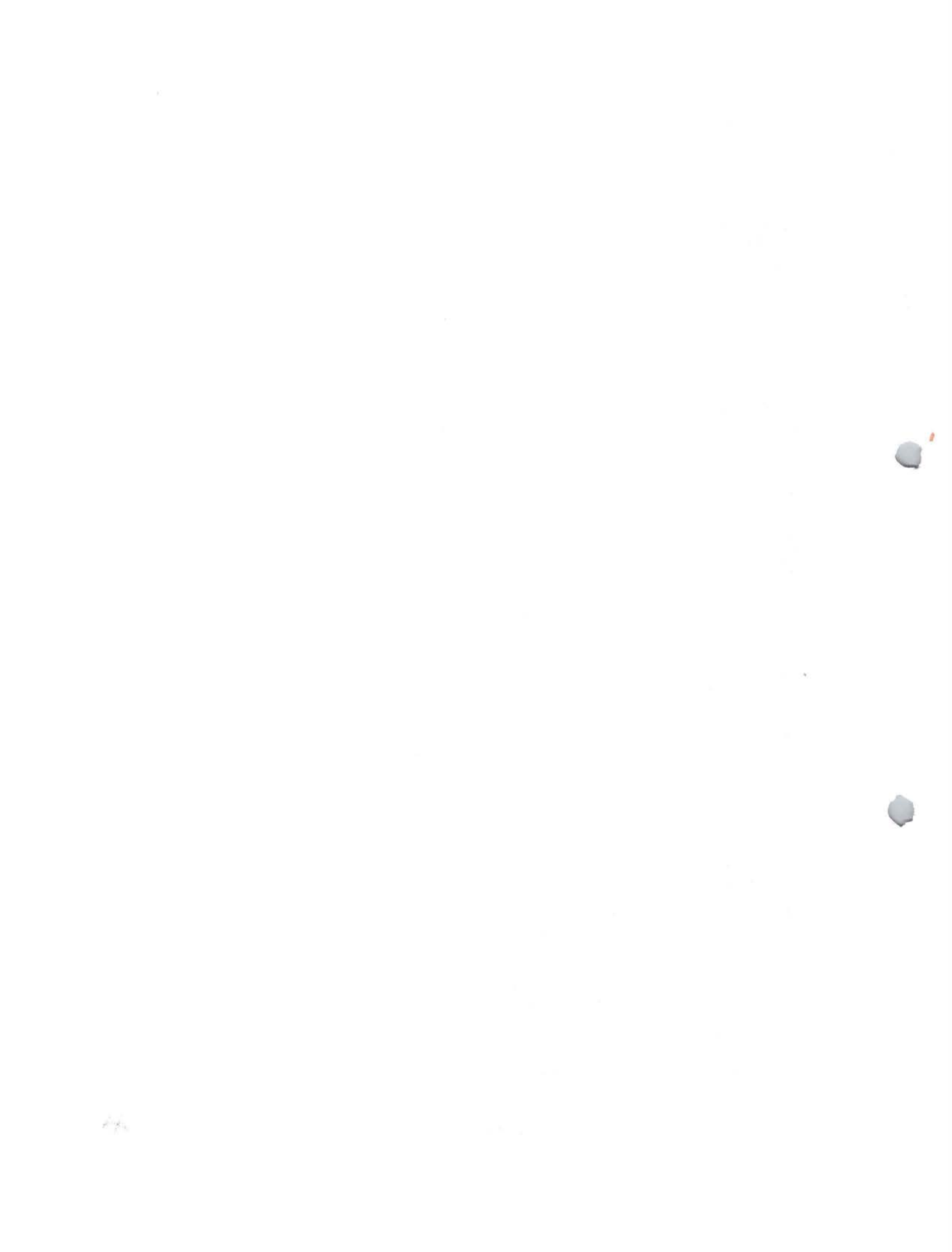
Handwritten mark





		SANCCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	NO CUMPLE, NO allega documento REDAM del representante legal dentro de la propuesta.
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	SI CUMPLE
12	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia;	SI CUMPLE

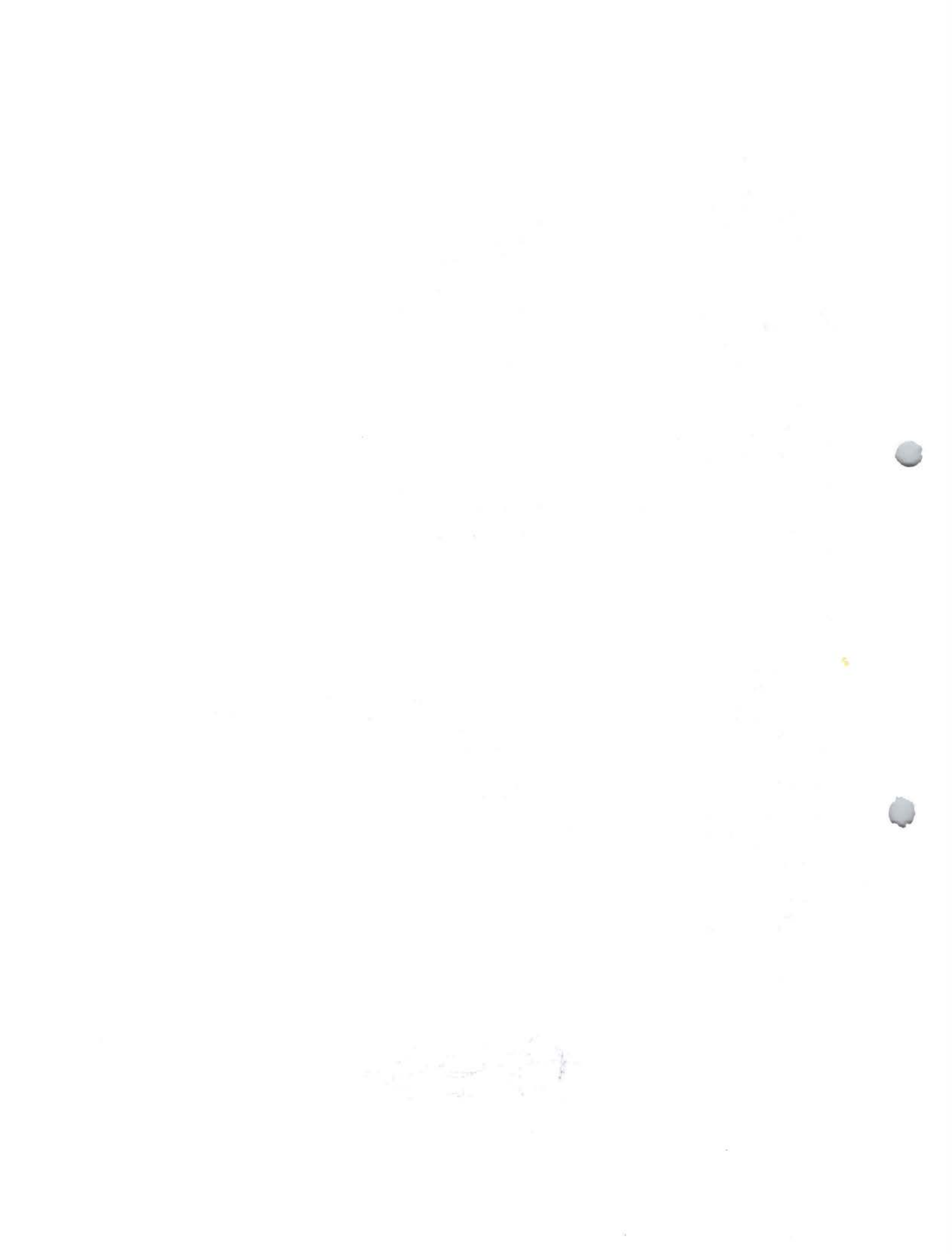
AA



	<p>pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	SI CUMPLE
14	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE CONFORME AL FORMATO 1 LITERAL 13.
15	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES: verificación del Certificado de Inscripción ante la Junta Central de Contadores, con el fin de constatar la vigencia, validez y estado del registro profesional del contador público o de la firma que actúa en la propuesta, según corresponda.	NO CUMPLE, certificado de junta de contadores no está vigente.
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de las mismas, en el marco del proceso de Licitación Pública LP-039-2025, se solicita al proponente CAÑÓN CONSTRUCTORA SAS realizar las siguientes subsanaciones dentro del término legal previsto:</p> <p>Realizada la revisión de los documentos aportados por el proponente CAÑÓN CONSTRUCTORA SAS, se advierte que el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, del proponente no se encuentra allegado dentro de la propuesta, incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.</p> <p>Verificada la documentación aportada, se evidencia que el certificado de antecedentes y vigencia profesional expedido por la Junta Central de Contadores no se encuentra vigente, requisito exigido para acreditar la habilitación del contador público, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y los términos de referencia del proceso.</p> <p>En consecuencia, se requiere al proponente subsanar, allegando dentro del término establecido un certificado vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.</p>		

Sin otro particular,


HERMES EVERTO PICO ROJAS
 Evaluador Jurídico



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2025, a las 11:12:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107051995
Código de Verificación	110705199525112811257

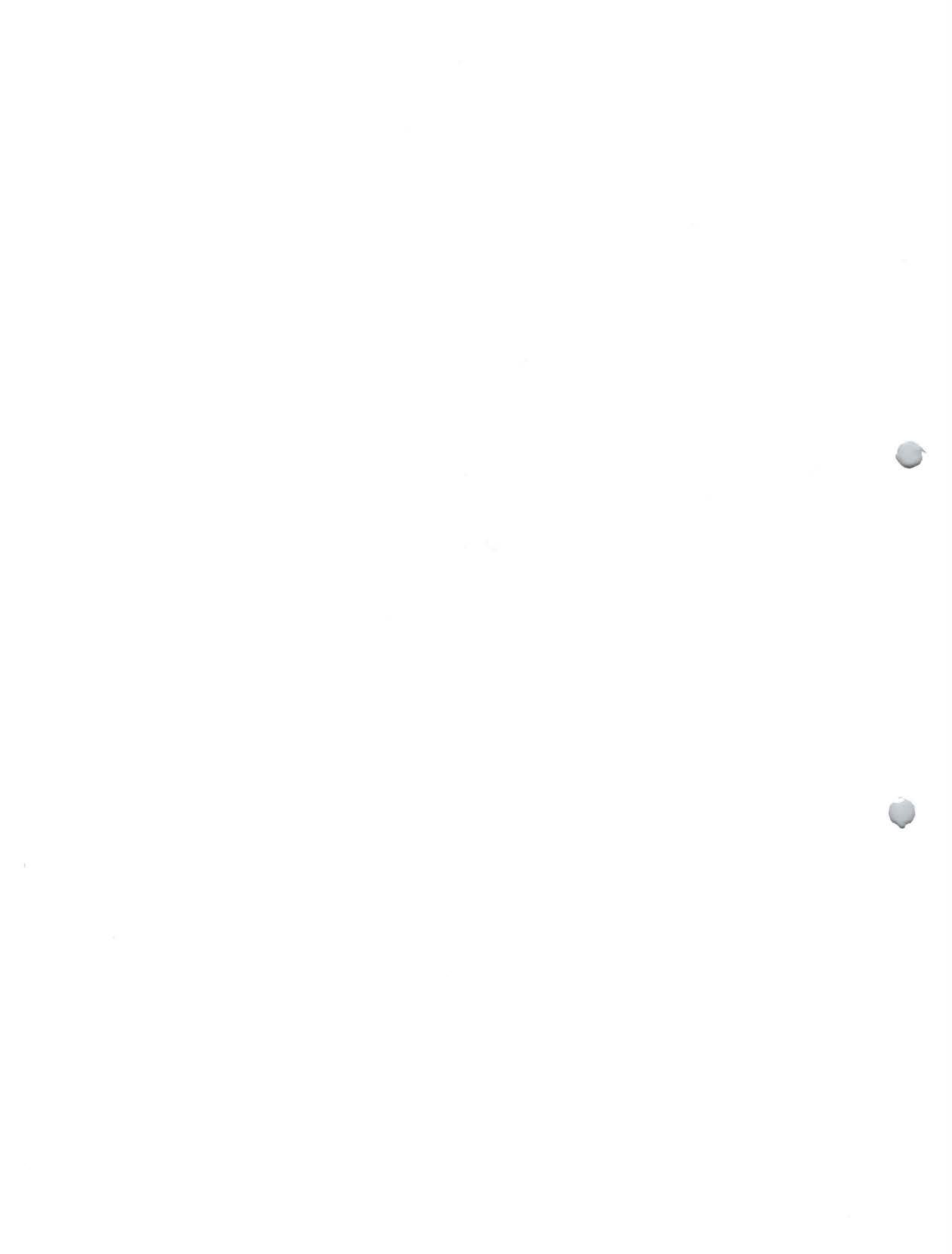
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286119124



PIB
12:15:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIGILED TECHNOLOGY S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011047716:

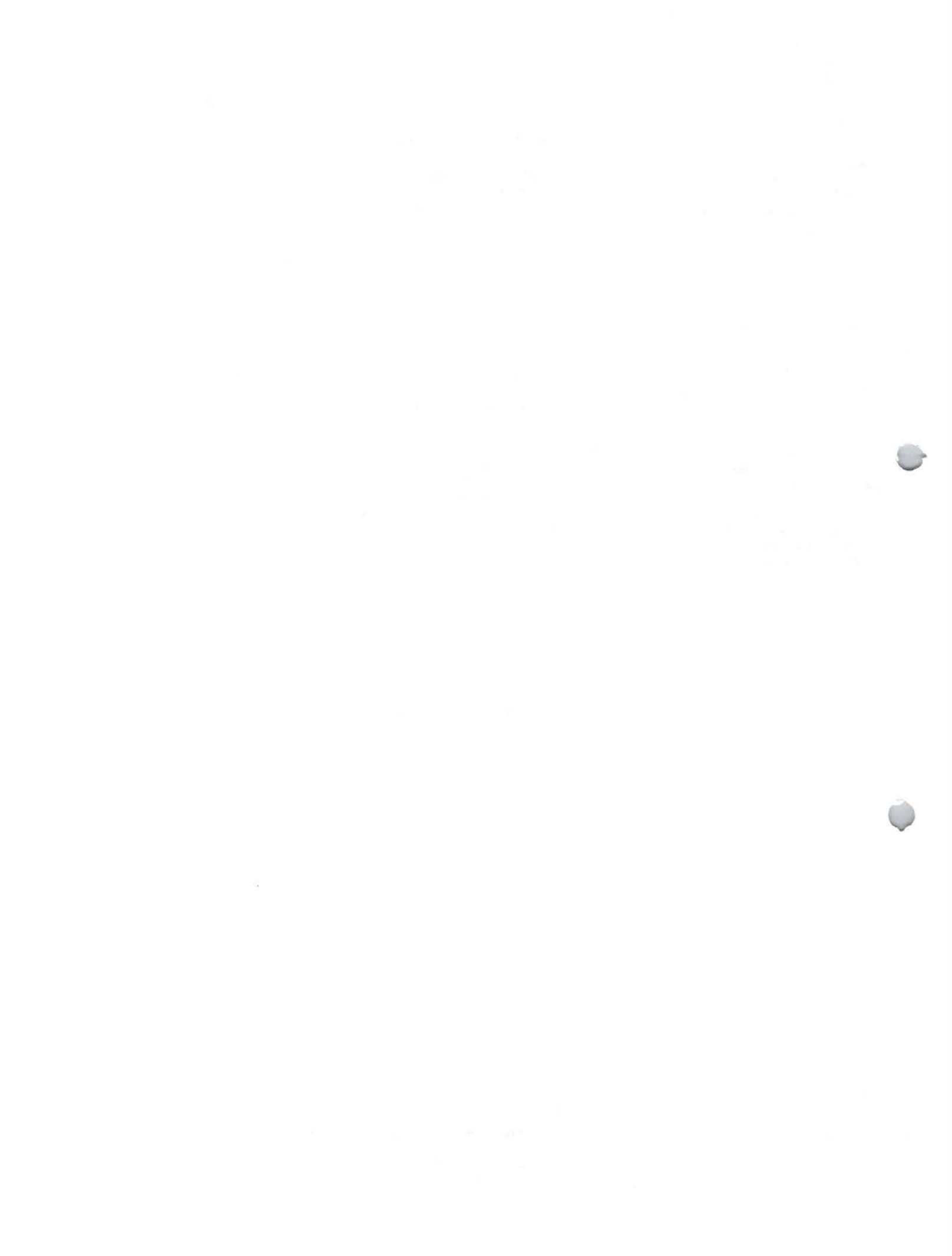
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286117520



PIB
11:48:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNEY YESID BELTRAN AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86085810:

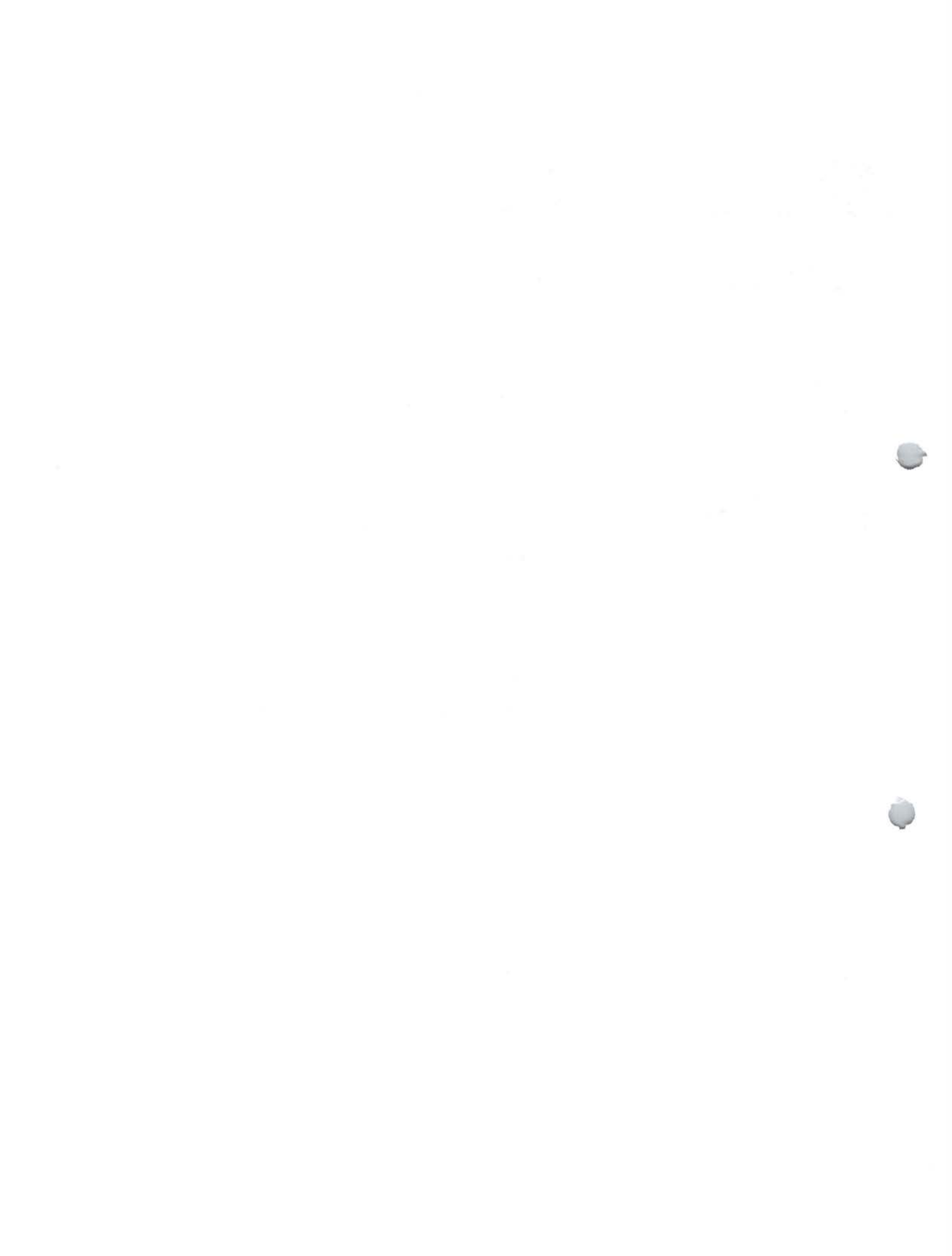
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286118424



PIB

12:01:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA TATIANA CARVAJAL CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121921766:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

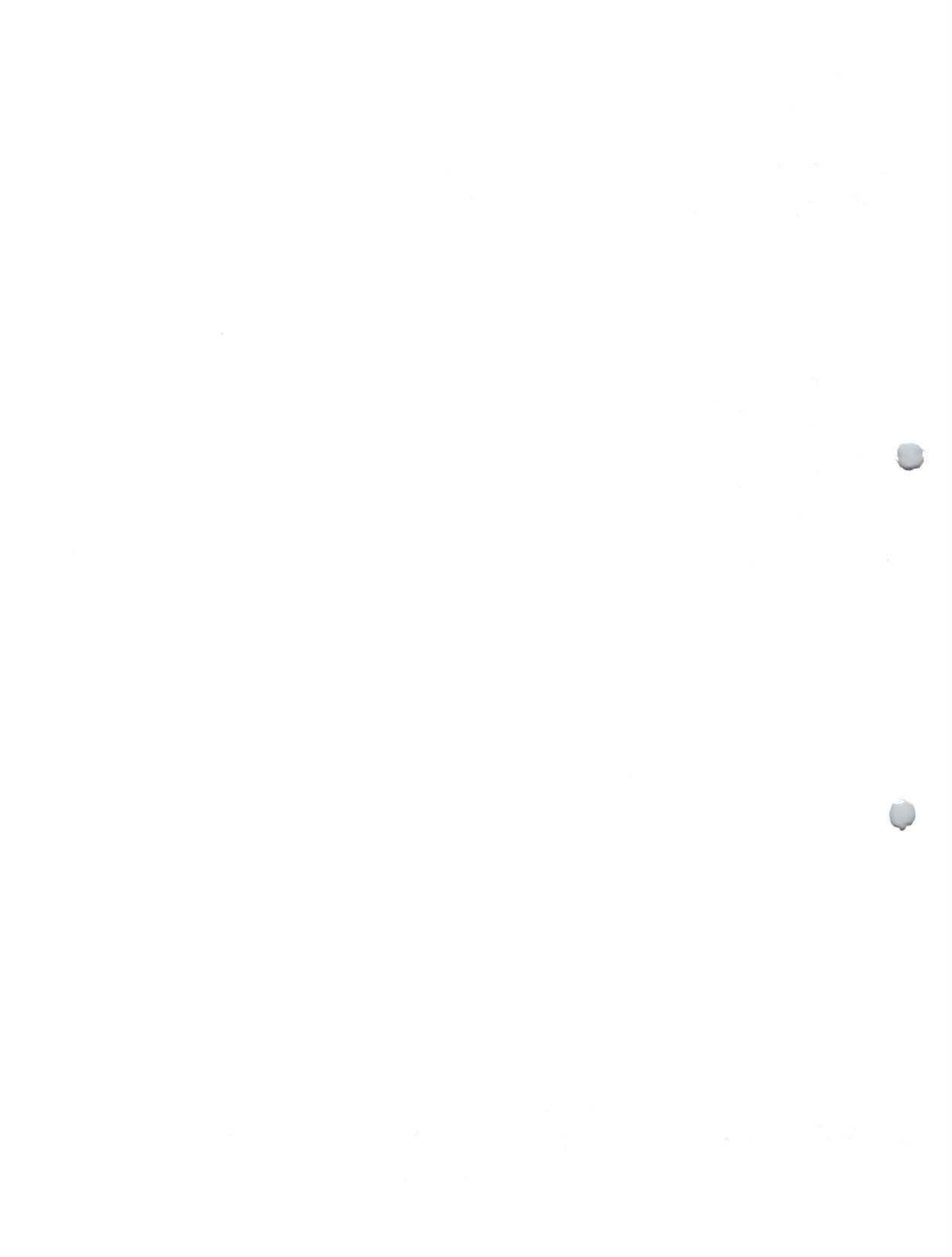
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286118814



PIB
12:08:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVER JULIAN NIÑO JOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1092359913:

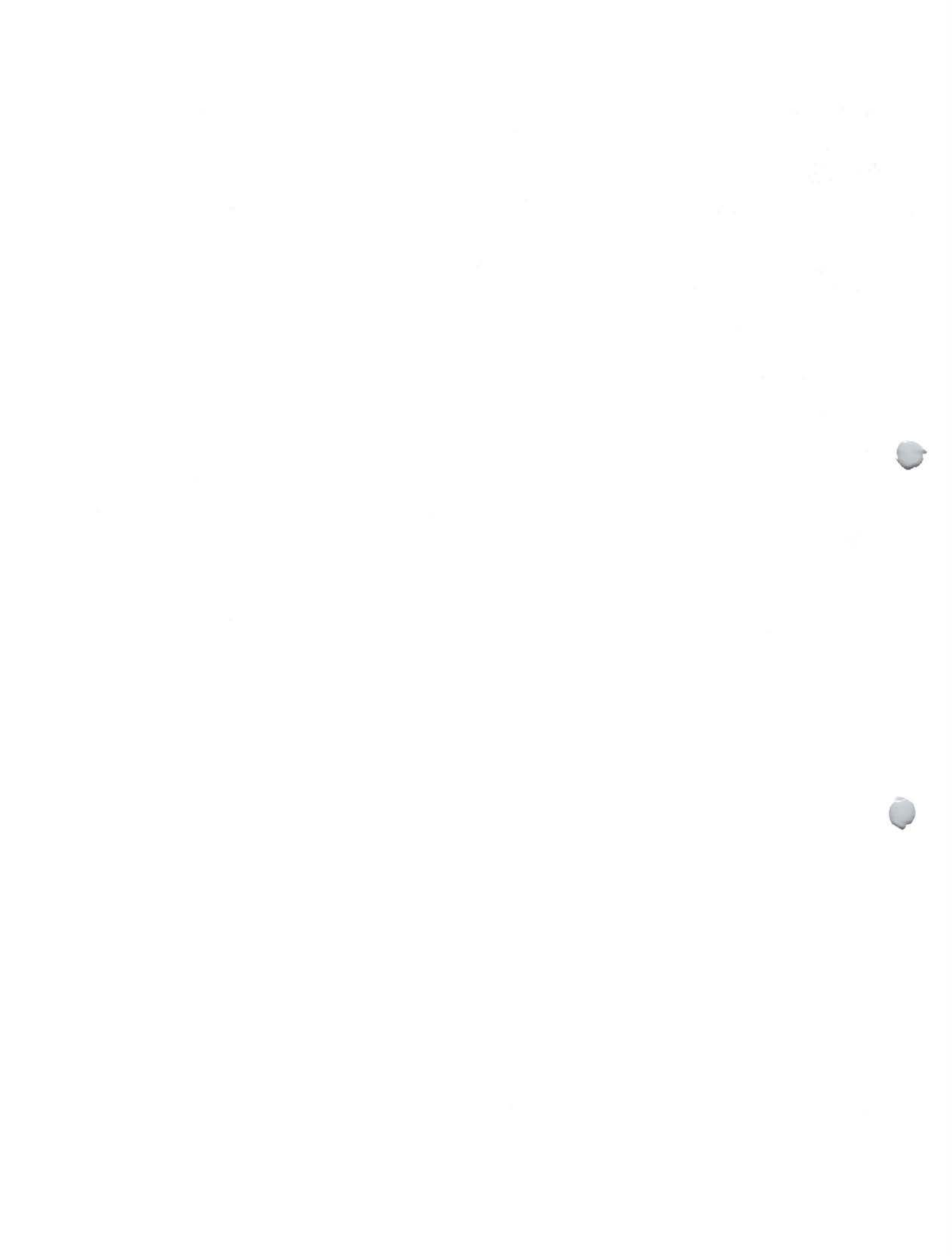
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:05:46 PM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121921766**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL CARDONA JESSICA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



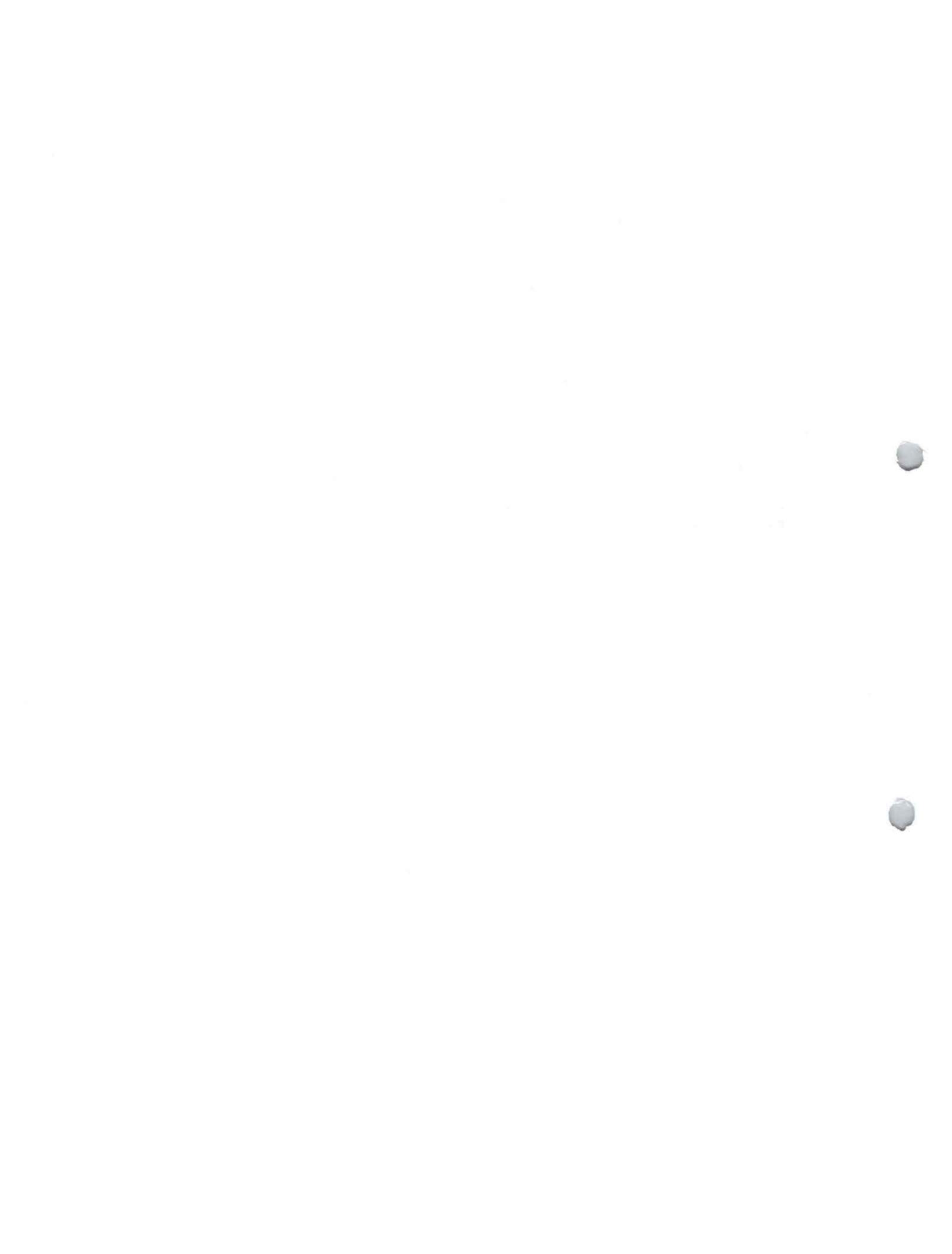
Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:51:01 AM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86085810**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN AVILA FERNEY YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional

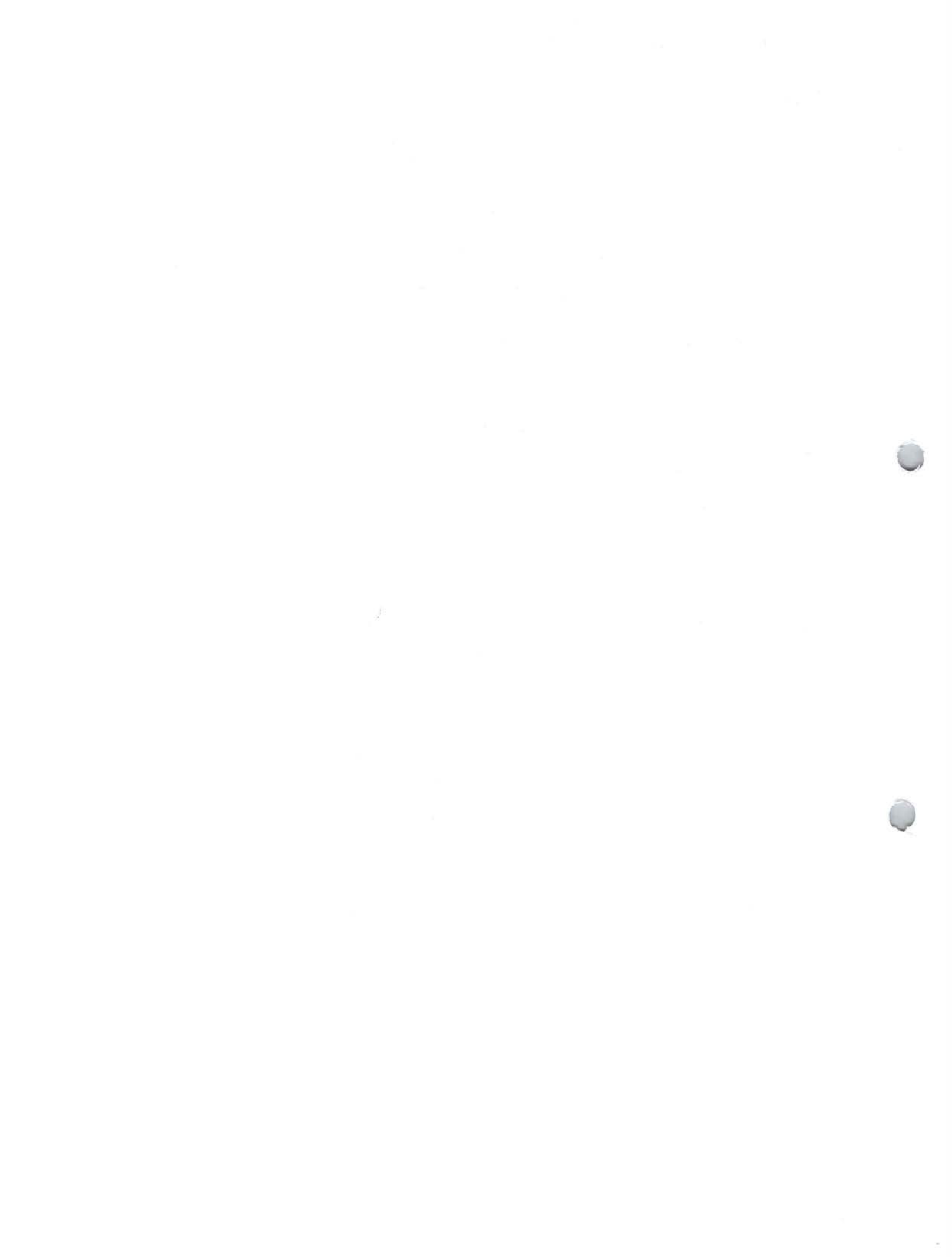


Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:06 PM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1092359913**

Apellidos y Nombres: **NIÑO JOYA ELVER JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: [dijin.araic-
 atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



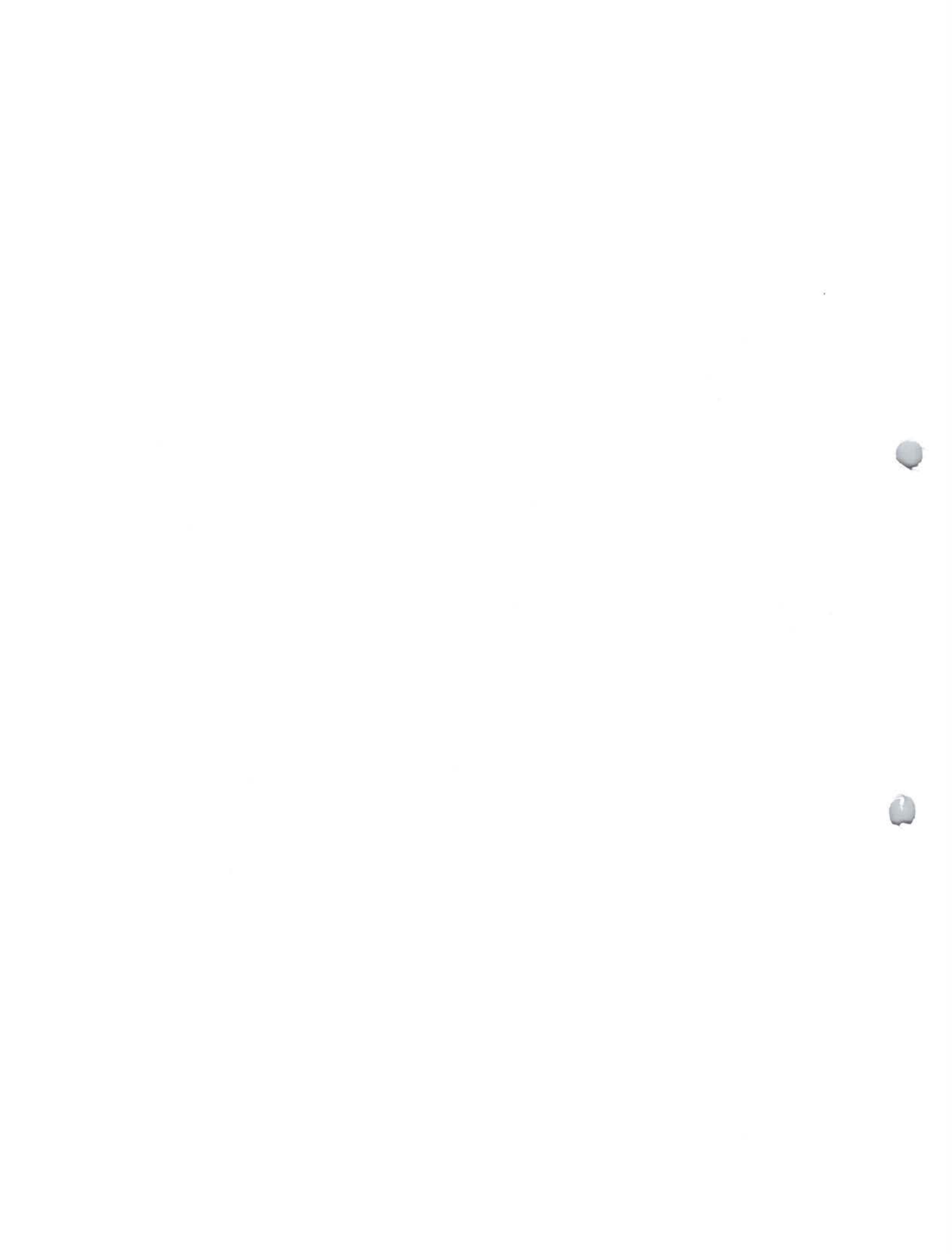
Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 9 8 F 2 3 E 5 0 8 9 0 B 0 B 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESSICA TATIANA CARVAJAL CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121921766 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 298273-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

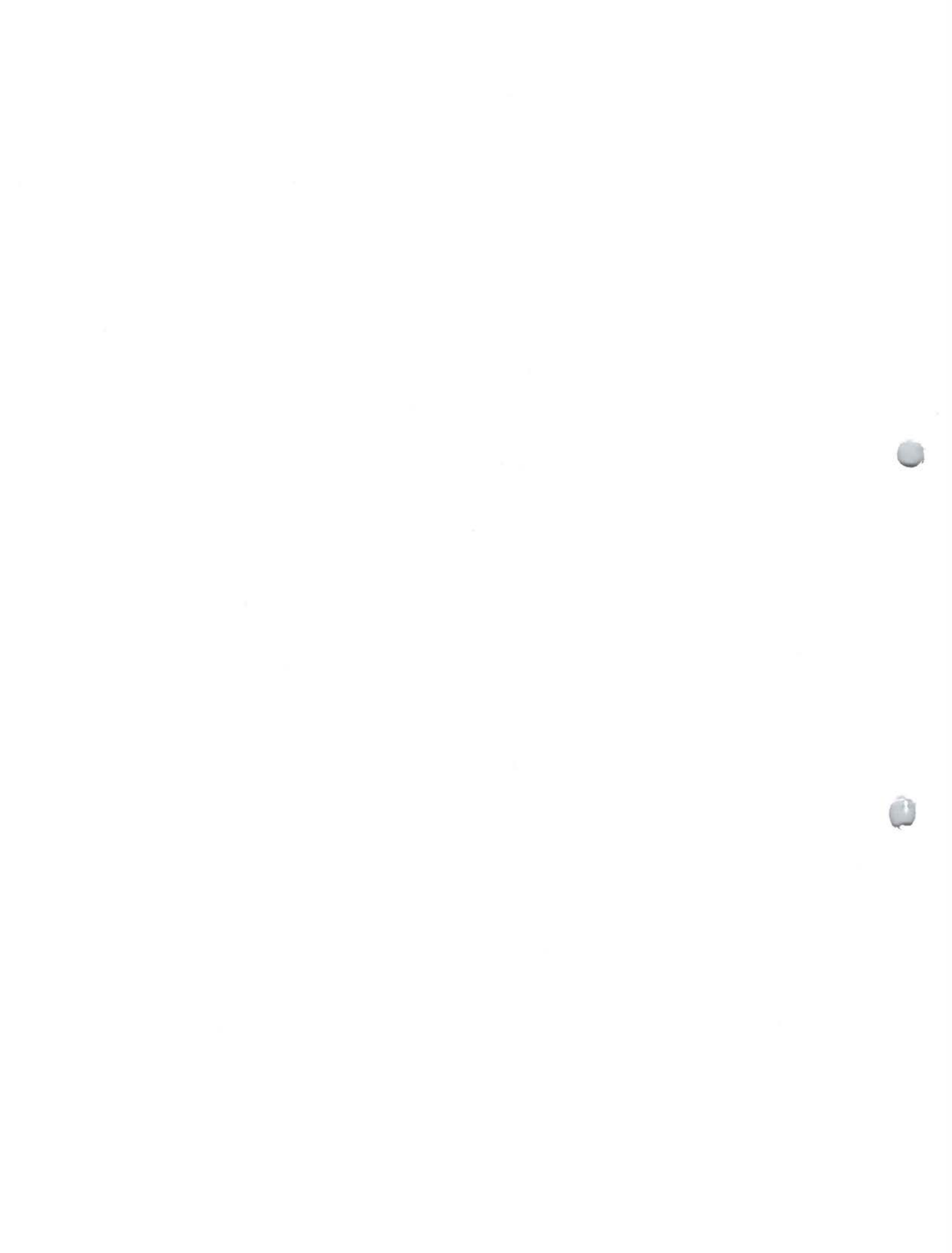
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 11:50:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

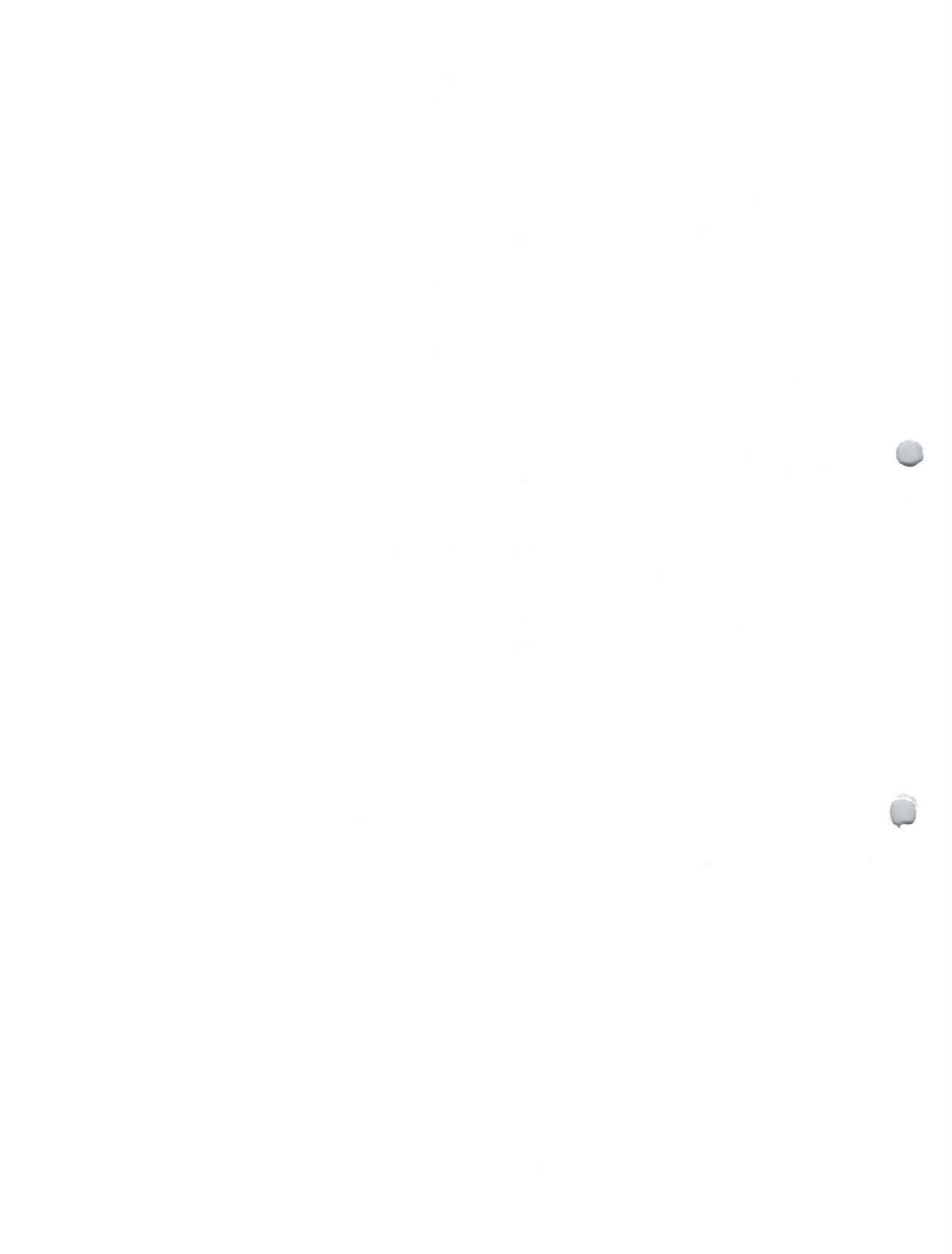
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	86085810
Código de Verificación	86085810251213115005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 12:09:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

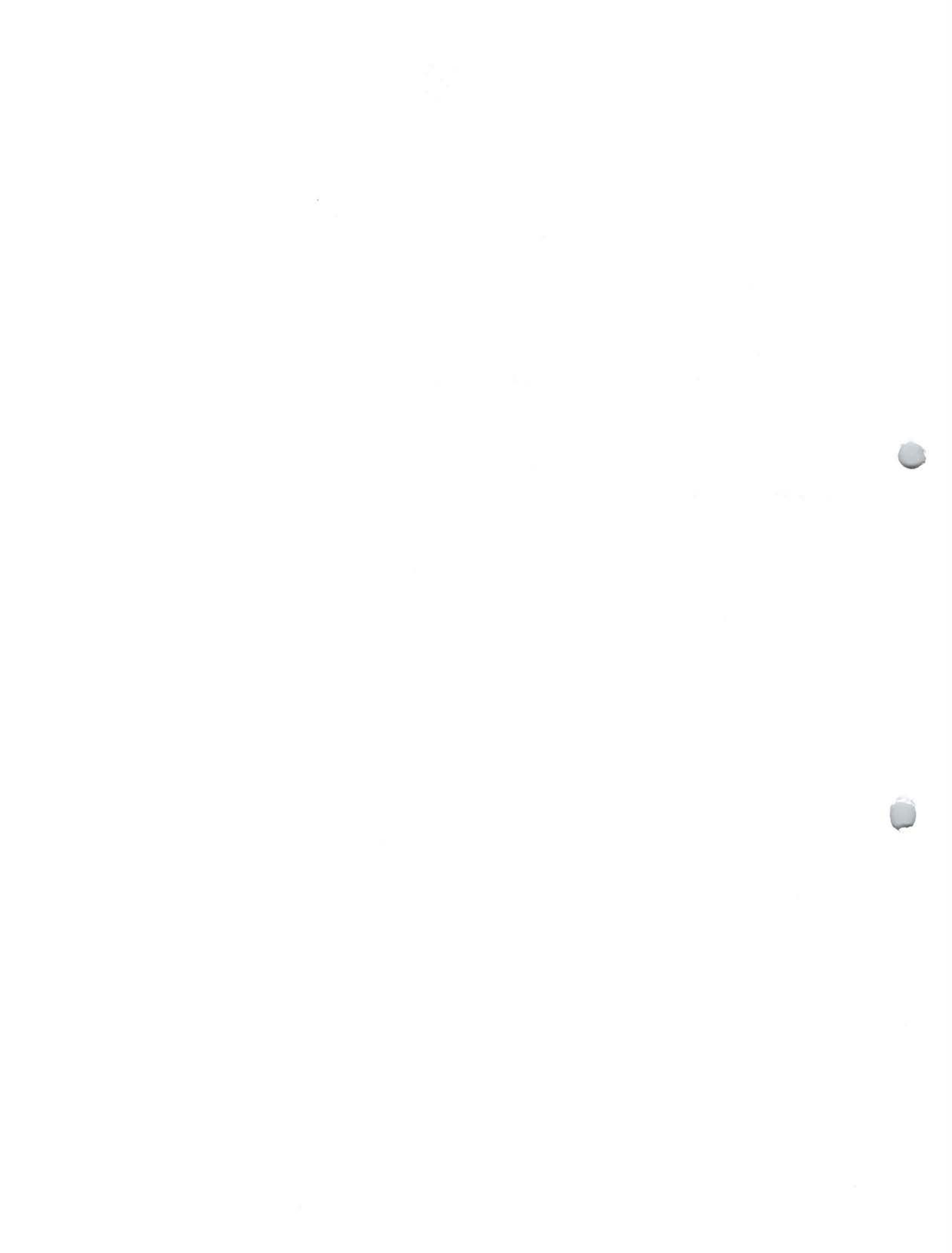
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1092359913
Código de Verificación	1092359913251213120946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 12:06:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121921766** y Nombre: **JESSICA TATIANA CARVAJAL CARDONA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130012121**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

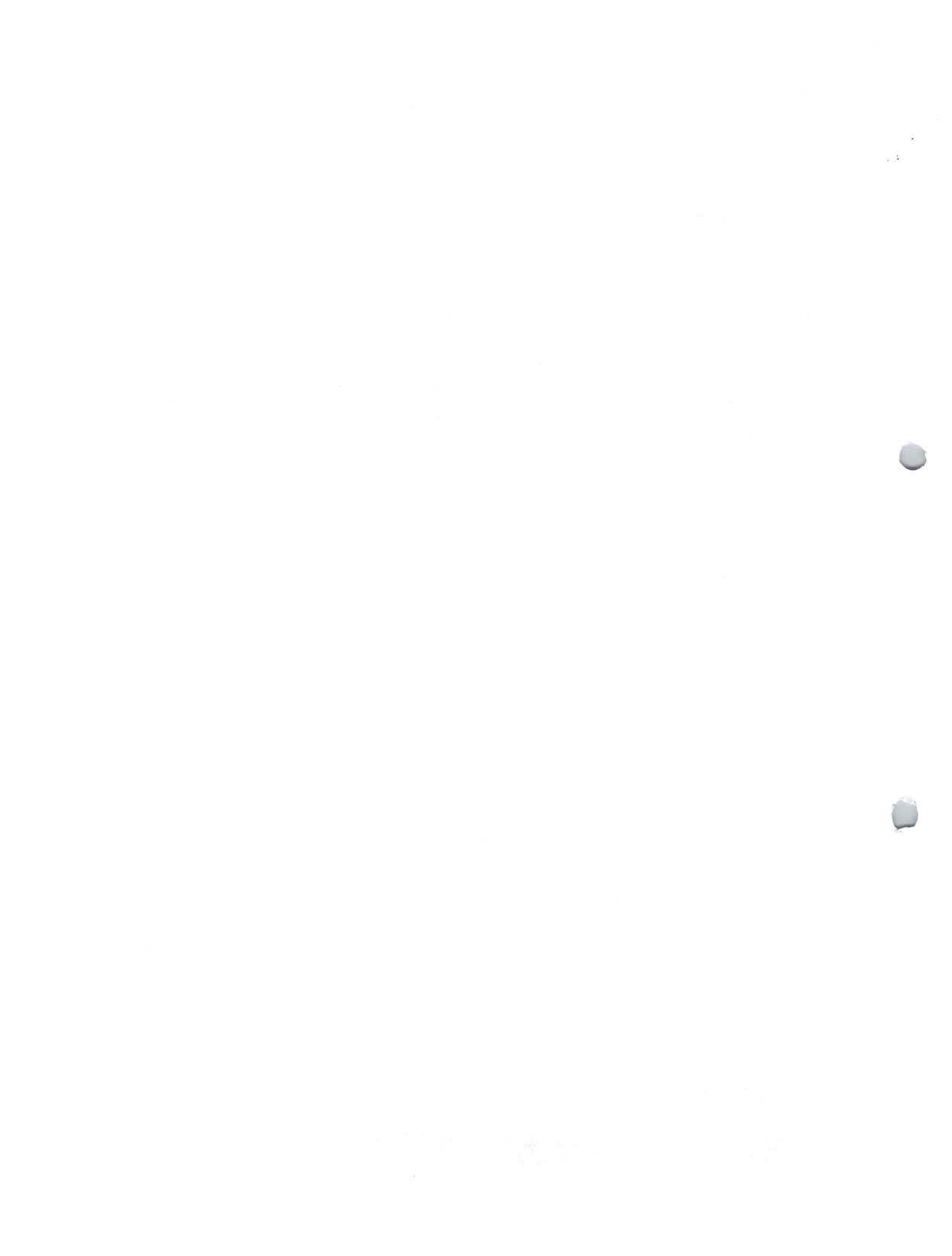
Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 11:51:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86085810** y Nombre: **FERNEY YESID BELTRAN AVILA**.

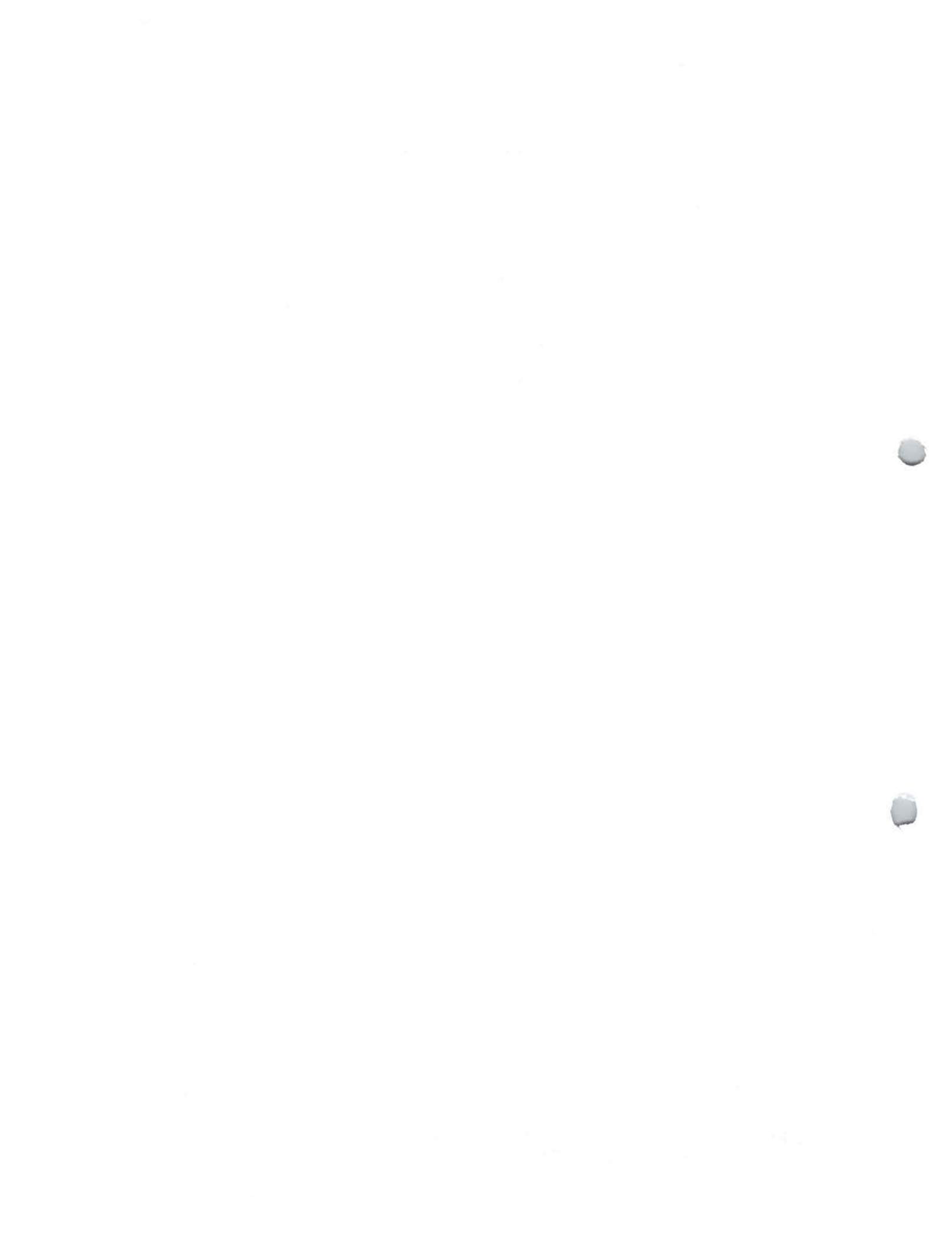
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130011308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 12:02:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1121921766
Código de Verificación	1121921766251213120258

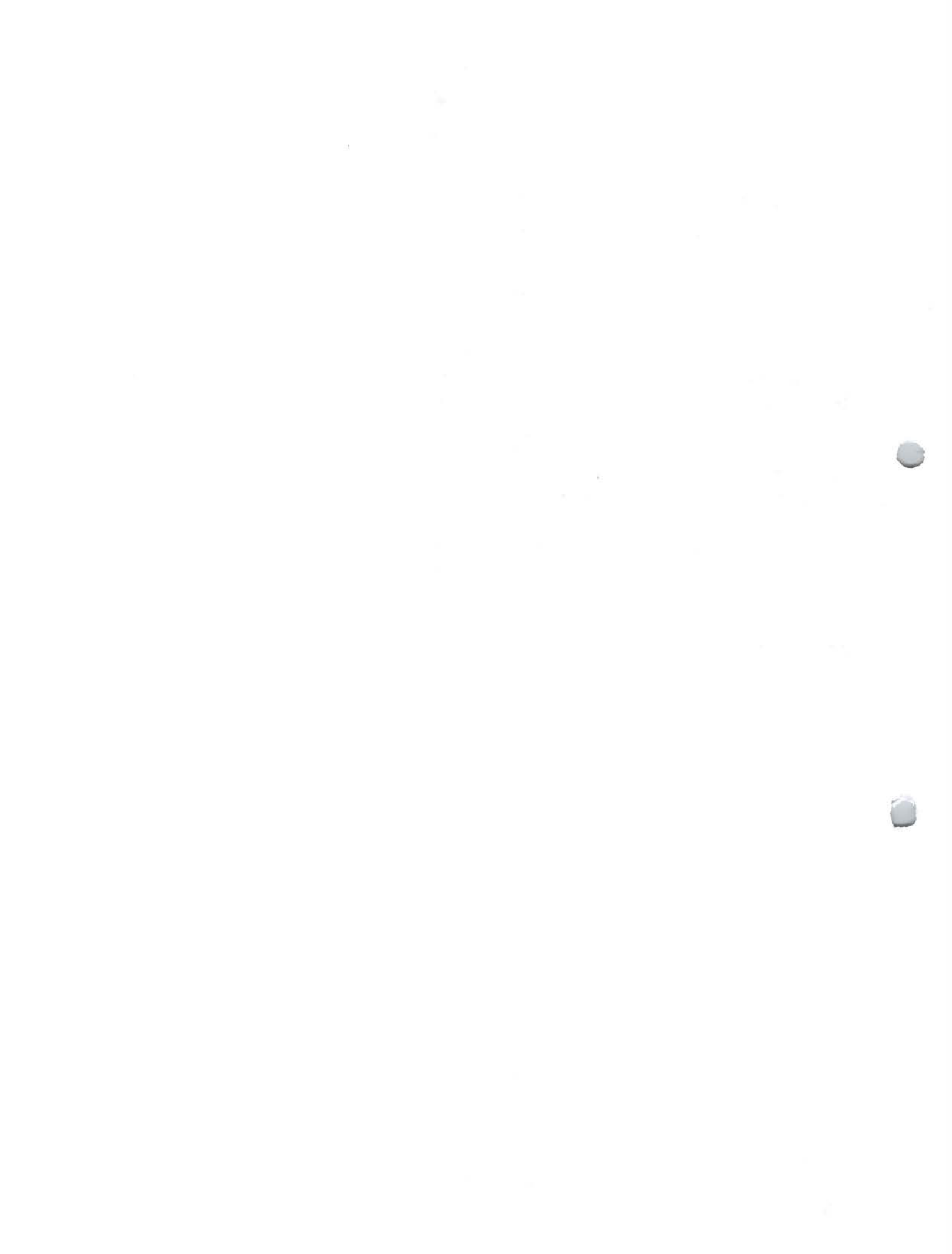
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 12:17:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011047716
Código de Verificación	9011047716251213121707

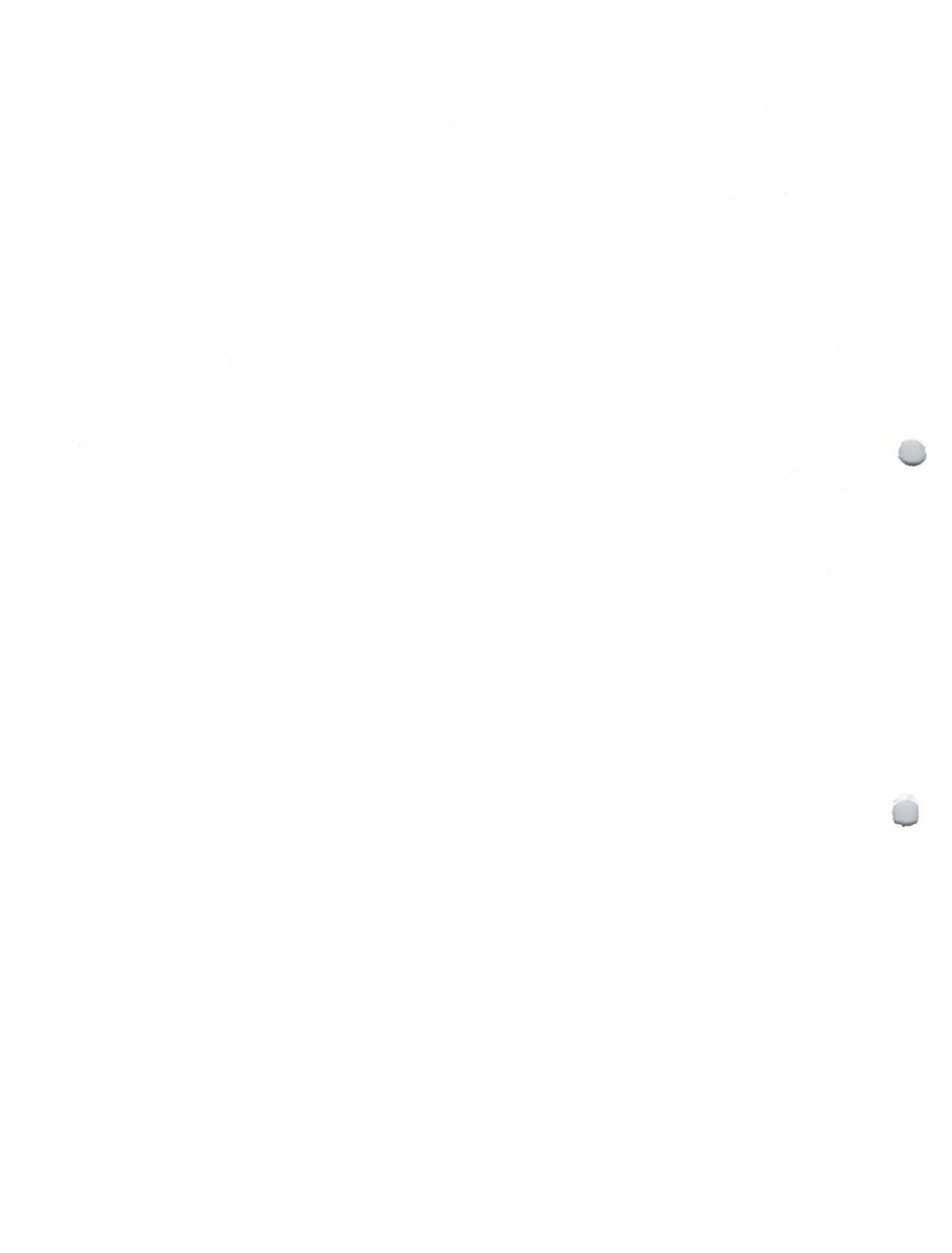
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286119124



PIB

12:15:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIGILED TECHNOLOGY S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011047716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

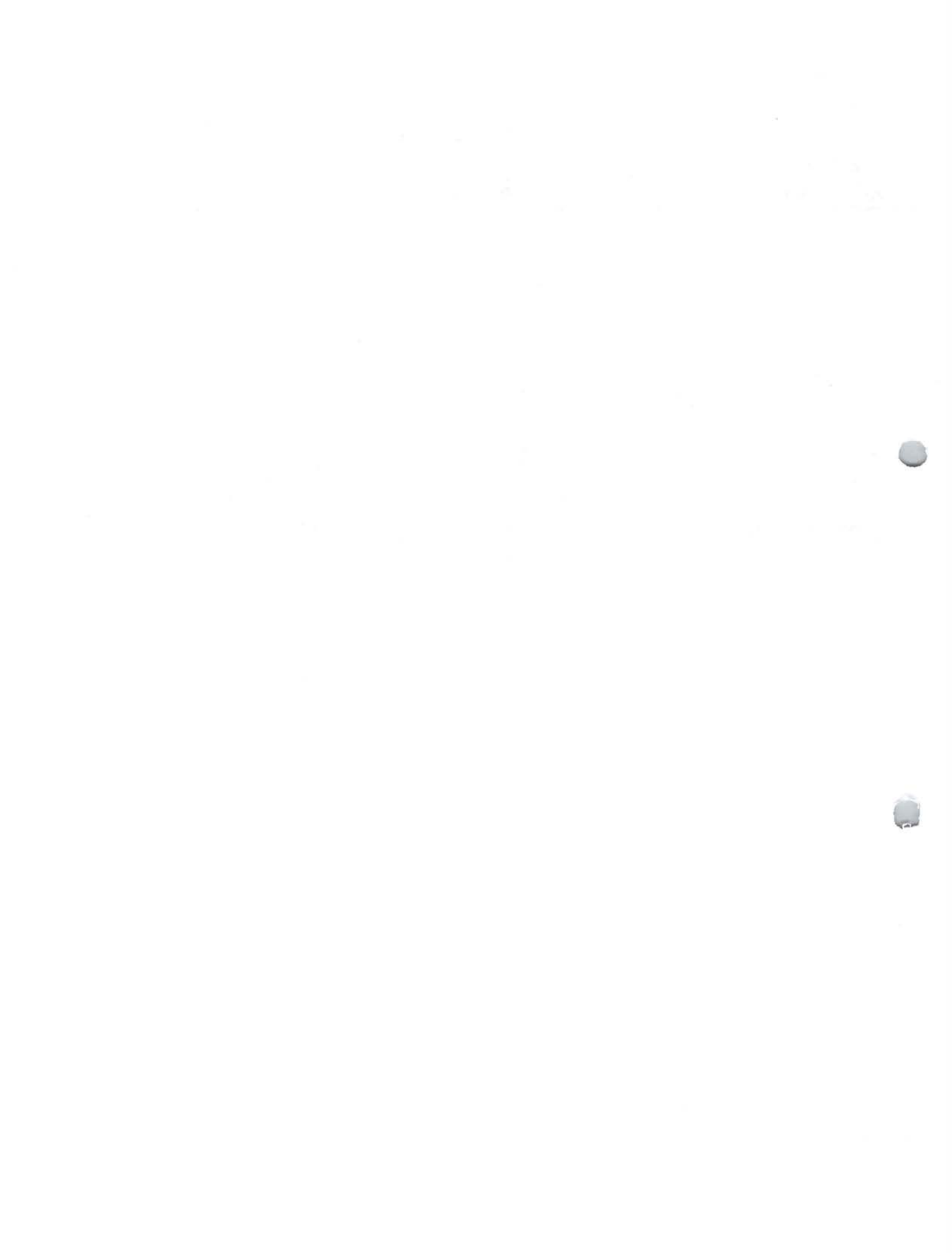
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 12:17:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011047716
Código de Verificación	9011047716251213121707

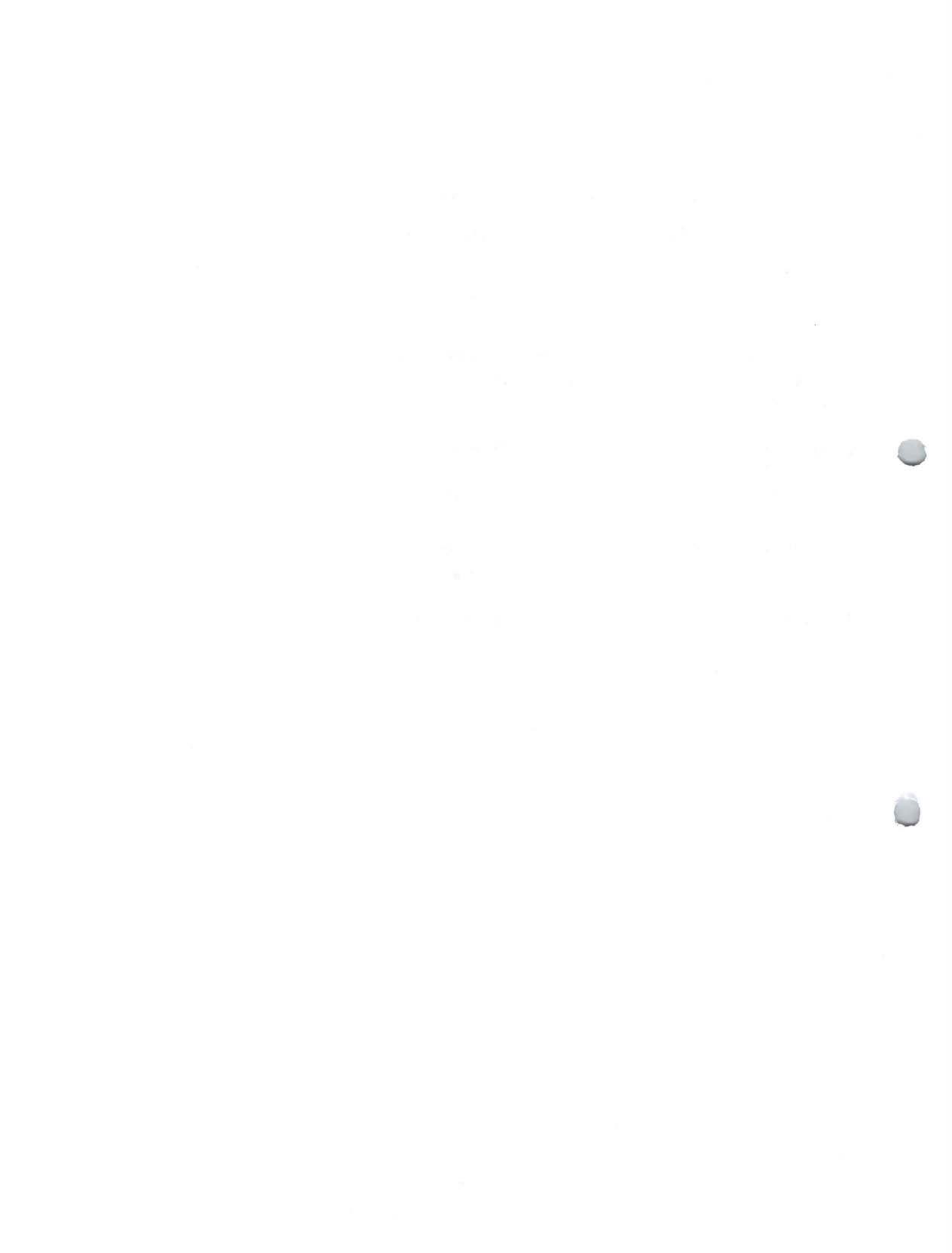
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286116620



PIB
11:37:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROLFE LEONARDO MARTINEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118121899:

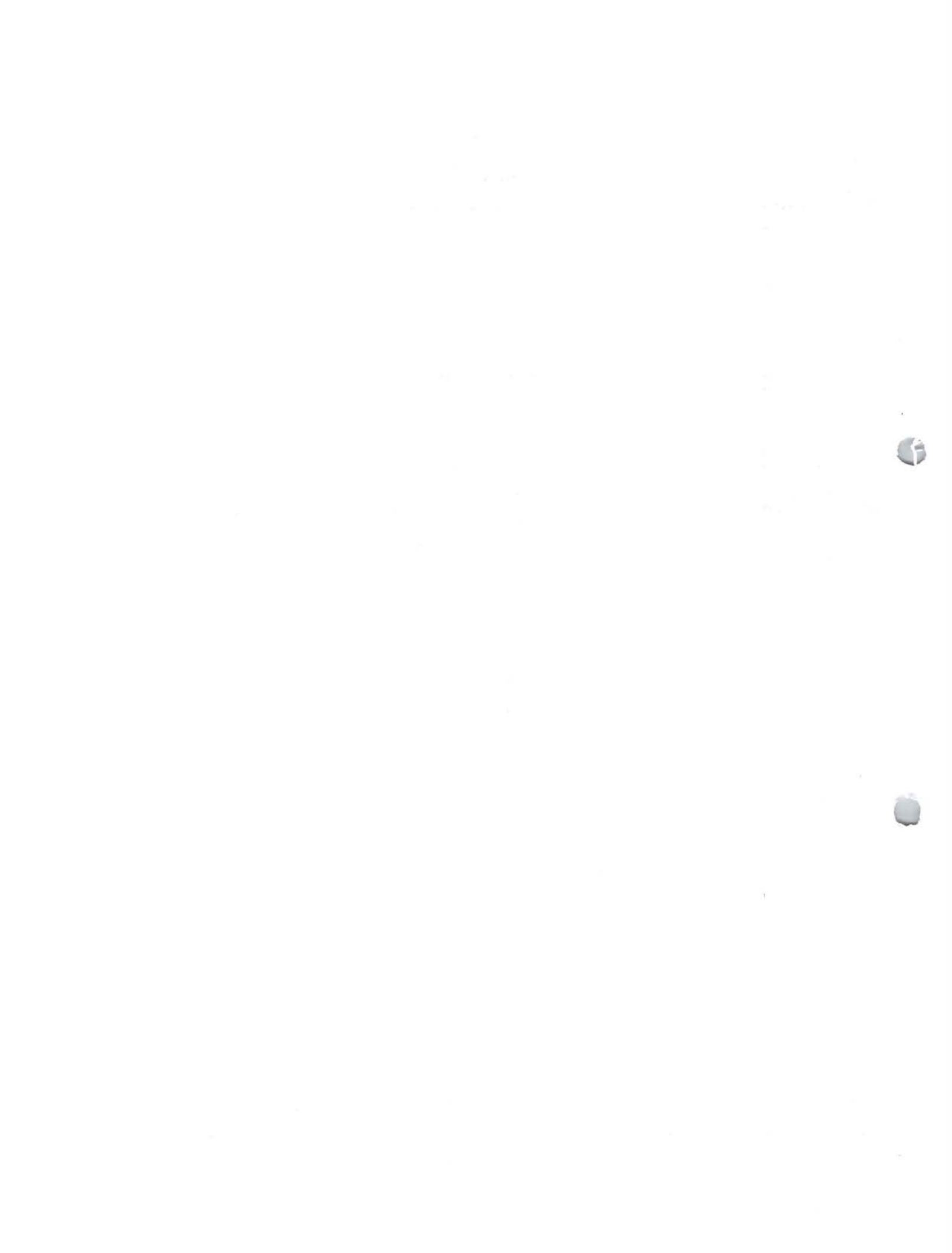
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286114771



PIB

11:11:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CODEMARK S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001213933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

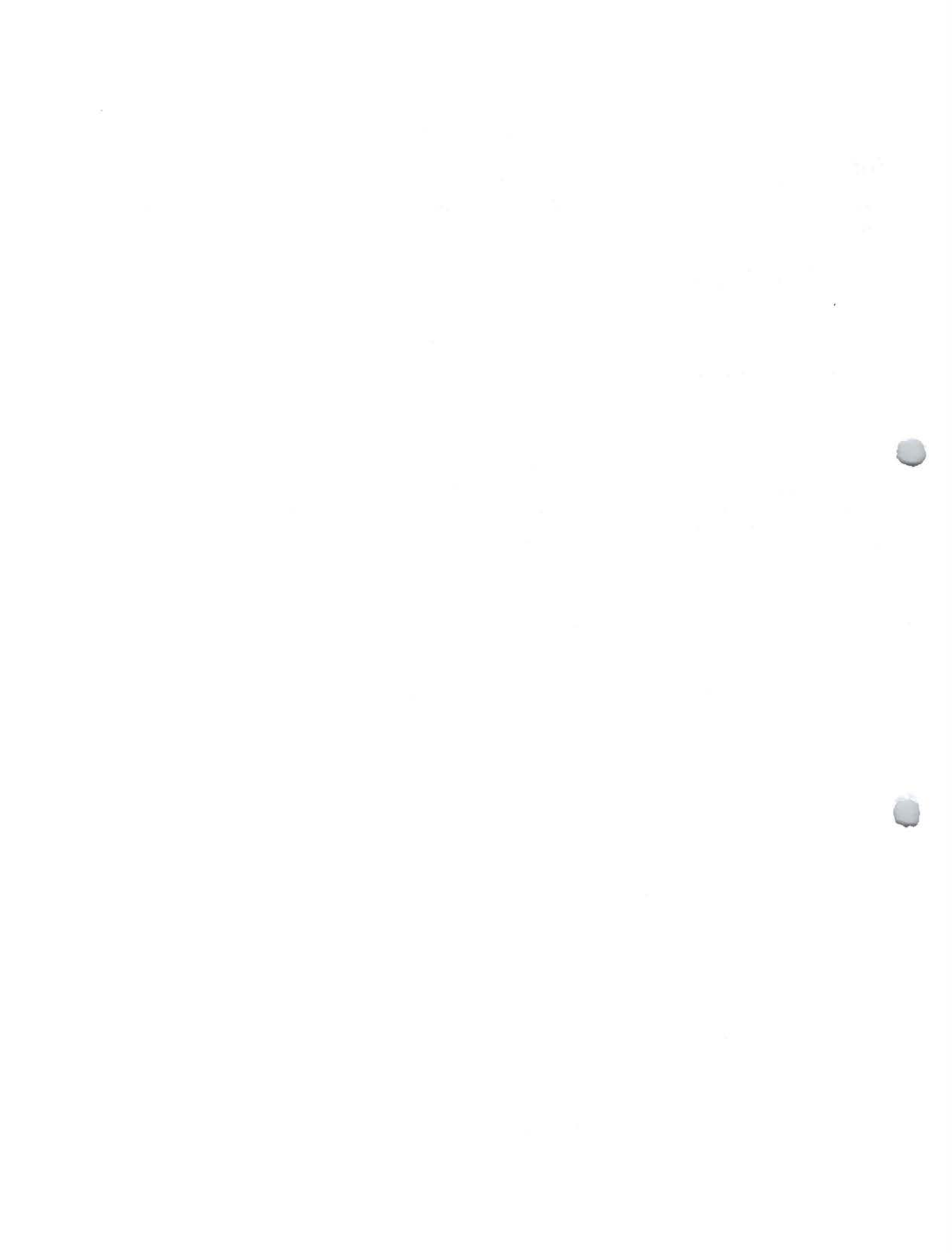
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:39:46 AM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118121899**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DIAZ ROLFE LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



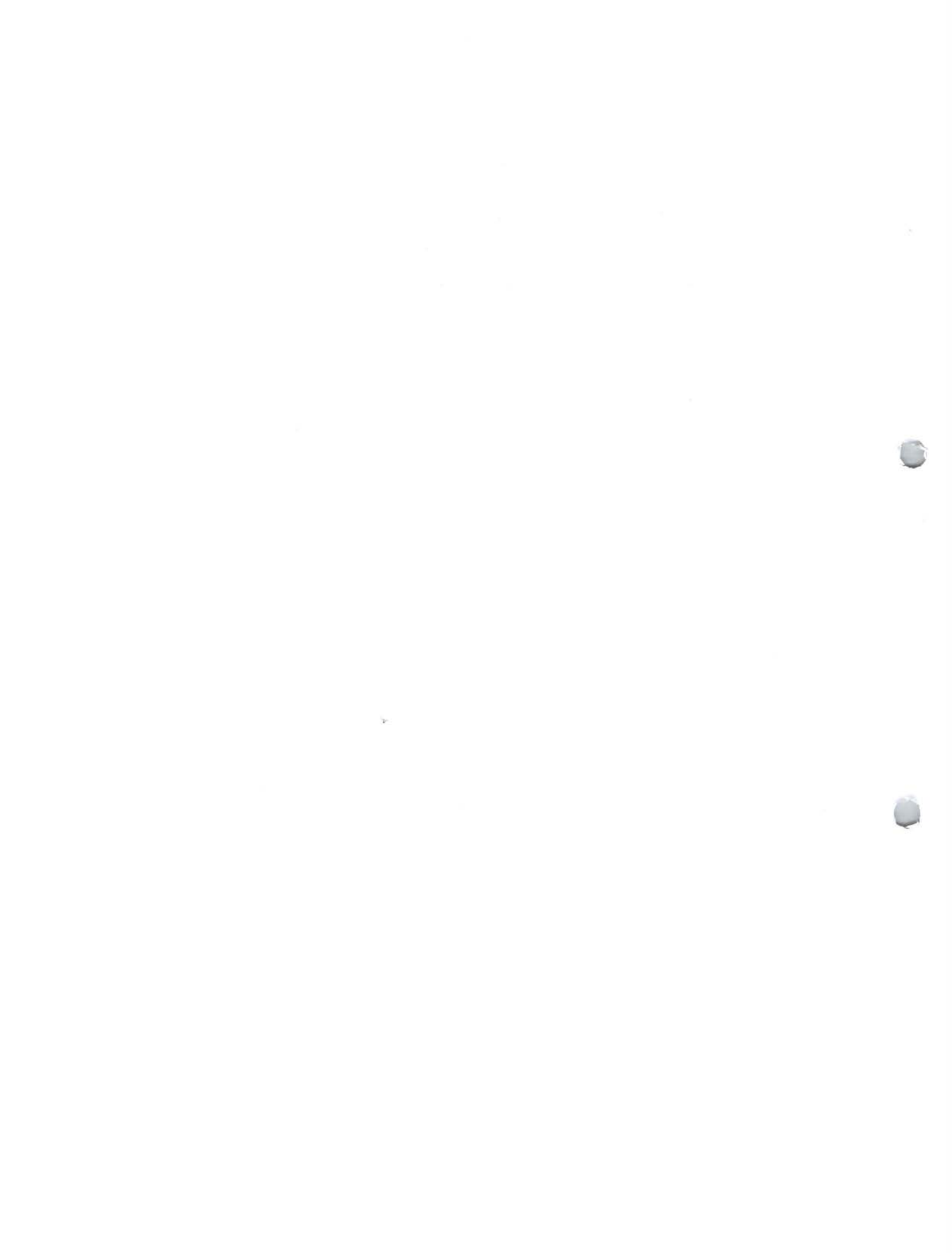
Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:27:05 AM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121861486**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN AVILA TOBIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional

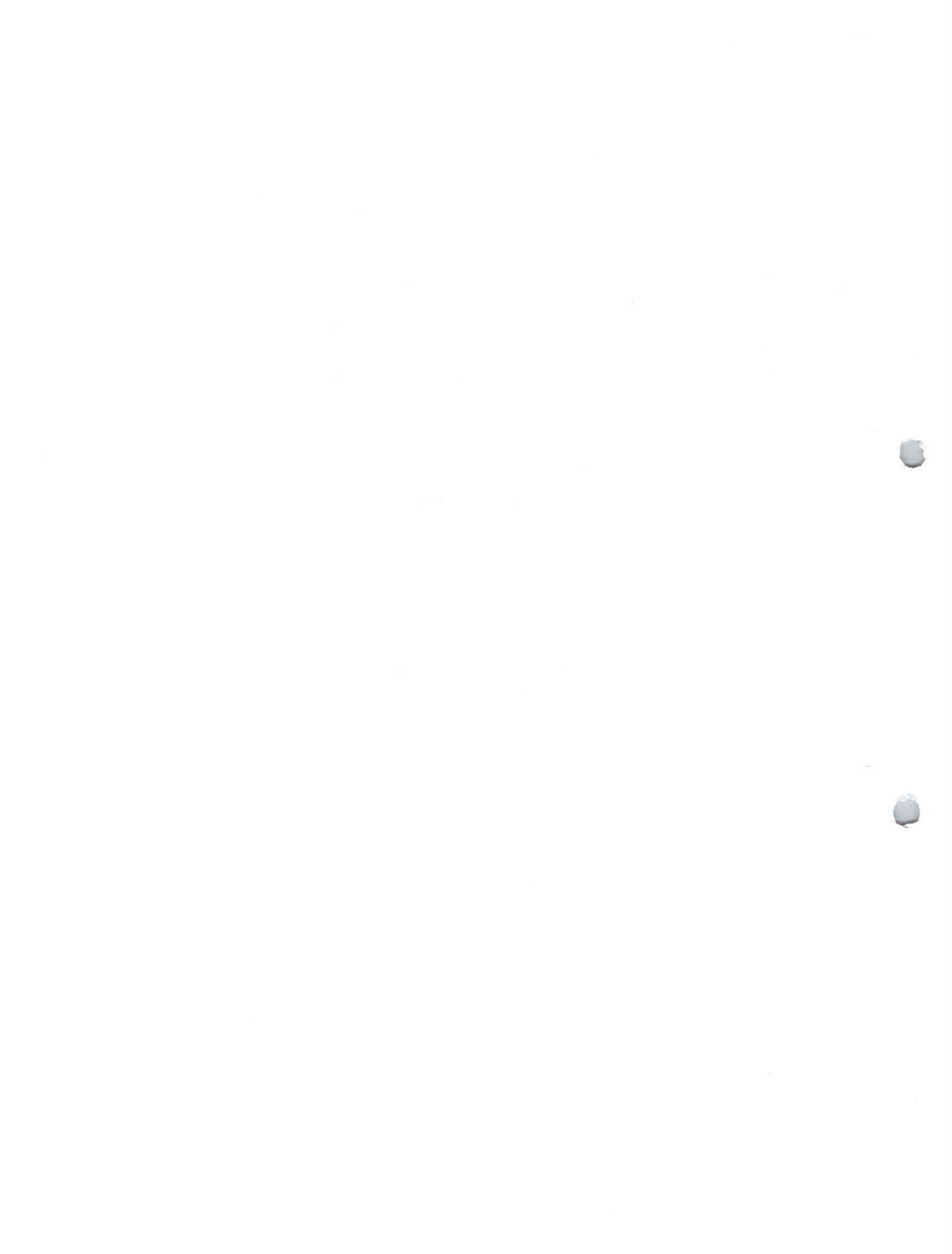


Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Numero de consecutivo: CVAD-2025-4118578

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

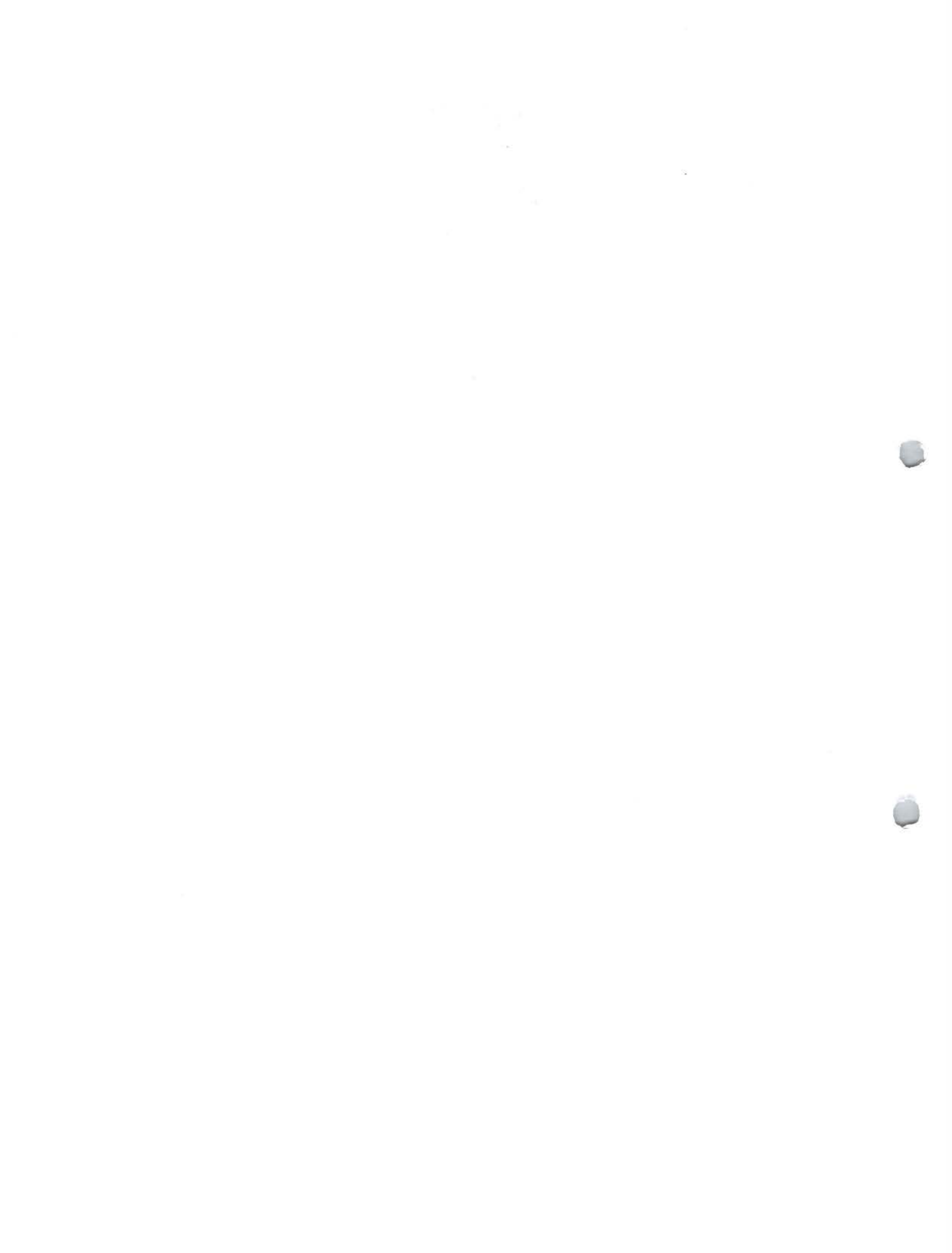
Numero de Identificación: 1121861486

Tipo de Matricula: MATRICULA PROFESIONAL

Numero de Matricula: 25202-227717

Nombre completo:
TOBIAS BELTRAN AVILA

Profesión:
INGENIERIA CIVIL



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 11:17:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

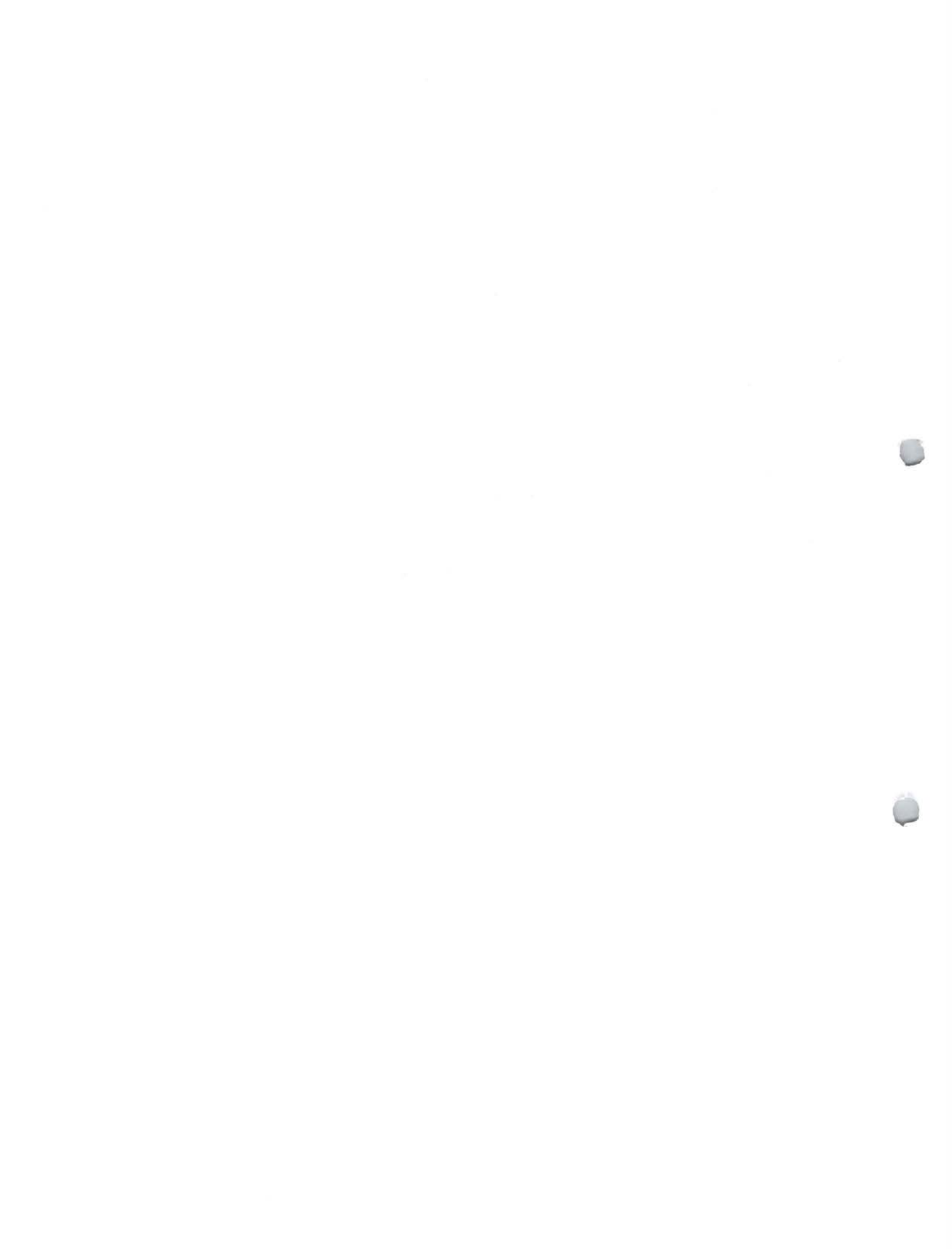
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001213933
Código de Verificación	9001213933251213111709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 13 de diciembre de 2025, a las 11:38:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

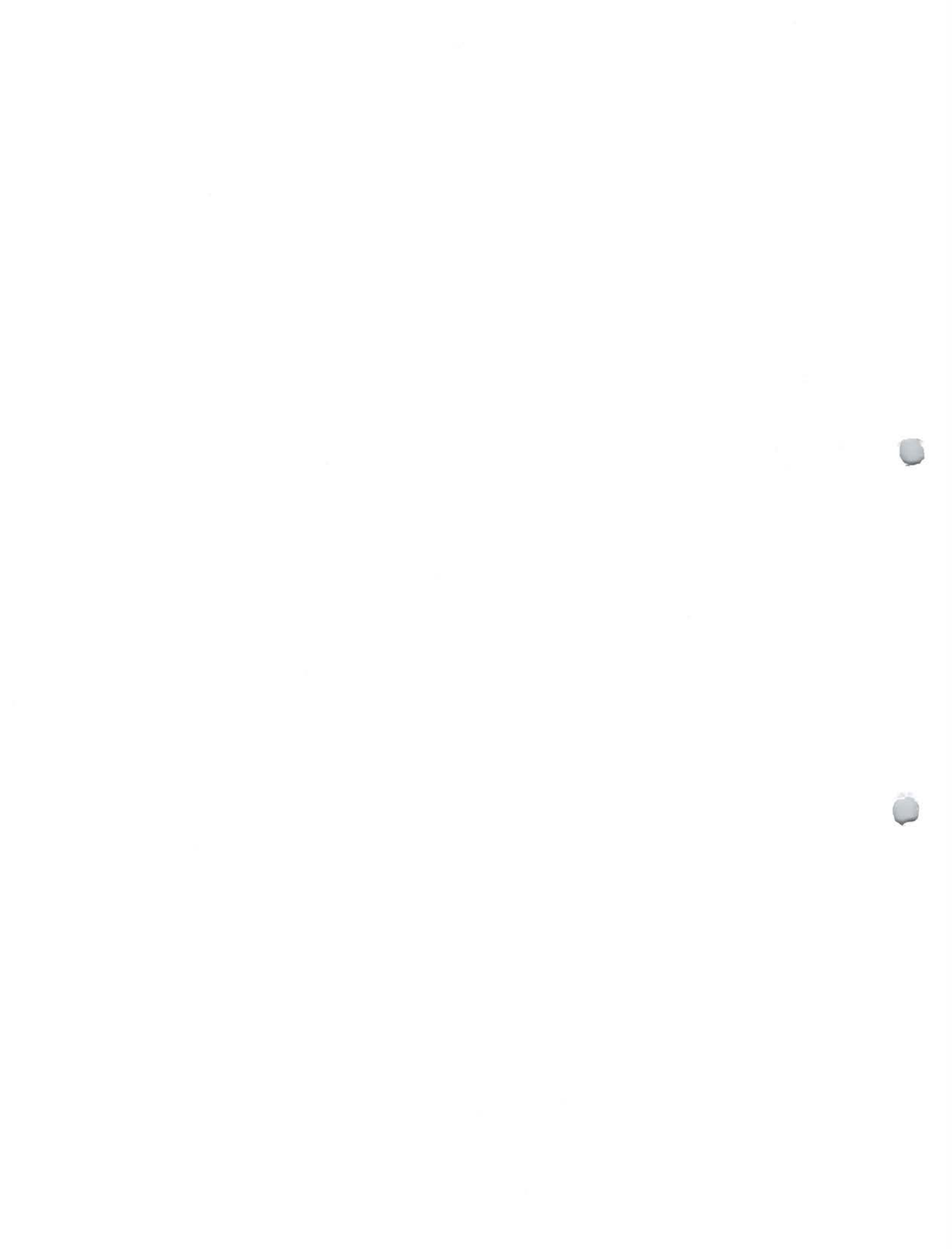
Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1118121899
Código de Verificación	1118121899251213113843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 11:40:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118121899** y Nombre: **ROLFE LEONARDO MARTINEZ DIAZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130010565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

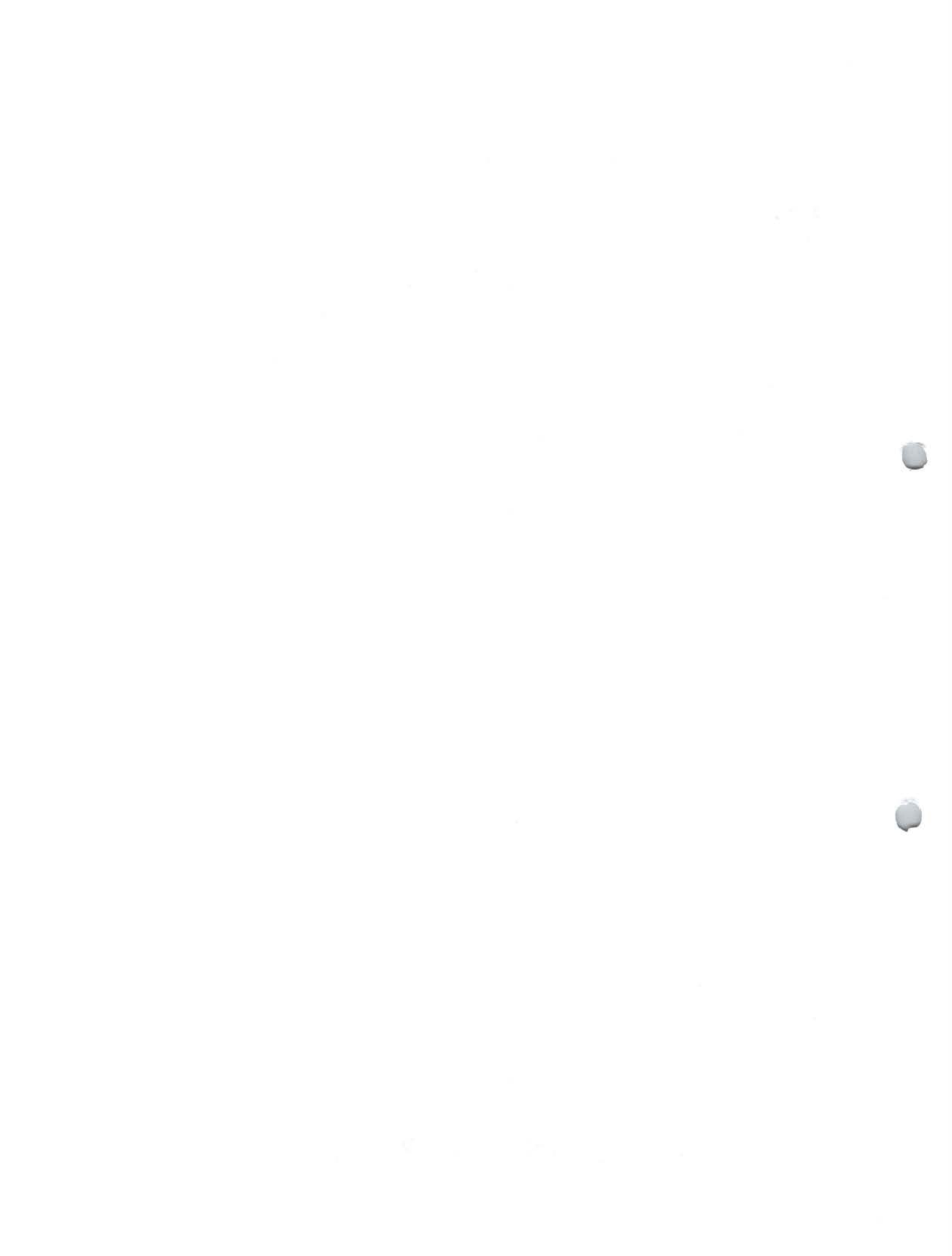
Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 11:30:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121861486** y Nombre: **TOBIAS BELTRAN AVILA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130009879** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

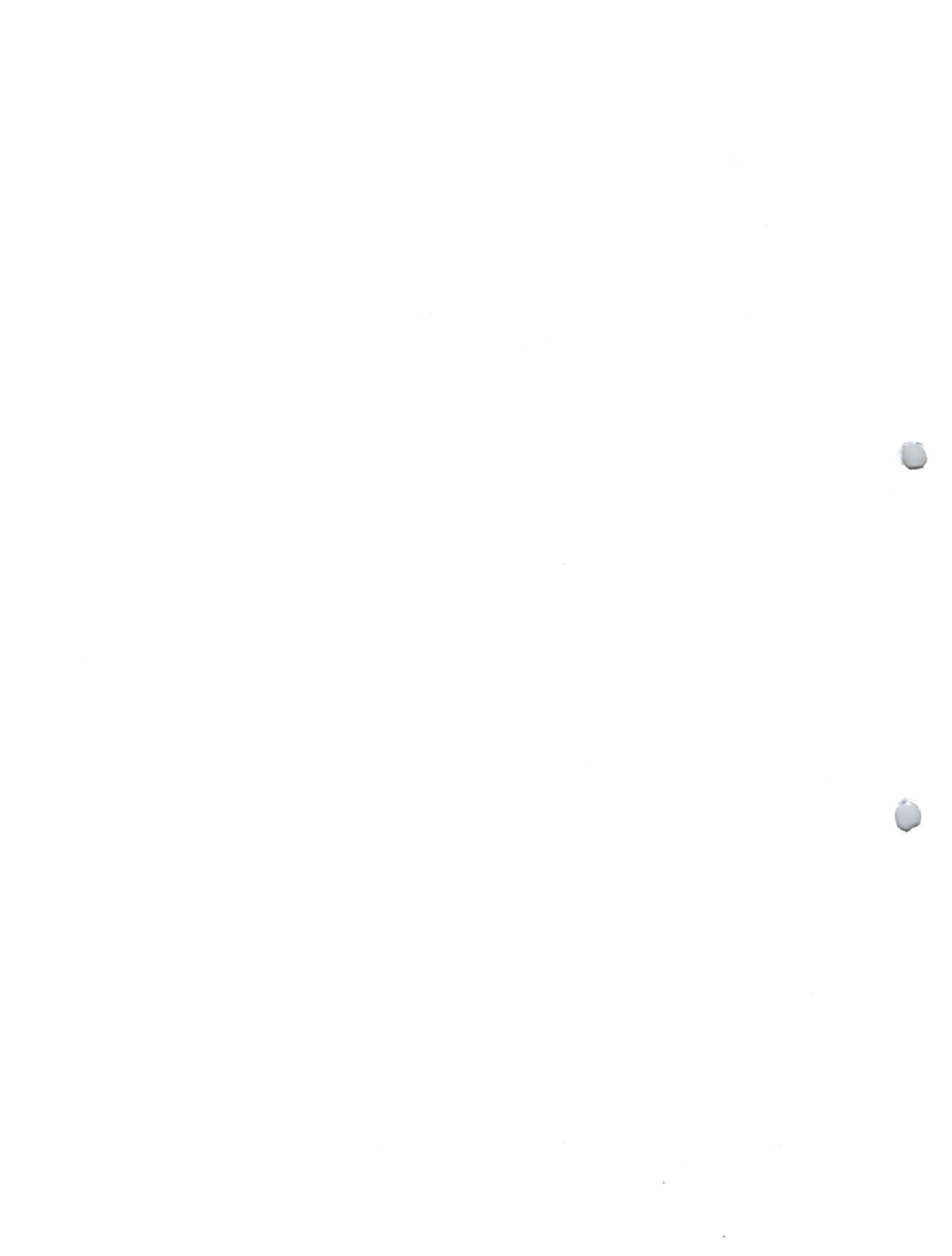
Imprimir

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son ;

Código verificación:

xB6b3RWND4

Número del recibo:

S002295690

Operación: 99-USUPUBXX-
20251211-0297

Expediente: 7892

Fecha de expedición:

2025-12-11

Hora: 17:21:47

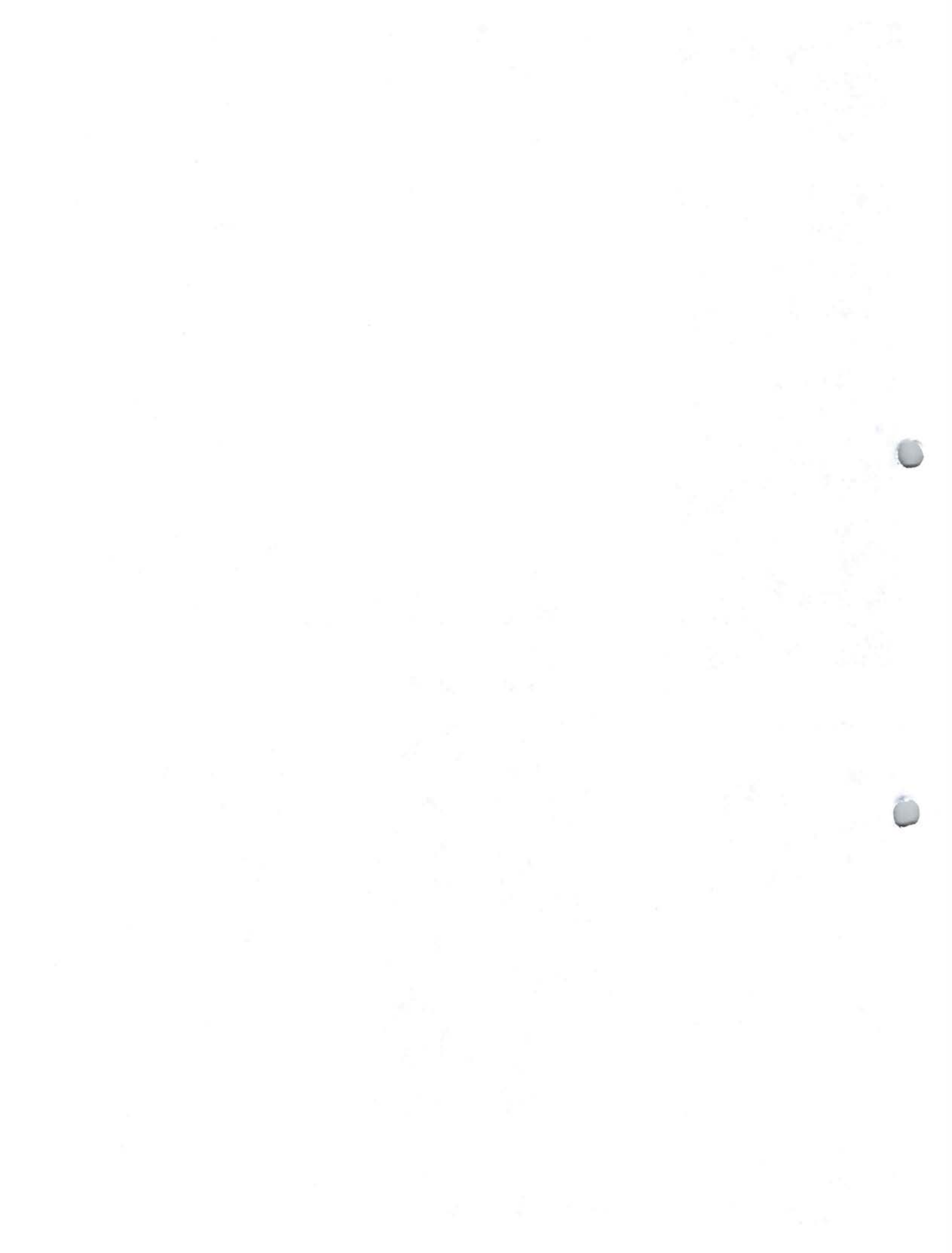
Razón social: CAÑON
CONSTRUCTORA S.A.S

Cliente: LOPEZ BRITO
VANESSA ALEXANDRA

Tipo certificado: CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR



Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado exp...
- (quien solicita o ante...
- Esta verificación de...
- Queda bajo su respo...
- certificado electrónic...

Código verificación:

KkgMcv97VE

Número del recibo:

S002295690

Operación: 99-USUPUBXX-
20251211-0297

Expediente: 436911

Fecha de expedición:
2025-12-11

Hora: 17:21:47

Razón social: CAÑÓN
CONSTRUCTORA S.A.S

Cliente: LOPEZ BRITO
VANESSA ALEXANDRA

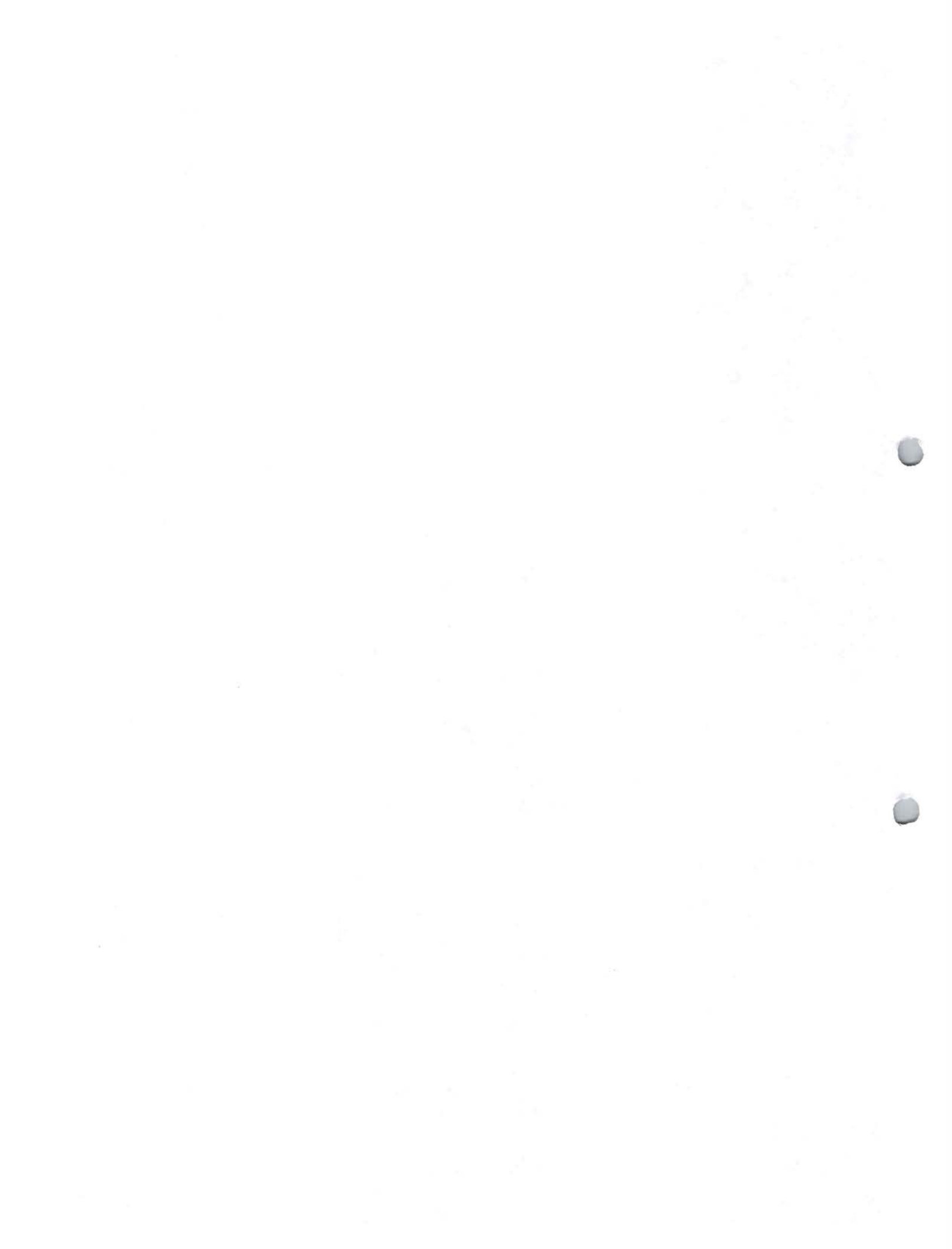
Tipo certificado: CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

on el cual la parte confiante
uenticidad.
senta) días calendario.
iación contenida en el





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2025 11:13:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17422416** y Nombre: **SILVIO ANDRES CAÑON TERREROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130008760** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

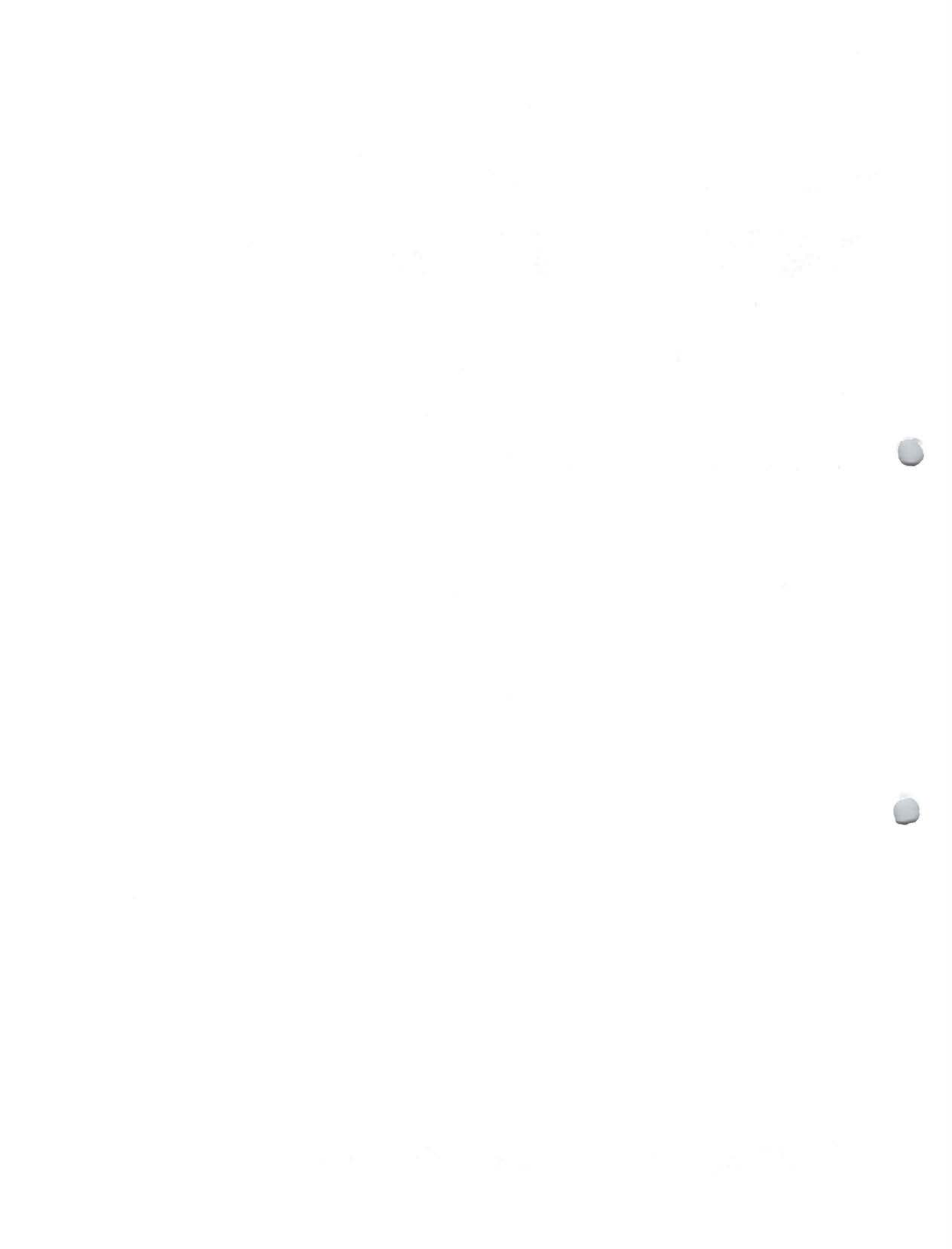
 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:28 AM horas del 13/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 17422416

Apellidos y Nombres: **CAÑÓN TERREROS SILVIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



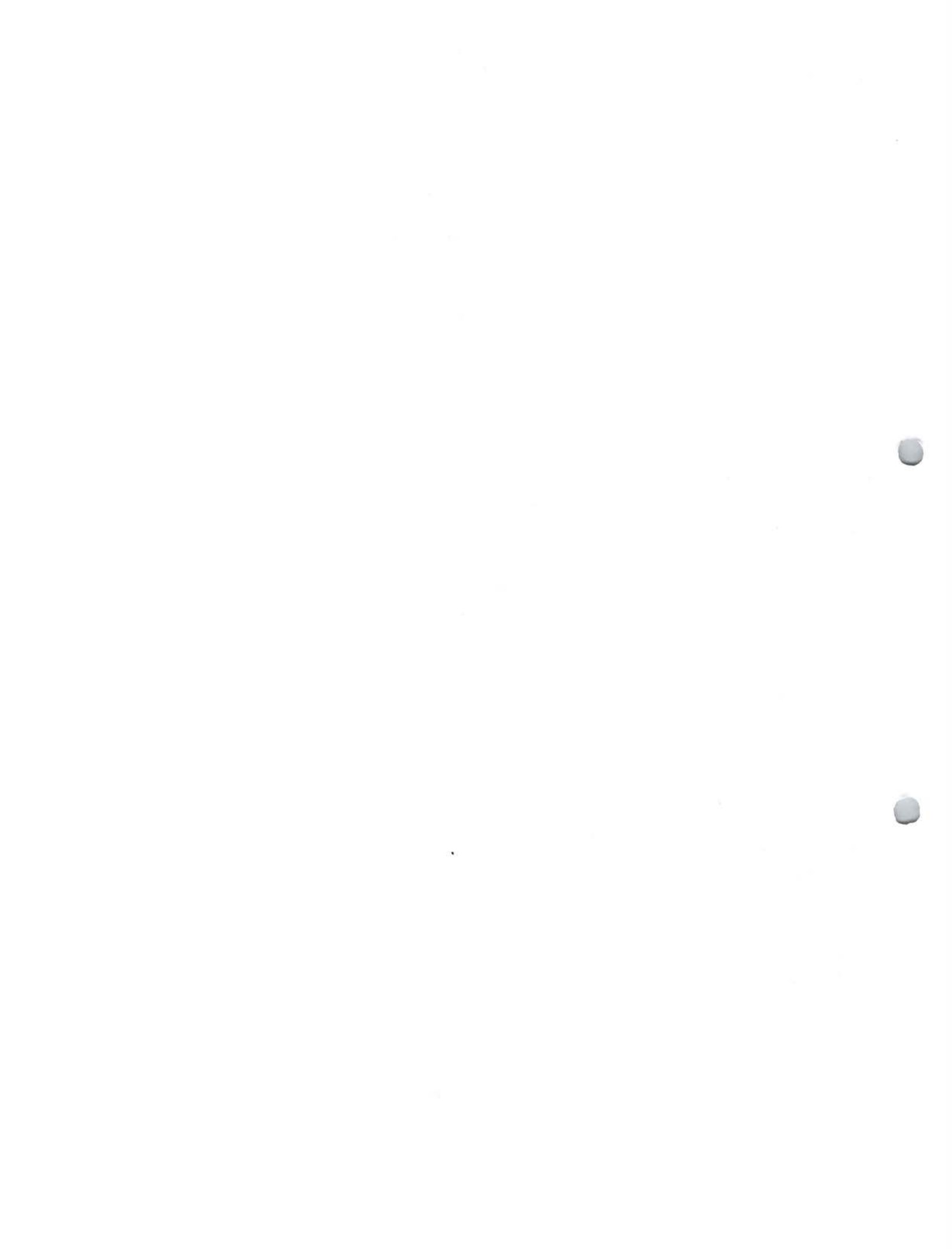
Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286114699



PIB
11:10:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIO ANDRES CAÑÓN TERREROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17422416:

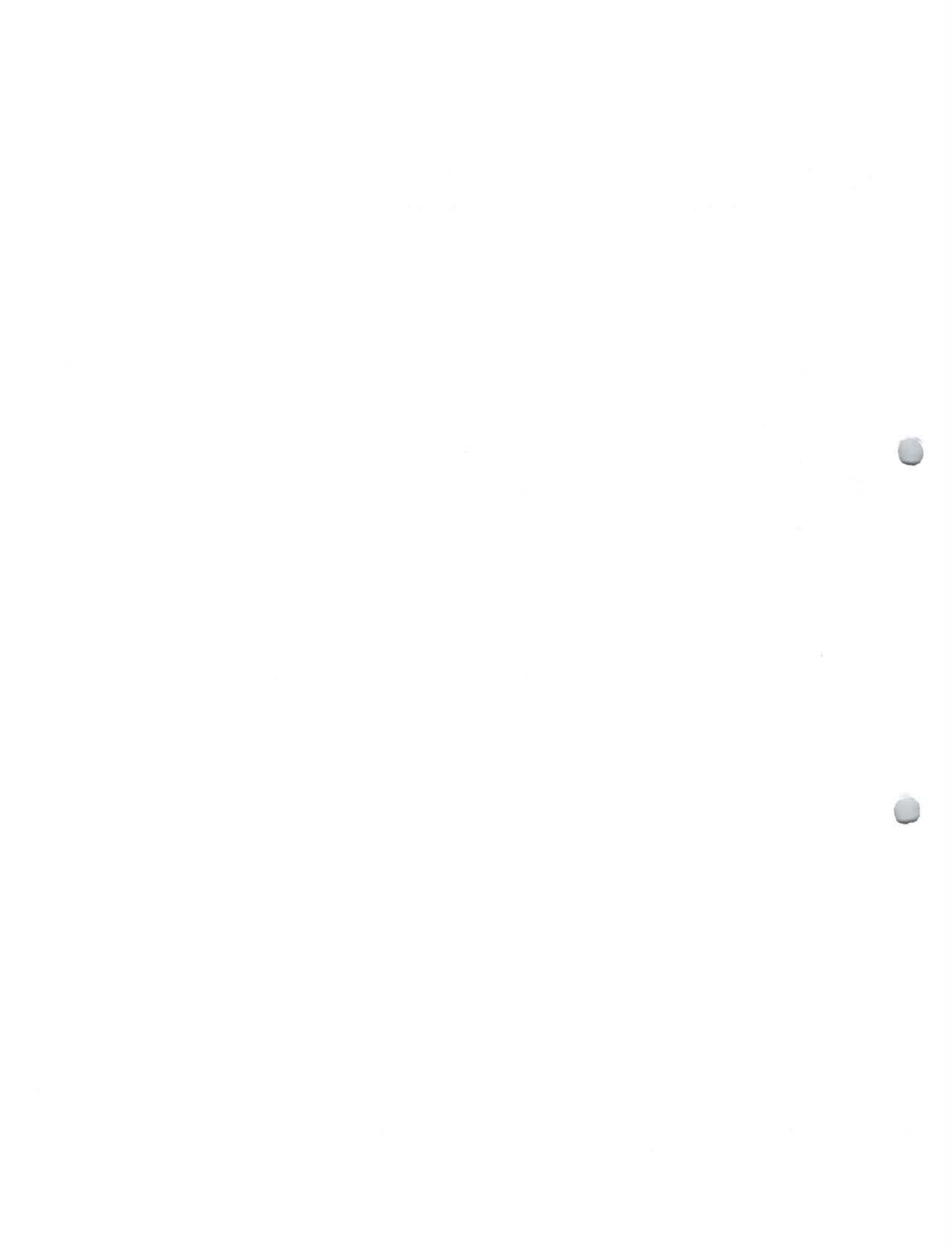
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286114699



PIB
11:10:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIO ANDRES CAÑON TERREROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17422416:

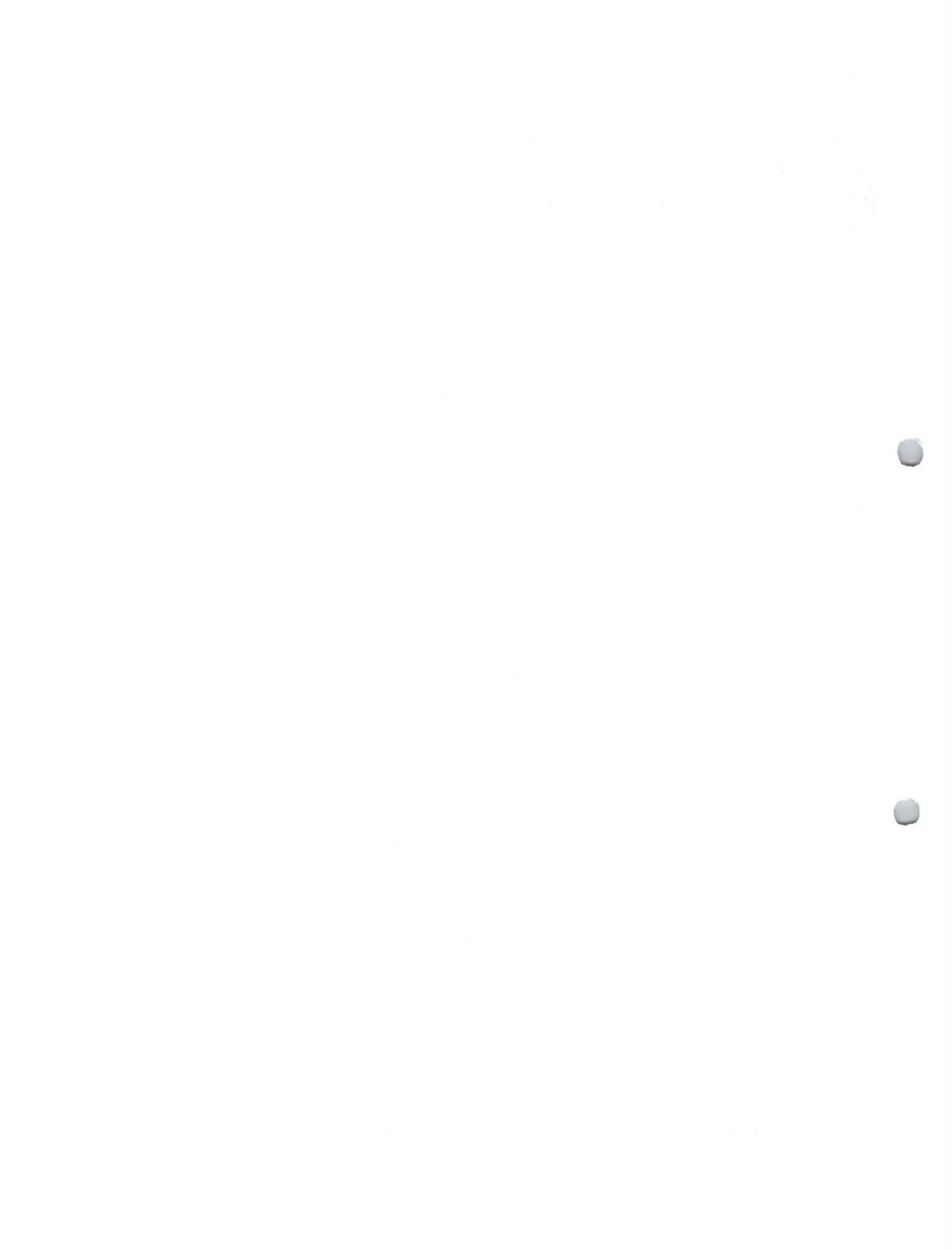
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286117404



PIB
11:47:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SDENG S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006136345:

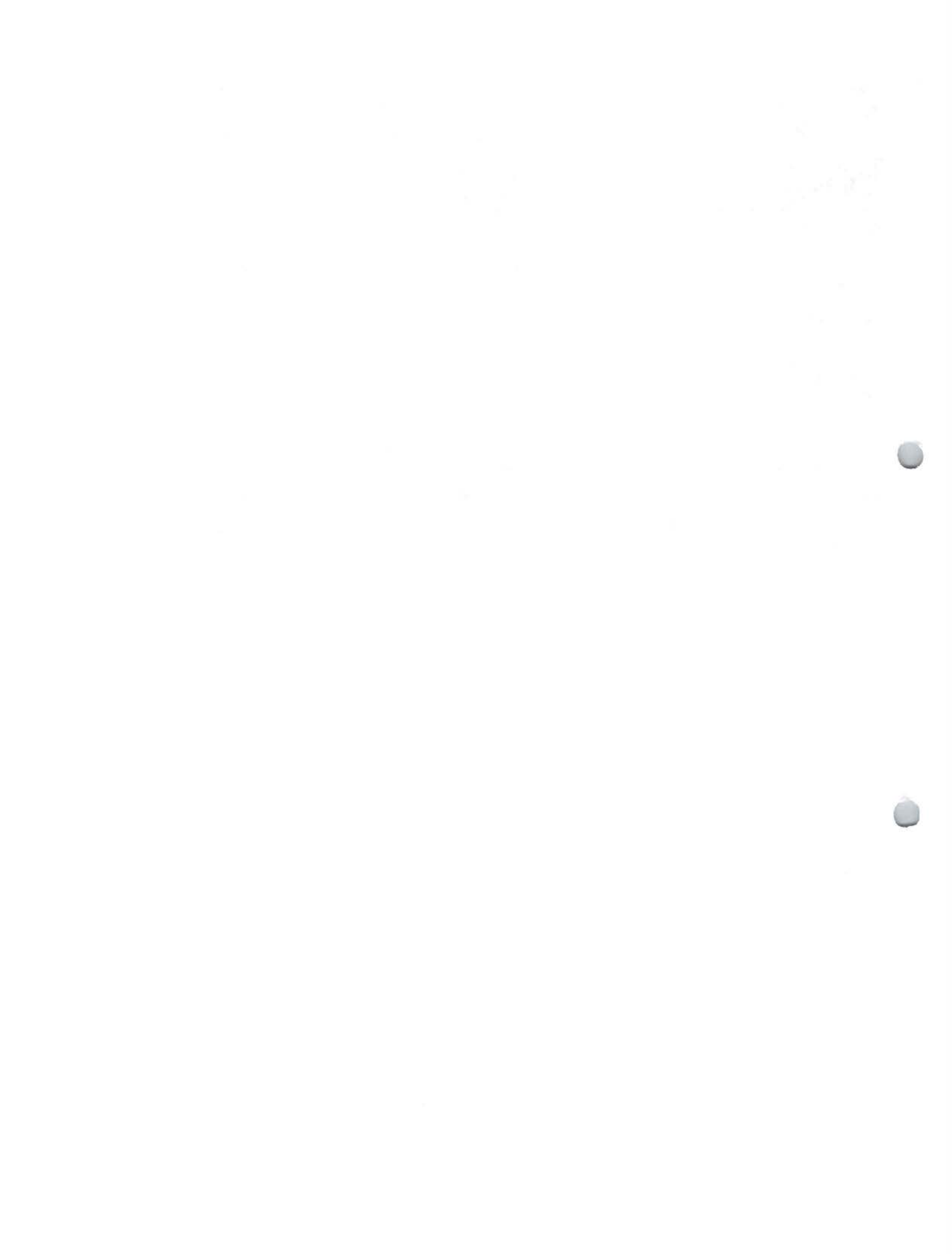
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286114662



PIB

11:09:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S identificado(a) con NIT número 9017018636:

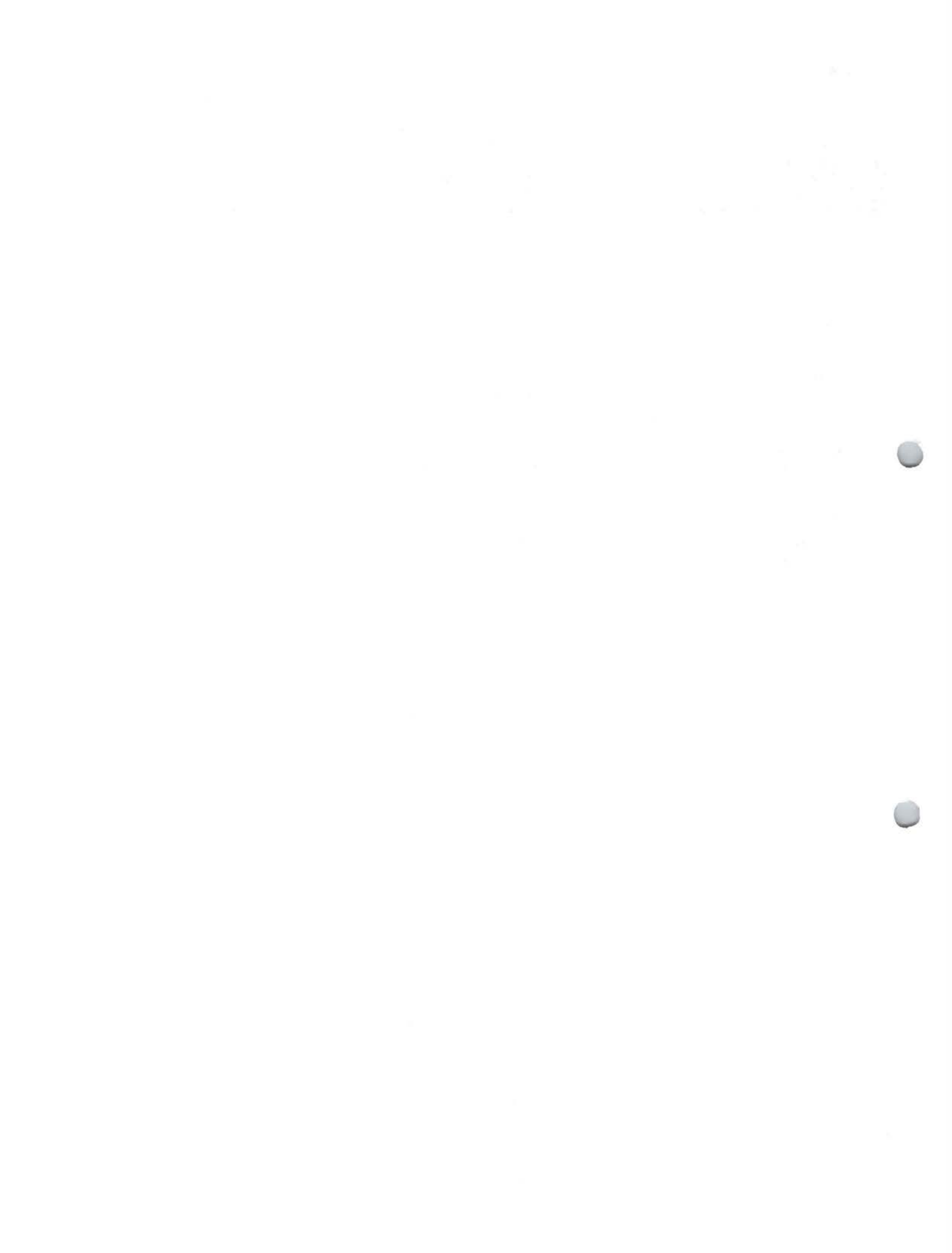
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B25828931F9CC5



Atrás

Descargar ▼



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2025 Hora: 10:52:28
Recibo No. AB25828931
Valor: \$ 11,600

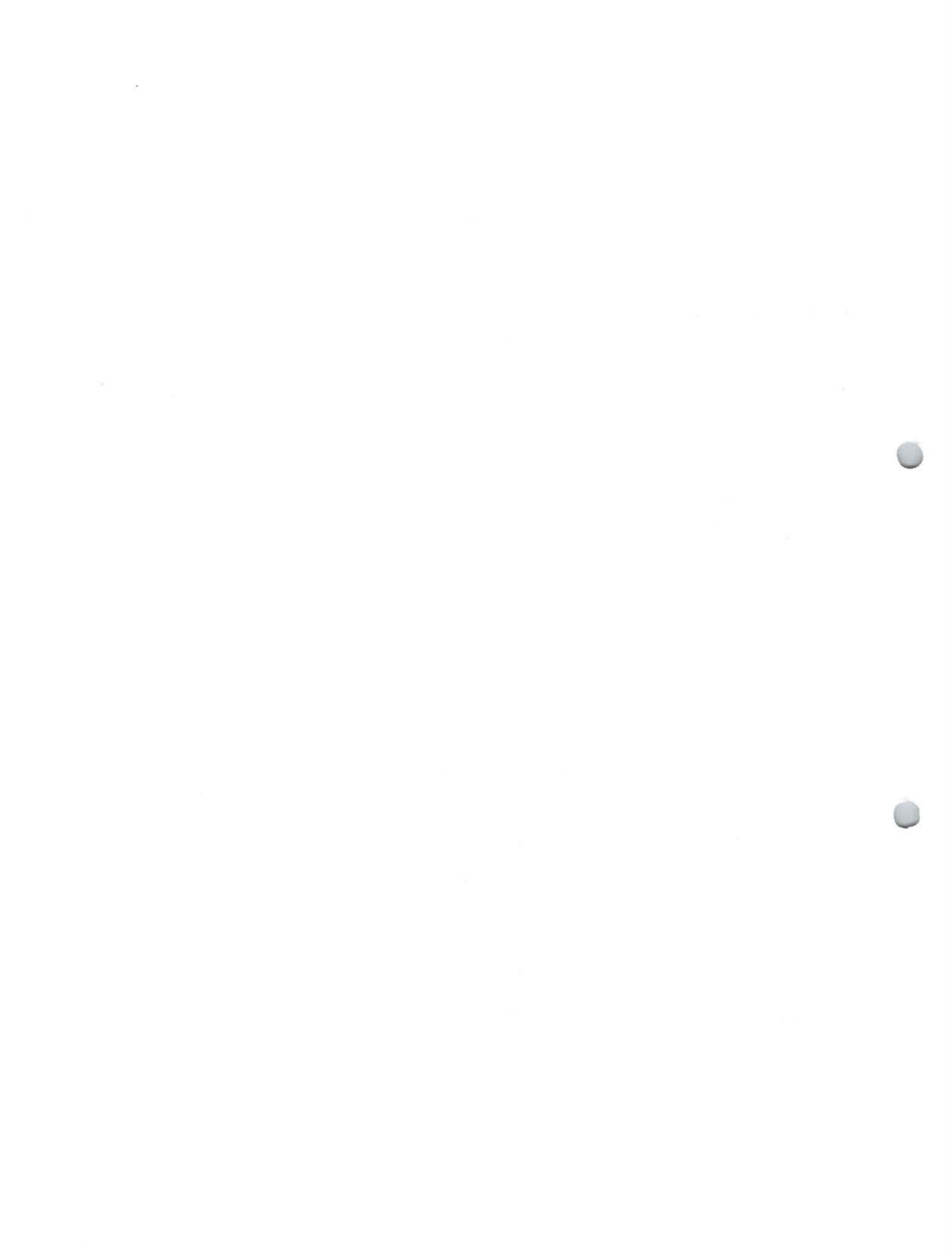
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25828931F9CC5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTIVAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CODEMAK SAS
Nit: 900121393 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >


Certificado con el código B25729190707F9



Atrás

Descargar ▼

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ▲



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B257291

18 DE NOVIEMBRE DE 2025 H

AB25729190 PÁG

* * * * *

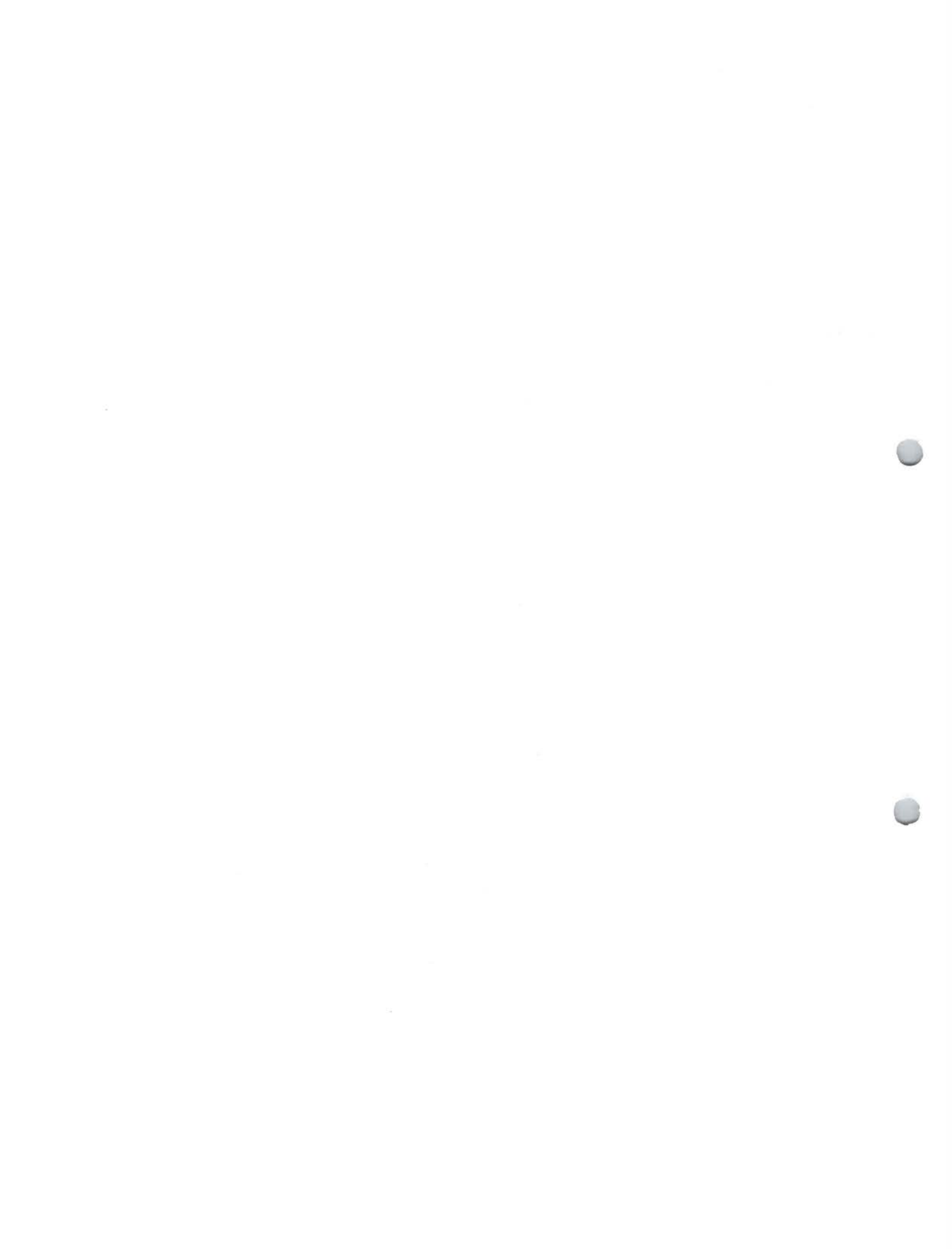
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VE
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTEN
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁP
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGI
PROponentes

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO ▼



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B25828931DFF9F



Atrás

Descargar ▼



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de diciembre de 2025 Hora: 10:52:29
Recibo No. AB25828931
Valor: \$ 11,600

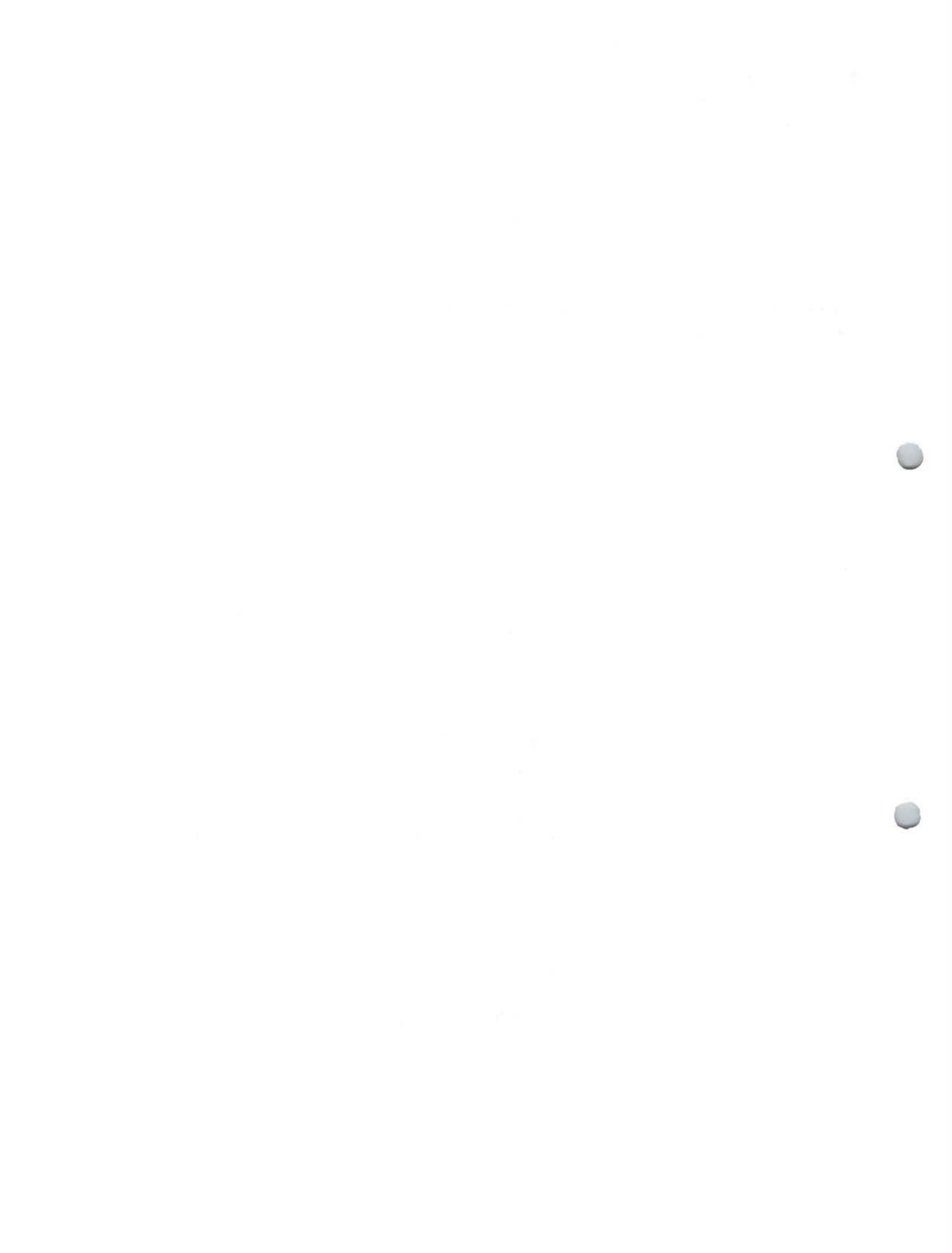
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25828931DFF9F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTIVAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SDENG SAS
Nit: 900613634 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B25833173ECE94



Atrás

Descargar ▼



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B258331

11 DE DICIEMBRE DE 2025 H

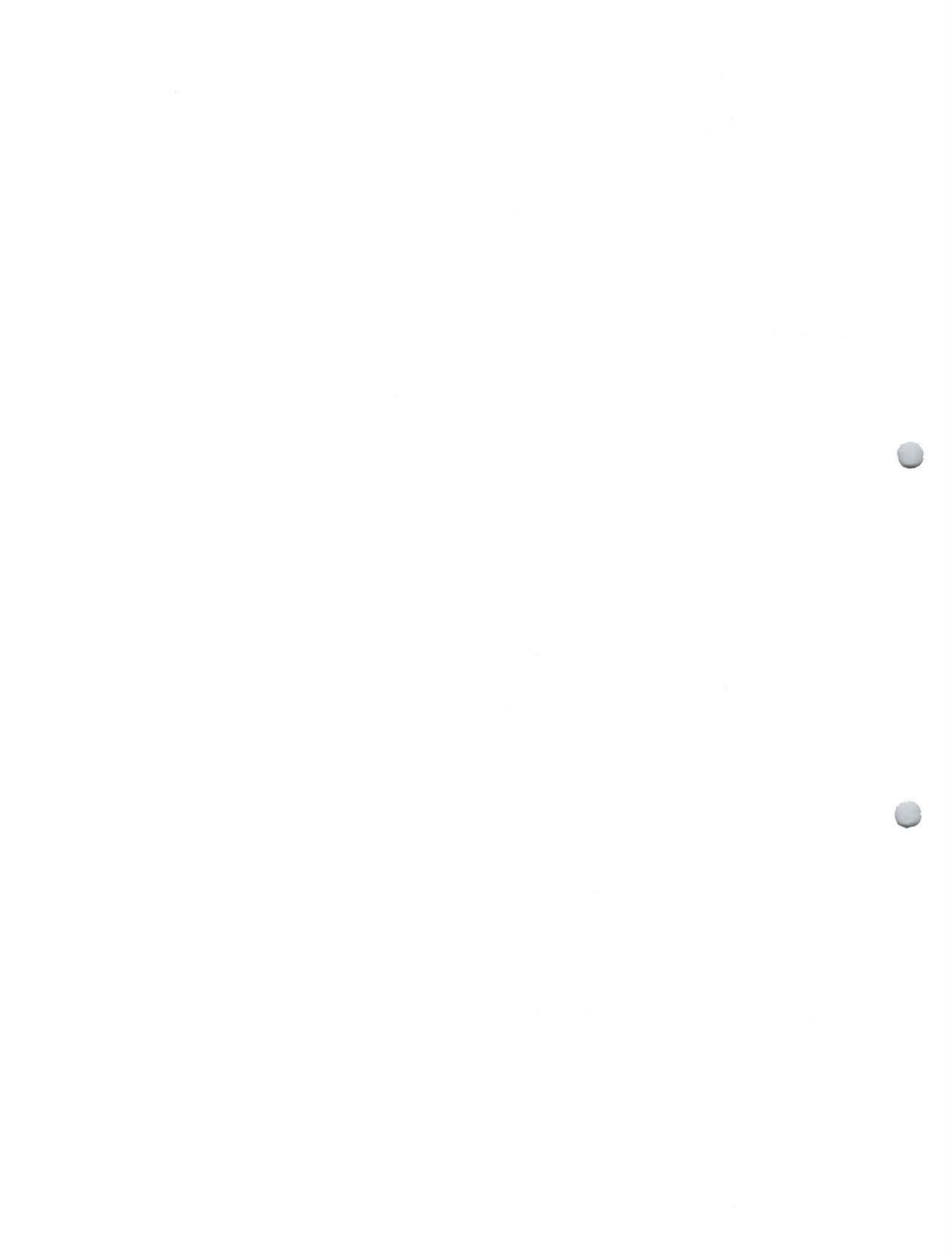
AB25833173 PÁG

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VE
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTEN
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁP
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B25790781A6D03



Atrás

Descargar ▼

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2025 Hora: 12:04:26
Recibo No. AB25790781
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25790781A6D03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para verificar la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

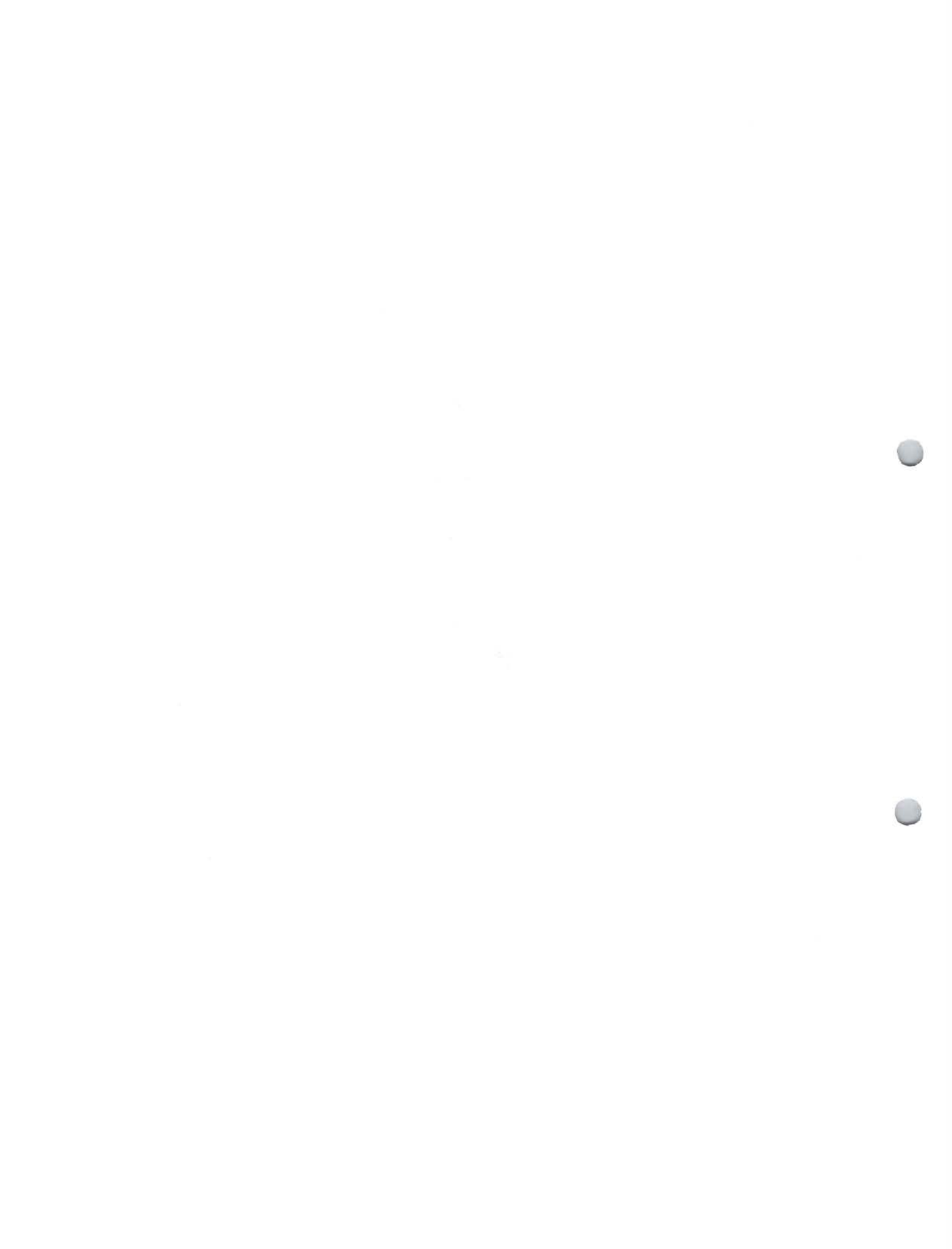
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTIVAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIGILED TECHNOLOGY SAS
Nit: 901104771 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 04026436
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2025
Último año renovado: 2025



Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B25790781775B2



Atrás

Descargar ▼



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B257907

2 DE DICIEMBRE DE 2025 HC

AB25790781 PÁG

* * * * *

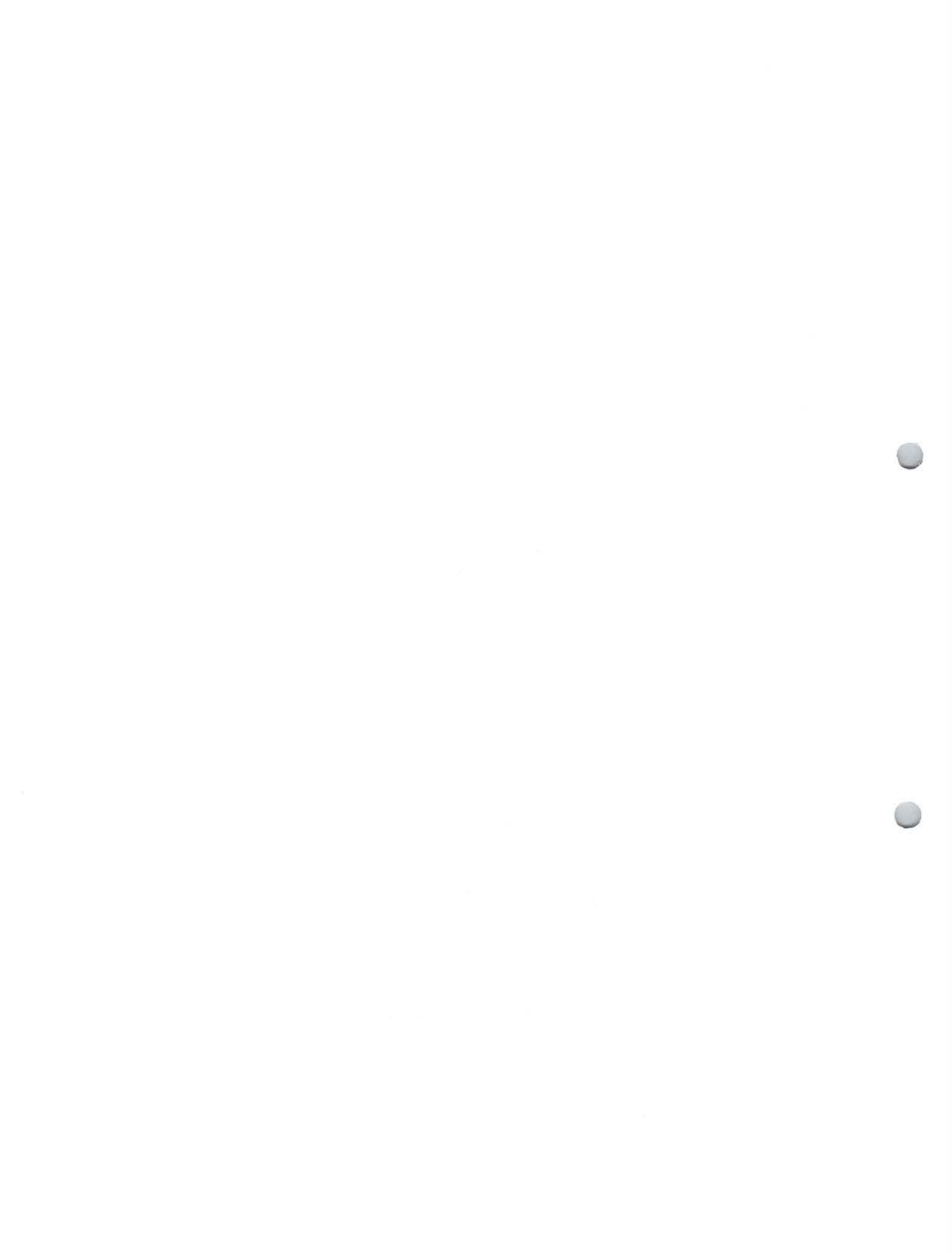
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VE
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTEN
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁP
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGI
PROponentes

CERTIFICA:



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2025-4120046

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

17422416

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

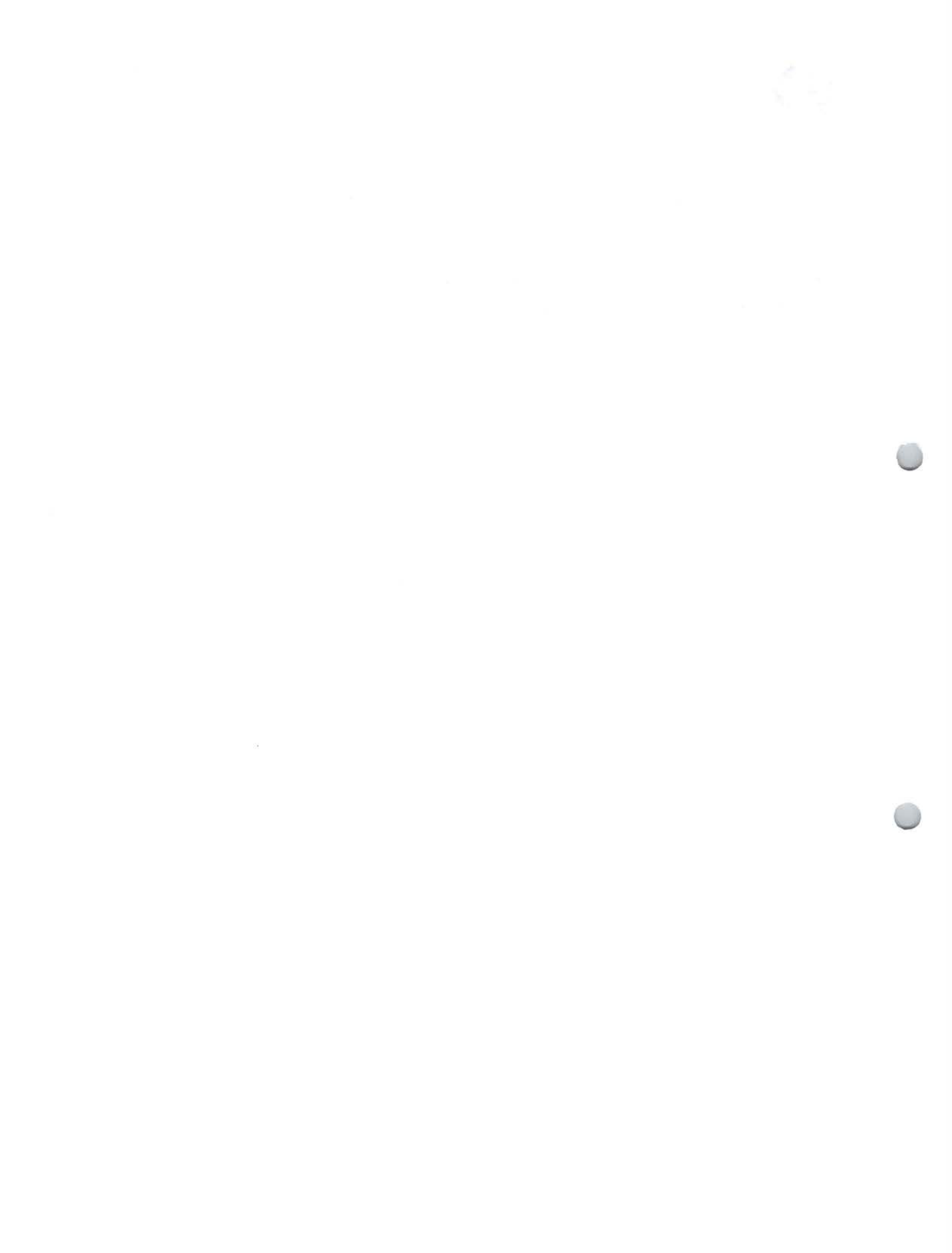
25202-140094

Nombre completo

SILVIO ANDRES CAÑON TERREROS

Profesión

INGENIERIA CIVIL



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2025-4118578

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1121861486

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

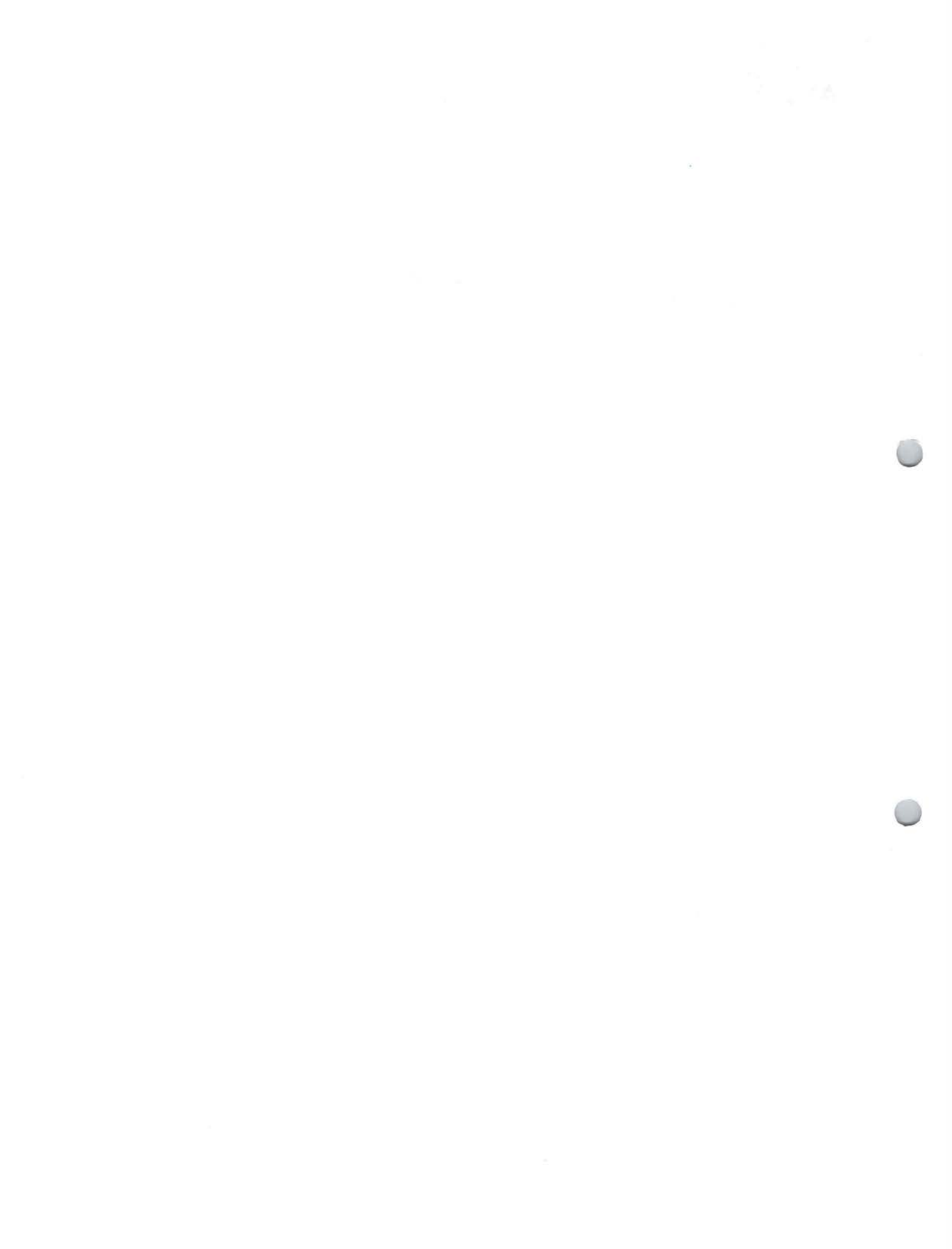
25202-227717

Nombre completo

TOBIAS BELTRAN AVILA

Profesión

INGENIERIA CIVIL





Datos Certificado

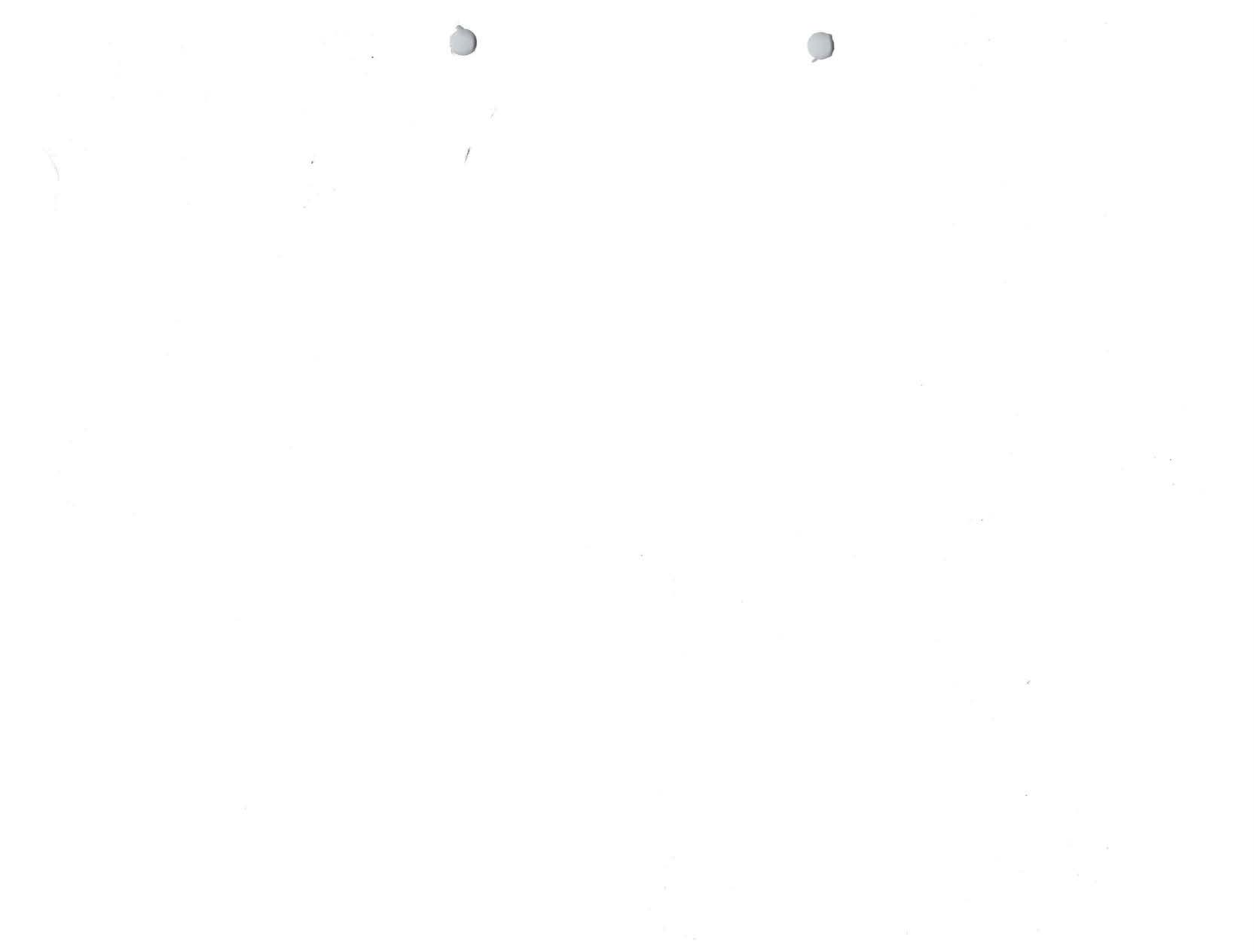
Datos Certificado	
Show All Sanciones	
Validez	Certificado NO VIGENTE
Radicación	CER-08380570
Nro. Certificado	E7A62712F376A72D
Dirigido a	QUIEN INTERESE
Contador	Últimos 5 años JHON ALEXANDER CASTRO GALVIS
Tipo Documento	CC
Documento	1121848323
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	180143-T
Fecha Resolución JCC	04/07/2013
Sanciones	
El contador no tiene sanciones registradas.	

[Descargar Certificado](#)

[Cancelar](#)

Fecha Solicitud Certificado						
Septiembre 2025						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5





ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DE LA LICITACION PUBLICA LP-039-2025

Villavicencio, Meta, 15 de diciembre 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META".

PRESUPUESTO: \$7.149.435.307,50

PLAZO EJECUCIÓN: Seis (06) meses

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre de la licitación pública LP-039-2025 el doce (12) días del mes de diciembre de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE 1:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

R/L: TOBIAS BELTRAN AVILA

C.C. N°1.121.861.486 DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN: CARRERA 36 # 16 B - 07 SUR VIA EL AMOR

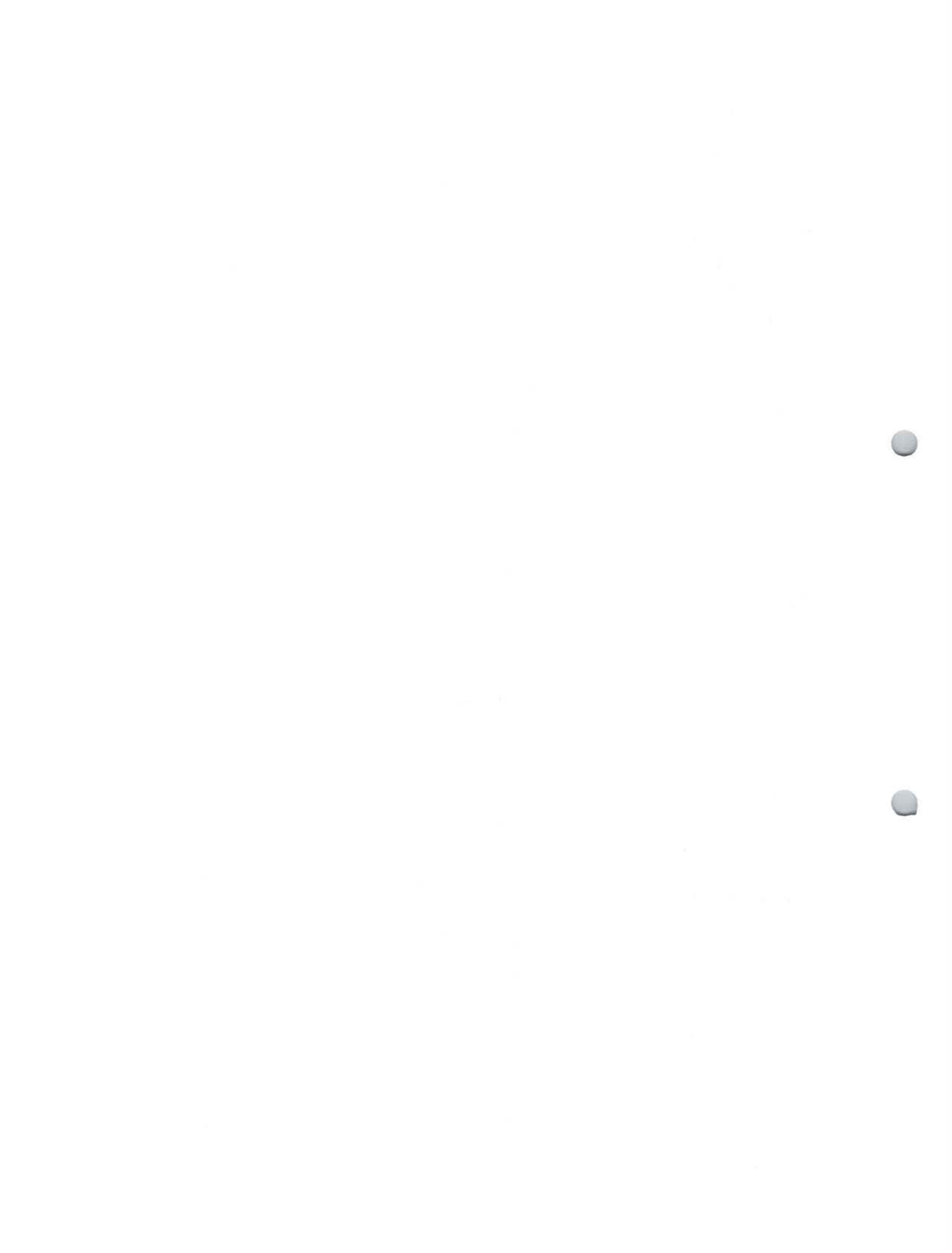
CORREO ELECTRÓNICO: infraestructuraeducativa@gmail.com

TELÉFONO: 324-1934900

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
	CODEMAK S.A.S. NIT. 900.121.393-3	SDENG S.A.S. NIT. 900.613.634-3	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S. NIT.901.104.771-6
% PARTICIPACIÓN	80%	10%	10%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 5.403.676.121.00	\$ 2.592.107.878.00	\$ 4.053.983.848.00
ACTIVO TOTAL	\$ 6.111.211.734.00	\$ 2.947.422.435.00	\$ 4.876.777.288.00
PASIVO CORRIENTE	\$ 309.650.504.00	\$ 56.046.782.00	\$ 148.527.000.00
PASIVO TOTAL	\$ 3.750.162.933.00	\$ 236.046.782.00	\$ 798.527.000.00
PATRIMONIO	\$ 2.353.048.801.00	\$ 2.711.375.653.00	\$ 4.078.250.288.00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 1.043.572.286.00	\$ 538.778.540.00	\$ 1.122.275.561.00
GASTOS DE INTERES	\$ 768.771.00	\$ 1.375.060.00	\$ 392.718.00
VALOR DEL PROCESO:	\$ 7.149.435.307,50		



CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:		PARAMETRO SOLICITADO	
INDICE DE LIQUIDEZ	23,43	$\geq 1,03$	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,343	$\leq 74\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	623,82	≥ 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 11.535.543.561,00	\$ 2.859.774.123,0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,30	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,19	≥ 0	CUMPLE

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

REQUISITO	PARÁMETROS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,03$	CUMPLE El índice es 23,43
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 74\%$	CUMPLE El índice del presupuesto es 0,343
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 0	CUMPLE cuenta con una cobertura de 623,82
CAPITAL DE TRABAJO	CT = PO*40% \$ 2.859.774.123	CUMPLE cuenta con un capital de trabajo de \$ 11.535.543.561,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	CUMPLE presenta rentabilidad de 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	CUMPLE cuenta con la rentabilidad de 0,19

PROPONENTE 2:

CAÑÓN CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT. 901.701.863-6

R/L: SILVIO ANDRES CAÑÓN TERREROS

C.C. 17.422.416 DE ACACIAS

DIRECCIÓN: CARRERA 43B # 20 - 05 BUQUE

CORREO ELECTRÓNICO: sikate23@hotmail.com

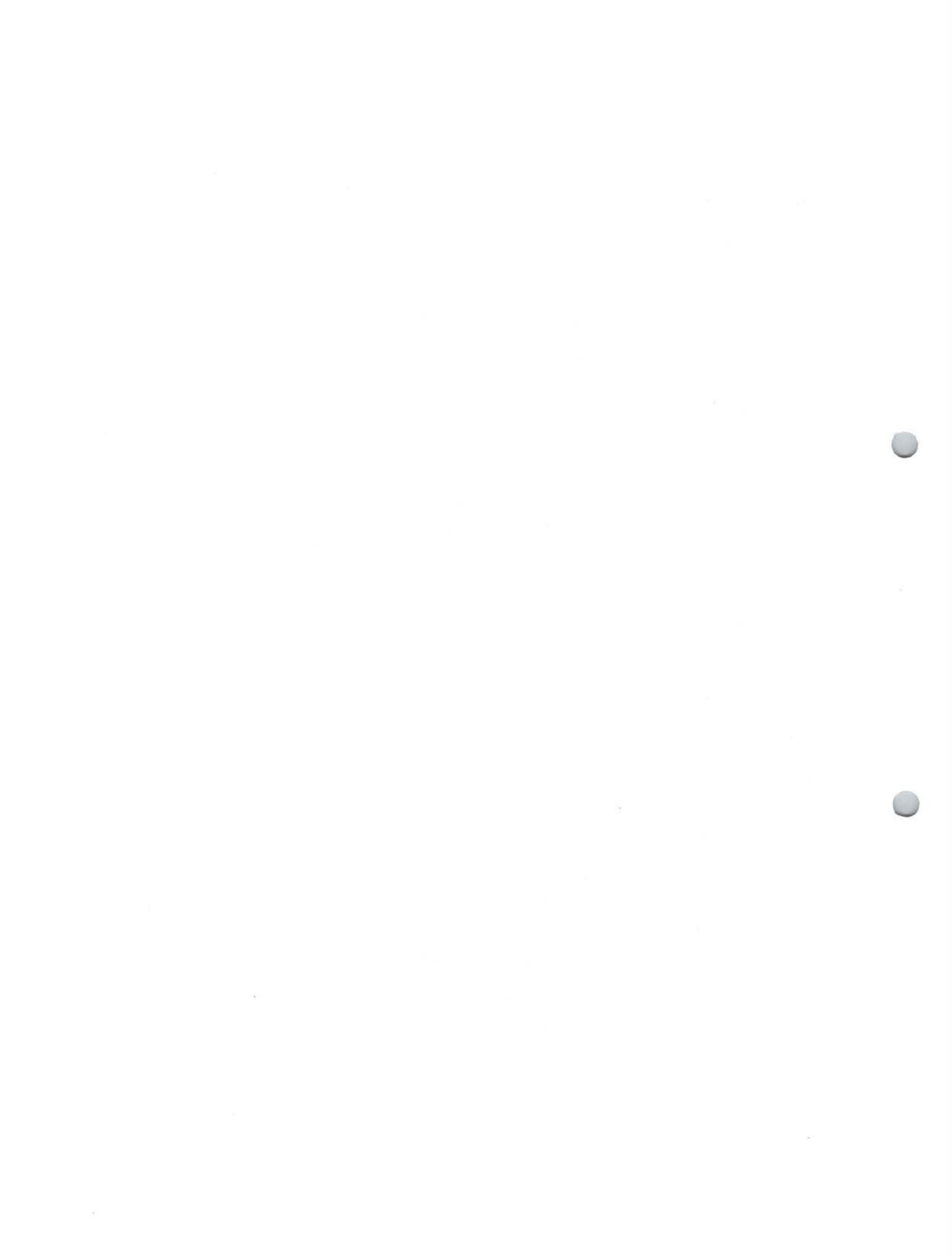
TELÉFONO: 310-3286323

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

REQUISITO	PARÁMETROS	CAÑÓN CONSTRUCTORA S.A.S.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,03$	CUMPLE El índice es 35,84



INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 74\%$	CUMPLE El indice del presupuesto es 0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 0	CUMPLE cuenta con una cobertura de INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	CT = PO*40% \$ 2.859.774.123	NO CUMPLE cuenta con un capital de trabajo de \$ 966.591.260
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	CUMPLE presenta rentabilidad de 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	CUMPLE cuenta con la rentabilidad de 0,06

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, Cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. Se encuentra hábil

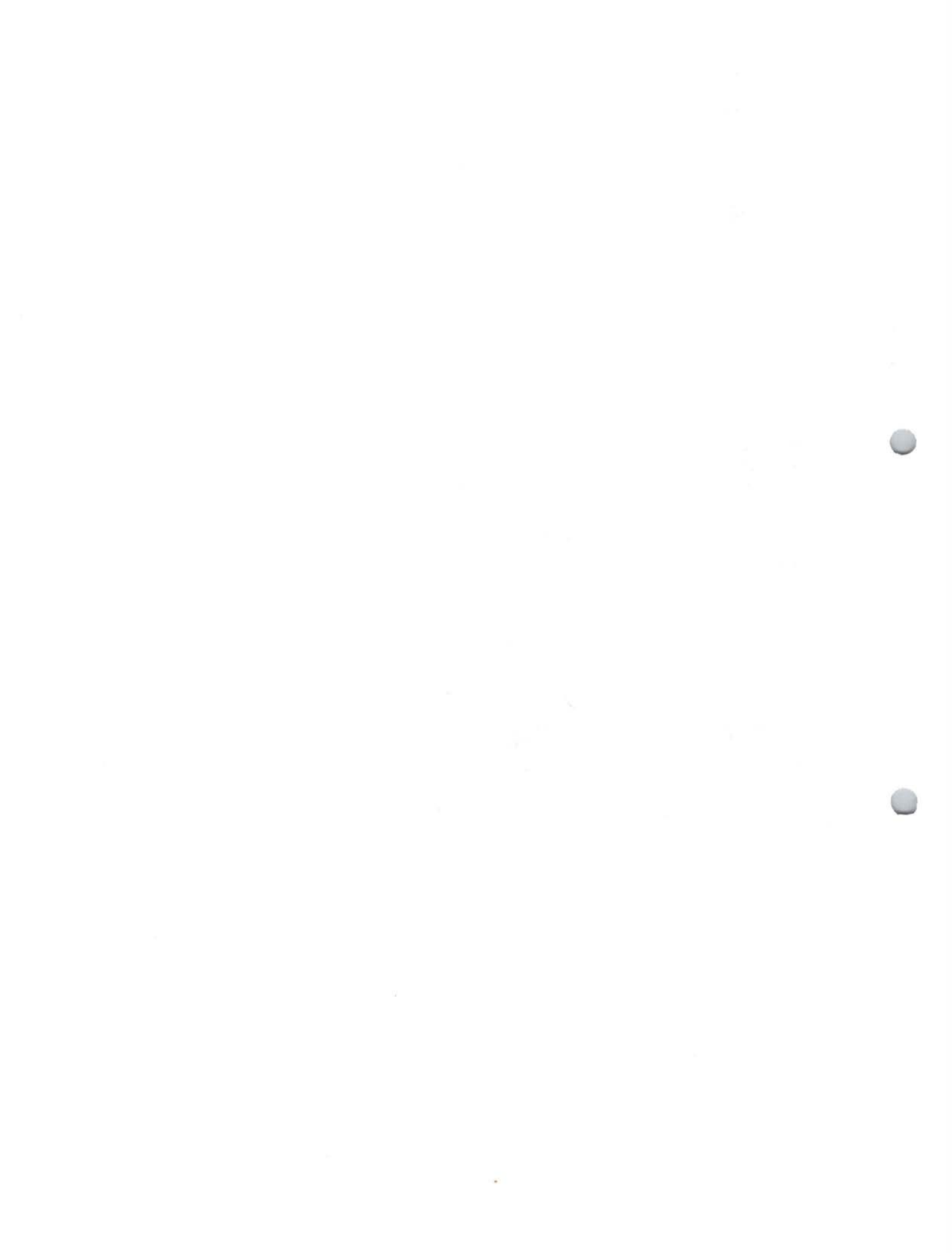
Por otro lado el oferente **CAÑÓN CONSTRUCTORA S.A.S.**, NO Cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. Por lo cual no se encuentra hábil para continuar.

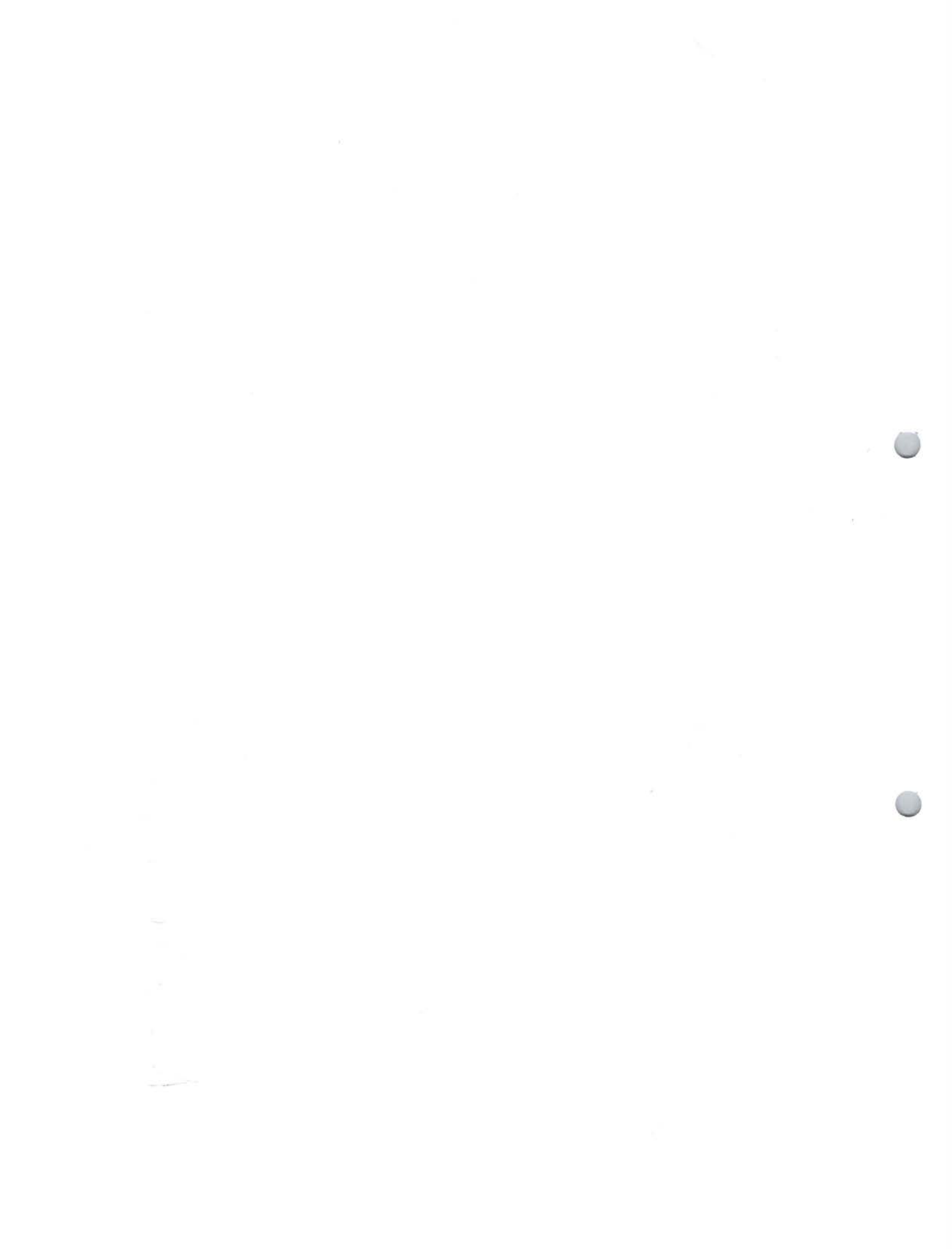
Cordialmente,



DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

PROYECTO
OFICINA DE CONTRATACION







VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL

LICITACION PUBLICA LP-039-2025



GOBIERNO DE COLOMBIA

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META",.

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025	\$ 7.149.435.307,50	5.022,43	6 Meses

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FECHA DE CIERRE	12/12/2025
---------------	-------------------------------------	-----------------	------------

PROPONENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	100%
INTEGRANTE 1	CODEMAK S.A.S.	80%
INTEGRANTE 2	SDENG S.A.S.	10%
INTEGRANTE 3	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.	10%

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$		
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	7.149.435.307,50
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	3.574.717.654
	CRPC	\$	3.574.717.654

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11		\$ 533.287.768,00
	CODEMAK S.A.S.	Mayor ingreso operacional 5 años(2024)	\$ 12.521.388.165
	SDENG S.A.S.	Mayor ingreso operacional 5 años(2024)	\$ 6.902.022.851
	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.	Mayor ingreso operacional 5 años(2024)	\$ 13.502.425.263

E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ inscritos\ en\ el\ RUP\ (72)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \% \text{ participación})}$		
	CODEMAK S.A.S.		
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	6.202.459.965,00
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	7.149.435.307,50
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		80%
	EXPERIENCIA		1,08
	PUNTAJE		60
	SDENG S.A.S.		
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	65.272.045.075,58
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	7.149.435.307,50
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%
	EXPERIENCIA		91,30
	PUNTAJE		120
	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.		
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	23.999.986.510,50
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	7.149.435.307,50	
PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%	
EXPERIENCIA		33,57	
PUNTAJE		120	

GUIA DE COLOMBIA COMPRA

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	50
3	6	60
6	10	100
10	Mayores	120

CT: CAPACIDAD TECNICA	CODEMAK S.A.S.	3
	SDENG S.A.S.	3
	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.	3

GUIA DE COLOMBIA COMPRA

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40



VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL

LICITACION PUBLICA LP-039-2025



GOBIERNO DE COLOMBIA

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META".

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025	\$ 7.149.435.307,50	5.022,43	6 Meses

PROPONENTE 1:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FECHA DE CIERRE	12/12/2025
	CODEMAK S.A.S.	PUNTAJE	20
	SDENG S.A.S.	PUNTAJE	20
	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.	PUNTAJE	20

Indice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

CF: CAPACIDAD FINANCIERA

CODEMAK S.A.S.			
ACTIVO CORRIENTE	\$	5.403.676.121	
PASIVO CORRIENTE	\$	309.650.504	
RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		17,45	
PUNTAJE		40	
SDENG S.A.S.			
ACTIVO CORRIENTE	\$	2.592.107.878	
PASIVO CORRIENTE	\$	56.046.782	
RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		46,25	
PUNTAJE		40	
DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.			
ACTIVO CORRIENTE	\$	4.053.983.848	
PASIVO CORRIENTE	\$	148.527.000	
RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		27,29	
PUNTAJE		40	

GUIA DE COLOMBIA COMPRA		
Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40



SCE = Valor de los contratos en ejecución / Plazo del contrato expresado en días X Número de días pendiente por ejecutar X Participación del contratista (Cuando aplique)

SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

CODEMAK S.A.S.			
VALOR	\$	9.603.278.200	
PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		80%	
SCE	\$	7.682.622.560	
SDENG S.A.S.			
VALOR	\$	4.435.897.589	
PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%	
SCE	\$	443.589.759	
DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.			
VALOR	\$	5.282.033.549	
PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		10%	
SCE	\$	528.203.355	

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

CODEMAK S.A.S.			
CO	\$	12.521.388.165	
E		60	
CT		20	
CF		40	
SCE	\$	7.682.622.560	
RESULTADO	\$	7.343.043.238	
SDENG S.A.S.			
CO	\$	6.902.022.851	
E		120	
CT		20	
CF		40	
SCE	\$	443.589.759	
RESULTADO	\$	11.980.051.373	

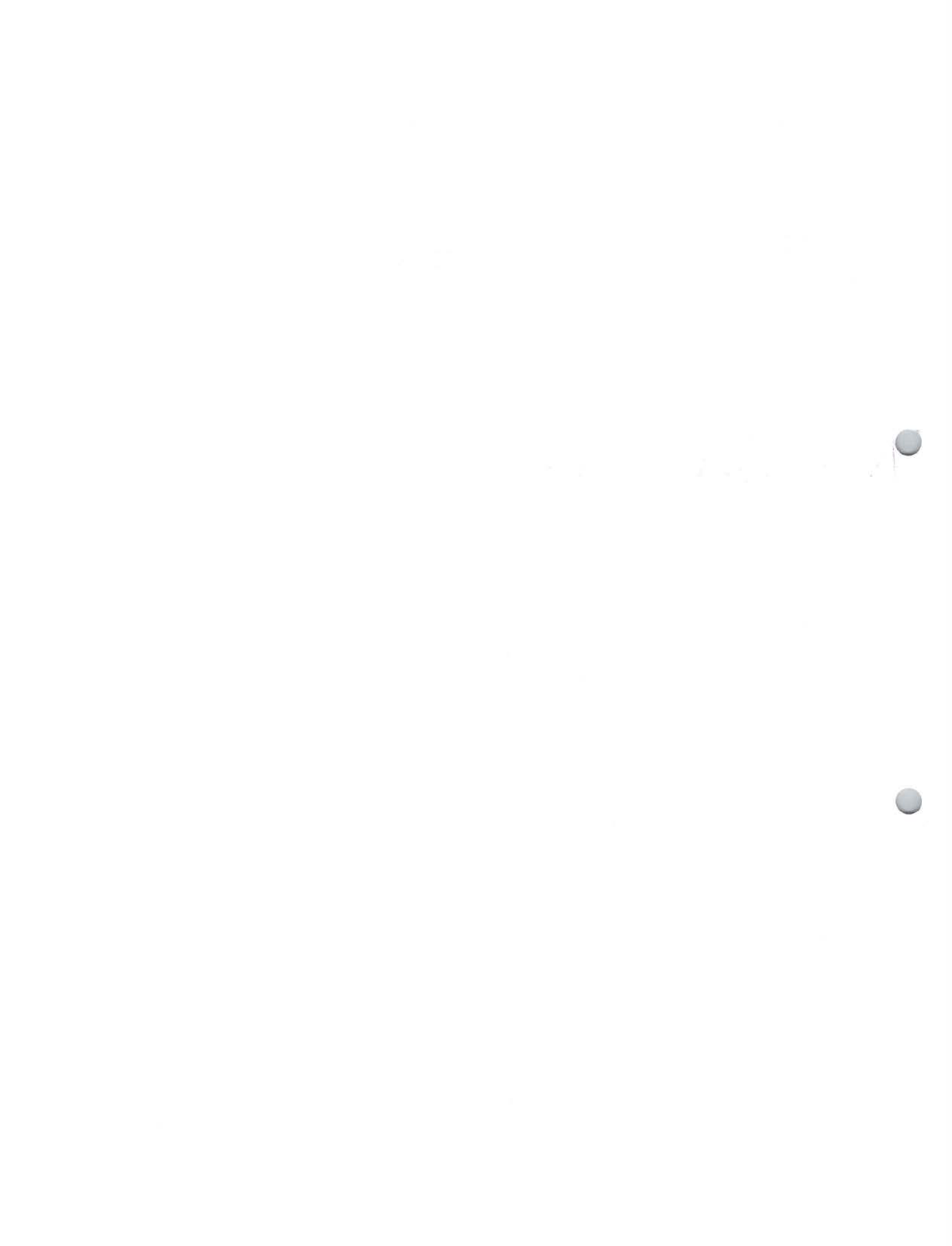
	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	LICITACION PUBLICA LP-039-2025	
"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META",.		

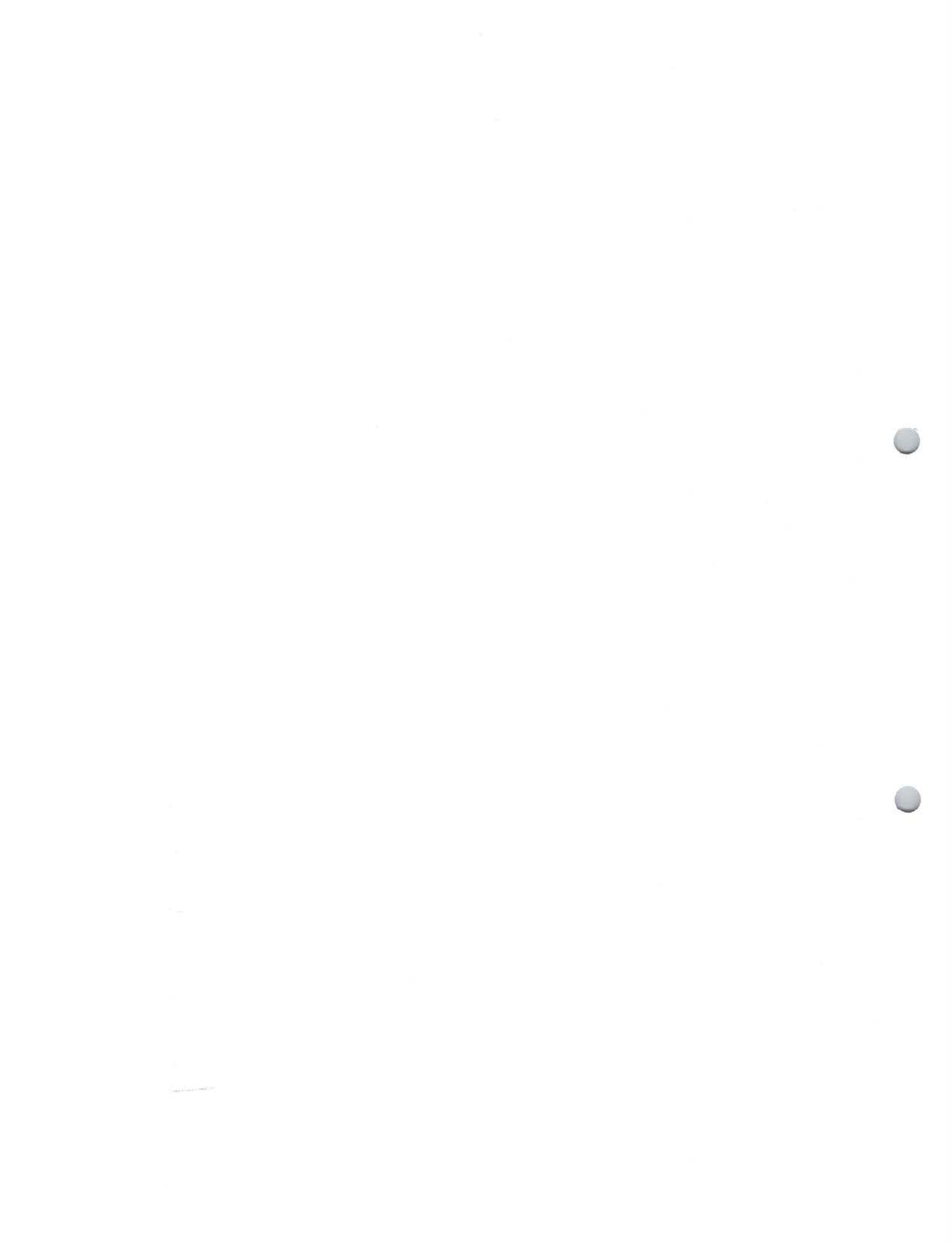
EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025	\$ 7.149.435.307,50	5.022,43	6 Meses



PROPONENTE 1:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	FECHA DE CIERRE	12/12/2025
	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.		
	CO	\$	13.502.425.263
	E		120
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	528.203.355
	RESULTADO	\$	23.776.162.119
OBSERVACIONES	RESULTADO DEL PROPONENTE	\$	43.099.256.729
			CUMPLE

LILIAN ADRIANA ESCOBAR B.

LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN
Evaluador Técnico





	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	LICITACION PUBLICA LP-039-2025	
"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META",.		

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025	\$ 7.149.435.307,50	5.022,43	6 Meses

PROPONENTE 2:	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	FECHA DE CIERRE	12/12/2025
---------------	---------------------------	-----------------	------------

PROPONENTE	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	100%
------------	---------------------------	------



CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$		
	POE= Presupuesto oficial estimado	\$	7.149.435.307,50
	Anticipo y/o pago anticipado	\$	3.574.717.654
	CRPC	\$	3.574.717.654
	$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$		

CO: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Valor (USD125.000) Según documento de referencia Numeral 11	\$	533.287.768,00
	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	Mayor ingreso operacional 5 años(2024)	\$ 627.000.598

E: EXPERIENCIA	$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ inscritos\ en\ el\ RUP\ (72)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \% \text{ participación})}$			
	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.			
	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (72)	\$	45.096.778.365,60	
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$	7.149.435.307,50	
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		100%	
	EXPERIENCIA		6,31	
	PUNTAJE		100	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
		0	3	60
	3	6	80	
	6	10	100	
	10	Mayores	120	

CT: CAPACIDAD TECNICA	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	1		
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Desde	Hasta	Puntaje
		1	5	20
		6	10	30
	11	Mayores	40	
	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	PUNTAJE	20	

CF: CAPACIDAD FINANCIERA	$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$			
	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.			
	ACTIVO CORRIENTE	\$	994.333.038	
	PASIVO CORRIENTE	\$	27.741.778	
	RESULTADO INDICE DE LIQUIDEZ		35,84	
	PUNTAJE		40	
	GUIA DE COLOMBIA COMPRA			
		Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
		0	0,5	20
		0,5	0,75	25
	0,75	1,00	30	
	1,00	1,5	35	
	1,5	Mayores	40	

	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	LICITACION PUBLICA LP-039-2025	
"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META",.		

EVALUACION	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN SMMLV	PLAZO DE EJECUCIÓN
Villavicencio, 15 de diciembre de 2025	\$ 7.149.435.307,50	5.022,43	6 Meses

PROPONENTE 2:	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.	FECHA DE CIERRE	12/12/2025
SCE: SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	$SCE = \frac{\text{Valor de los contratos en ejecución}}{\text{Plazo del contrato expresado en días}} \times \frac{\text{Número de días pendiente por ejecutar}}{\text{Participación del contratista (Cuando aplique)}}$		
	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.		
	VALOR	\$	-
	PARTICIPACION EN EL CONSORCIO		100%
SCE	\$	-	
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAÑON CONSTRUCTORA S.A.S.		
	CO	\$	627.000.598
	E		100
	CT		20
	CF		40
	SCE	\$	-
	RESULTADO	\$	1.003.200.957
OBSERVACIONES	RESULTADO DEL PROPONENTE	\$	1.003.200.957
			NO CUMPLE


 LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN
 Evaluador Técnico